

**PROYECTO EDUCATIVO**  
**ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO**  
**“JOSÉ NOGUÉ”**  
**JAÉN**

*(Versión 4, aprobada el 23 de abril de 2024)*

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en las condiciones específicas en las que se encuentra nuestro centro docente. Por ese motivo, desarrolla los valores, objetivos y actuaciones tanto curriculares como culturales, haciendo de nuestra Escuela de Arte y Superior de Diseño un centro dinamizador de la zona en la que se encuentra, pleno casco histórico. De esta forma se pretenden definir los rasgos de identidad de nuestro centro y los objetivos particulares que nos proponemos alcanzar teniendo como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

## ÍNDICE

1. Normativa Básica De Aplicación
2. Líneas Generales De Actuación Pedagógica
  - a. Orientaciones Generales Metodológicas.
3. Coordinación Y Concreción De Los Elementos Curriculares, Así Como El Tratamiento Transversal En Las Materias, Asignaturas O Módulos De La Educación En Valores Y Otras Enseñanzas, Integrando La Igualdad De Género Y La Defensa De Los Derechos Humanos, Los Valores Democráticos Y El Pensamiento Crítico, Como Un Objetivo Primordial.
4. Atención a la diversidad.
5. Plan de orientación y acción tutorial.
6. Plan de Convivencia.
7. Objetivos propios para la mejora del rendimiento académico y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
8. Plan de formación del profesorado.
9. Criterios para la organización y distribución del tiempo de las actividades académicas, así como objetivos y programas de intervención en el tiempo de las actividades extraacadémicas.
10. Procedimientos de evaluación interna.
11. Plan de mejora.
12. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro, así como sus integrantes y el horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.
13. Criterios pedagógicos para determinar y distribuir el tiempo destinado a la actividad académica, teniendo en cuenta las características específicas de cada especialidad, itinerario, curso, materias y asignaturas, así como el tiempo destinado a otros objetivos y programas de intervención.
14. Criterios para la organización curricular y la programación de módulos profesionales de obra final o de proyecto integrado y de la Fase de Formación de Prácticas en Empresas, estudios talleres u otras entidades de cada uno de los ciclos formativos que se impartan. Criterios para la adjudicación de la tutoría de FCT.
15. Criterios para la organización curricular, la guía docente de las prácticas externas y trabajo fin de grado en el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Criterios para la designación de la persona que ejerza la coordinación de las prácticas externas.
16. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado, así como la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, en el caso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

17. Agrupamiento del alumnado. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito académico del alumnado.
18. Los criterios generales para determinar la oferta de asignaturas optativas.
19. Los criterios generales para la elaboración de las guías docentes y programaciones didácticas de las asignaturas.
20. Los planes estratégicos que se desarrollen en el centro.
21. La planificación general de actividades culturales y artísticas del centro.
22. Procedimiento para suscribir Compromisos Educativos y de Convivencia con las familias.
23. Sistema interno de garantía de la calidad del centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.
24. Los criterios generales para el desarrollo del programa de movilidad del alumnado y del profesorado.
25. Criterios generales para fomentar programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que le son propias.
26. Los criterios generales para la realización de la propuesta de enseñanzas conducentes al Título de Máster en Enseñanzas Artísticas y para la propuesta de establecimiento de convenios con las Universidades para la organización de estudios de Doctorado propios de las enseñanzas artísticas.
27. Guías docentes.
28. Programaciones didácticas Ciclos Formativos.
29. Programaciones didácticas Bachillerato de Artes, Imagen y Diseño.
30. ANEXOS I y II

## 1. Normativa básica de aplicación.

La normativa básica tenida en cuenta para elaborar este Proyecto Educativo, ha sido:

1. DECRETO 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte
2. ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte, así como el horario de los Centros, del alumnado y del profesorado.
3. DECRETO 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre Órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, y se aprueba el correspondiente Texto Consolidado. Derogado por el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, excepto los artículos 4, 11, 12, 13, 14 y 15.
4. Los Títulos I, II, III y IV, en los artículos 24 y 25 y los Capítulos III y IV del Título V, a excepción del artículo 50, así como en la disposición transitoria tercera del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
5. La LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

6. Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía.
7. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
8. REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
9. ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los Centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los Centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos Centros y servicios educativos.
10. DECRETO 19/2007 de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos
11. DECRETO 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnos de los Centros docentes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
12. DECRETO 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
13. Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).
14. ACUERDO de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.
15. DECRETO 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
16. REAL DECRETO 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
17. DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
18. LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
19. REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
20. REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
21. REAL DECRETO 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

22. REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
23. REAL DECRETO 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el REAL DECRETO 21/2015, de 23 de enero.
24. REAL DECRETO 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
25. REAL DECRETO 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
26. ORDEN de 16 de marzo de 2012, por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas Escuelas de Arte a partir del curso académico 2012/13.
27. ORDEN de 14 de enero de 2015, por la que se prorroga la autorización para la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas escuelas de arte, a partir del curso académico 2015/16.
28. ORDEN de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los Centros públicos que imparten estas enseñanzas.
29. RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los cursos 2019-2020 y sucesivos.
30. REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
31. Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se publica el anexo V de la de 25 de agosto de 2008, por la que se organiza la oferta de materias optativas en el Bachillerato.
32. DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía
33. DECRETO 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios
34. ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
35. REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
36. DECRETO 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.
37. CORRECCIÓN de errores del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

38. DECRETO 182/1997, de 15 de julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Amueblamiento, de Técnico Superior en Arquitectura Efímera, de Técnico Superior en Escaparatismo, de Técnico Superior en Elementos de Jardín y de Técnico Superior en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores.
39. ORDEN de 27 de febrero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de Diseño de Interiores.
40. DECRETO 103/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los Títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior de Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, perteneciente a la familia profesional de Diseño Industrial.
41. ORDEN de 20 de octubre de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y diseño de la familia profesional de Diseño Industrial.
42. REAL DECRETO 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
43. REAL DECRETO 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
44. REAL DECRETO 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
45. ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y en Asistencia al Producto Gráfico Impreso pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.
46. ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.
47. REAL DECRETO 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.
48. REAL DECRETO 222/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.
49. ORDEN de 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas; en Ebanistería Artística; en Escultura Aplicada al Espectáculo; en Fundición Artística; en Moldes y Reproducciones Escultóricas; en Dorado, Plateado y

- Policromía; en Técnicas Escultóricas en Madera; en Técnicas Escultóricas en Metal; en Técnicas Escultóricas en Piedra; y en Técnicas Escultóricas en Piel, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura.
50. REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
  51. ORDEN de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.
  52. DECRETO 19/2007 de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
  53. DECRETO 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
  54. DECRETO 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
  55. DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.
  56. DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  57. CORRECCIÓN de errores del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  58. ORDEN de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.
  59. ORDEN de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el plan de prevención de riesgos laborales y el manual de procedimientos para la gestión de la prevención de riesgos laborales en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  60. ACUERDO de 22 de noviembre 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).
  61. Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2022-2028).
  62. INSTRUCCIÓN de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados temas.
  63. ORDEN de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.
  64. INSTRUCCIÓN 08/2021, DE 11 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCA SOBRE LA ATRIBUCIÓN DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO.
  65. DECRETO 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Andalucía.
  66. REAL DECRETO 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

67. REAL DECRETO 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
68. REAL DECRETO 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
69. REAL DECRETO 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
70. DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.
71. DECRETO 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
72. ORDEN de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.
73. ORDEN de 14 de mayo de 2015, por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas Superiores en Andalucía.
74. INSTRUCCIÓN 5/2022, DE 24 de mayo, de la Dirección general de Ordenación y evaluación educativa, por la que se establece el procedimiento para la configuración de las asignaturas optativas de las enseñanzas artísticas superiores.
75. INSTRUCCIÓN 10/2022, de 14 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se determinan aspectos relativos a la organización de las prácticas externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.
76. INSTRUCCIÓN 7/2022, de 7 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se determinan directrices para la organización del trabajo fin de grado del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.

## 2. Líneas generales de actuación pedagógica.

La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de solidaridad, tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones. El Centro garantizará la libertad de expresión a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro de un marco democrático. El centro fomentará actividades complementarias planificadas y autorizadas por quien corresponda de manera que velará por la formación de su alumnado en la tolerancia a la diversidad, educación para la salud, la paz, el medio ambiente, respeto de los Derechos Humanos, solidaridad, y valores, formas y actitudes que hagan posible una óptima convivencia.

La escuela intentará desarrollar el espíritu crítico, la capacidad de discusión y de decisión y una actitud participativa, dentro de los diferentes ritmos evolutivos y distintas capacidades,

dando importancia tanto a la formación humana como a la adquisición de técnicas y contenidos instrumentales y conceptuales básicos. Se estimulará la investigación, la adquisición de conocimientos y la sistematización científica, de cara a una aplicación práctica, evitando la desconexión entre ésta y la teoría, y a la inversa. El orden y la disciplina, que son necesarios para realizar esta labor, se basarán en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión y la colaboración.

Se consideran actuaciones preferentes de actuación pedagógica las siguientes:

- El desarrollo de las aptitudes y capacidades del alumnado para la adquisición, con sentido crítico, de los nuevos conocimientos.
- Promoción de actividades artísticas que complementen la formación académica del alumnado.
- Integración de los recursos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje. El desarrollo y refuerzo de la competencia comunicativa para comprender y expresarse correctamente en la lengua castellana pero también en una o más lenguas extranjeras a fin de facilitar el acceso a otras culturas. Mejorar la capacidad de expresión y comprensión en lengua castellana será una tarea que se deberá llevar a cabo desde todos los departamentos y asignaturas/módulos.
- Fomento del trabajo en equipo promoviendo la creatividad y el dinamismo en todos los ámbitos, entendiendo que el trabajo cooperativo de los equipos docentes facilitará los aprendizajes de nuestros estudiantes.
- Organización flexible, variada e individualizada de los contenidos y de su enseñanza mediante la adaptación de las programaciones didácticas y guías docentes a los conocimientos previos del alumnado.
- Coordinación entre el profesorado que imparte idéntica materia en el mismo nivel.
- Creación de ambientes escolares que favorezcan la interacción de profesorado y alumnado en la actividad del centro y del aula.
- Organización espacial y temporal del aula en consonancia con las actividades programadas, ritmos de aprendizaje o alternancia de diferentes actividades.
- Uso de medios y recursos didácticos variados que estén al servicio de los objetivos y contenidos educativos. Trabajo individual o colectivo, cuaderno de actividades, incorporación de medios audiovisuales o informáticos, debates, informes, etc. favoreciendo una idónea estructuración de la información al convertirse en instrumentos motivadores del aprendizaje.

## Orientaciones generales metodológicas:

1. Las líneas de actuación pedagógica deberán constituir el fundamento de otros muchos aspectos del proyecto educativo, tales como el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías, la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente, el plan de reuniones de los órganos y equipos de coordinación docente, etc.
2. El principio del esfuerzo es indispensable para lograr una educación de calidad y debe aplicarse a todos los miembros de la Comunidad Educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.

3. La metodología debe ser activa, abierta, flexible, participativa, colaborativa y dinámica.
4. El aprendizaje ha de ser significativo y debe ajustarse al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
5. El clima de respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
6. La participación en planes y programas de innovación e investigación educativos debe mejorar la labor docente y aportar calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
7. El desarrollo de la autonomía, que permite el marco normativo, ha de ser entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.
8. Se debe fomentar la interdisciplinariedad entre docentes, materias y distintos estudios del centro.
9. Dentro de nuestras dinámicas de aula, la autoevaluación y actualización debe ser una constante.

### 3. Coordinación y concreción de los elementos curriculares, tratamiento transversal en las materias, asignaturas o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos, los valores democráticos y el pensamiento crítico, como un objetivo primordial.

El fin principal de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado. Los alumnos y alumnas, en cuanto personas en formación, deben aprender el uso de toda una serie de normas éticas de convivencia, de hábitos y actitudes individuales y colectivas que va a dar sentido moral a su conducta. Los centros educativos tienen que asumir la idea de que lo más importante en su tarea es la de formar personas capaces de vivir y convivir en sociedad.

Este fin de la educación que ha de presidir y orientar toda la acción pedagógica con frecuencia se desvirtúa al centrarse, de forma prioritaria, el currículo escolar en los aspectos puramente académicos y disciplinares (contenidos conceptuales), olvidando otras potencialidades y facetas de la persona, imprescindibles para su formación integral. La educación pretende remediar estas carencias de valores que tienen una alta incidencia en la formación social y cívica de la persona, pero son difíciles de incorporar a una disciplina

determinada. De ahí que se proponga que estas capacidades y valores sean abordados como temas transversales de los diferentes departamentos académicos del currículo escolar.

Esta presencia de la transversalidad en el currículo escolar (referida al desarrollo básico de la dimensión ética de la personalidad), constituye uno de los aspectos más innovadores y más importantes del actual sistema educativo. Los temas transversales no son otra cosa que una propuesta curricular concreta, que pretende dotar de contenido humanístico a la totalidad de los proyectos educativos en sus diferentes etapas. Se trata de unos contenidos de enseñanza, esencialmente actitudinales, que deben entrar a formar parte, de manera dinámica e integrada, de los contenidos de todos los Departamentos.

Todos estos temas interesan tanto por su contenido (aspectos importantes para la formación de la persona), como por su incidencia en la creación de actitudes, hábitos y comportamiento indispensables para la convivencia social. Pero el problema está en decidir cómo se incluyen sus contenidos en las programaciones didácticas de los Departamentos o guías docentes:

- ¿Cómo aspectos disciplinares fijos y localizados en una o varias asignaturas o módulos, de manera que su aprendizaje se realiza como si fuesen un contenido más de las mismas?
- ¿Cómo contenidos circunstanciales, aprovechando cualquier actividad docente para crear hábitos en el alumnado y desarrollar su sentido crítico y constructivo en todo el proceso de enseñanza?

En ambos casos se desvirtuaría totalmente el concepto de transversalidad que supone que en ningún caso constituyan temas paralelos a las asignaturas, sino transversales a ellas. Además, supondría un fuerte incremento en el ya de por sí extenso temario de los currículos. Los temas transversales no tienen una ubicación precisa, ni en el espacio (en módulos o asignaturas específicas), ni en el tiempo (cursos o niveles determinados), ya que no suelen encuadrarse en las asignaturas concretas en las que tradicionalmente se distribuyen nuestras enseñanzas.

La transversalidad implica un cambio importante en la perspectiva del currículo escolar, en tanto que va más allá de la simple complementación de los departamentos y contenidos disciplinares, aportando elementos éticos y sociológicos. La mayor parte de los temas transversales aparecen con un marcado criterio antropocéntrico, tanto desde la promoción de nuestra salud, como la de nuestro medio ambiente y desde la convivencia, teniendo en cuenta que vivimos en sociedad. Las áreas temáticas en las que se dividen son:

- a. **Temas relacionados con la salud.** Se centrarán en torno a la educación para la salud, cuyo objetivo es mejorar la comprensión de los problemas relacionados con la salud, su prevención y promoción.
- b. **Temas relacionados con el medio ambiente.** Engloban fundamentalmente a la educación ambiental y pretenden un mejor conocimiento de los problemas que afectan a nuestro entorno natural y social y desde aquí promover una actitud de colaboración hacia la conservación y la mejora del medio ambiente.
- c. **Temas relacionados con la sociedad,** como la educación para la igualdad, la coeducación, la educación cívica o educación para la convivencia, la educación para los derechos humanos y la educación intercultural, cuyo denominador común es el conocimiento y la promoción de actitudes positivas para la convivencia en sociedades pluralistas, sin distinción de razas, sexo o cultura.

Cada Departamento deberá incluir dentro del currículo de cada una de las asignaturas o módulos la concreción de las pautas de actuación docente y de las estrategias didácticas o metodológicas que se vayan a seguir en el desarrollo de los temas transversales. Es decir, deberá descubrir la relación dinámica que pueda existir entre uno o varios temas transversales y los objetivos generales de la etapa, y su concreción en los objetivos y contenidos de las diferentes asignaturas.

Cómo decíamos al principio, el concepto de transversalidad implica presencia e impregnación en todas y cada una de las asignaturas, sin que suponga añadir en paralelo unos temas a los contenidos de las mismas asignaturas. Cada departamento, en definitiva, se ocupará de averiguar cuáles son los contenidos que entran en relación con el tema o temas transversales, partiendo del hecho de que los temas transversales tienen un carácter abierto y flexible en cuanto a sus posibilidades de diseño y de programación.

Indicamos de forma resumida las pautas o criterios que deben prevalecer a la hora de elaborar cada departamento didáctico el diseño y tratamiento de los temas transversales y acertar en las estrategias adecuadas:

- a. Los temas transversales no pueden ser tratados como contenidos paralelos a los temas de las programaciones de los departamentos, sino de forma complementaria.
- b. Cada departamento elaborará un diseño de temas transversales que entre en relación con los objetivos y contenidos de las unidades didácticas de las asignaturas de su departamento, incorporando el tratamiento metodológico y didáctico que ha de desarrollarse en el aula.
- c. Ha de tenerse en cuenta que los valores específicos de cada tema transversal deben traducirse en actitudes y deben presidir, en todo momento, el clima de relaciones y de convivencia que se establezca en el centro escolar. De poco serviría, por ejemplo, un diseño del tema transversal sobre la *igualdad*, si el trato, las relaciones y el reparto de responsabilidades dentro del centro fueran discriminatorios; o en el caso del tema de la *paz*, si el alumnado, en sus relaciones cotidianas, no guarda unas normas básicas contra la agresión y la violencia, adoptando comportamientos incontrolados y poco reflexivos. Se hace necesaria la conversión de los valores - implícitos en cada tema- en actitudes y normas para la relación y convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Paralelamente, se podrán programar actividades ocasionales o especiales, siempre contextualizadas en el entramado pedagógico de los diseños curriculares, dedicadas a algún aspecto monográfico de los temas transversales, aprovechando la celebración de campañas y jornadas organizadas por instituciones públicas de ámbito local, nacional o internacional: Banco de Alimentos, Unicef, Greenpeace, ADENA, Amnistía Internacional... Todas ellas, de gran relevancia social, se utilizan como actividades de "concienciación" para determinados días del año: *Día de la Paz*, *Día de la Mujer*, *Día de la Lucha contra el Cáncer*, *día de los Derechos Humanos*...
- e. Cada profesor/a adoptará un comportamiento moral ejemplificador consciente de su influencia en la construcción de la personalidad y desarrollo moral del alumnado. De poco sirve una acción educativa, en el ámbito de lo ético, si esa acción no se halla respaldada por el testimonio y por la coherencia de quien la desarrolla.

## Crterios para integrar la igualdad de género como un objetivo primordial en los contenidos curriculares.

- La coeducación deberá estar planificada y coordinada, desde el Proyecto Educativo del Centro y que tenga en cuenta los recursos disponibles para optar por la vía más adecuada para su desarrollo.
- La implicación por parte del centro educativo, por el claustro en su conjunto y por el profesorado que la han de poner en práctica, además del resto de agentes de la comunidad educativa.
- La necesidad de formación, de conocimiento y competencia en la materia, por lo que su abordaje no se puede realizar sin una formación progresiva y específica del profesorado y las y los responsables de la educación.
- En la práctica coeducativa se debe apostar por una estrategia dual en la que se combinen de forma paralela acciones concretas y transversales que contribuyan a avanzar en el modelo coeducativo.
- La coeducación en otros espacios de socialización:
  - La familia, como agente de socialización, puede ser parte activa e impulsora de los postulados de la coeducación. Su participación, de forma coordinada con el centro, en el proceso educativo de las alumnas y alumnos, ha de velar por la coherencia y reforzamiento mutuo de los valores y ejemplos desarrollados en ambos espacios de socialización, la escuela y el hogar.
  - Los medios de comunicación y difusión, especialmente la televisión, son agentes educadores activos que pueden servir para vehicular campañas de sensibilización a la sociedad con mensajes sobre igualdad (reparto de responsabilidades domésticas, conciliación de vida laboral y profesional, lucha contra la violencia de género, en contra de estereotipos sexistas, etc.) impulsados por las instituciones públicas en el marco de las políticas de igualdad de oportunidades.

## 4. Atención a la diversidad del alumnado.

Por diversidad se entiende la circunstancia de ser distintos o múltiples. La ley contempla que tengamos en nuestros centros alumnado con necesidades educativas especiales. Es por eso por lo que se han de incluir criterios para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para estos alumnos.

Será siempre la Consejería de Educación y Formación Profesional la que establezca el marco que regule las posibles adaptaciones y autorice, en su caso, la exención total o parcial en determinadas materias para este alumnado.

Ante la falta de especialistas en nuestros centros que determinen, no ya la diversidad, sino el grado de dificultad educativa y las posibles estrategias o alternativas para ellos, la Administración prevé que cada centro acuda al equipo de apoyo de psicopedagogos/as de la zona. A ellos les compete diagnosticar el problema, evaluar los niveles de dificultades, informar de las capacidades del alumnado en función de su grado de diversidad funcional, y hacerle un seguimiento en estrecho contacto con el profesorado implicado.

Así mismo, corresponde al orientador de referencia del Centro, asesorar al equipo directivo, al tutor y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

La Vicedirección de Ordenación Académica y la Jefatura de Estudios al comienzo del curso organizarán e informarán a los tutores sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siendo estos los encargados de trasladar esta información al resto del equipo docente.

En el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la tutoría se encargará de la atención a las familias y asumirá la comunicación con las familias en lo relacionado con la información relativa a la participación e integración en clase, así como el rendimiento educativo del alumnado.

Si fuera necesaria la intervención del orientador para informar, asesorar y coordinar las distintas actuaciones, ya sea a petición de las familias o a petición de la tutoría, el tutor/a informará a la Vicedirección de Ordenación Académica, a la Jefatura de Estudios y al Coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia, quienes solicitarán (según los anexos correspondientes) dicho asesoramiento al Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

Esta labor se hace indispensable para poder elaborar, el equipo docente, las estrategias necesarias, que entendemos que han de presentarse siempre al equipo de orientación para que estos den el visto bueno o sugieran modificaciones en función de las características del alumno/a.

También se diseñarán unos planes de refuerzo educativo, que ayuden a un mejor aprovechamiento de ciertas materias que por su naturaleza lingüística, gramática y semántica puedan resultar más complejas (inglés, francés). Para ello, profesorado con posibilidad horaria, trabajaría con este alumnado neurodivergente, llevando a cabo una atención más personalizada dentro del mismo nivel académico. De esta forma personalizada, se podría conseguir un aprovechamiento mayor de la materia, superando de forma positiva la misma.

Por lo que se refiere a la exención de las asignaturas, está establecido que se realice previo informe del Centro, del psicopedagogo/a y de su posterior aprobación por la Delegación.

## 5. Plan de orientación y acción tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial forma parte del Proyecto Educativo del Centro, concretando sus aspectos como un título más del Plan de Centro, en el que, sobre todo, se pretende ser coherente con las Finalidades Educativas del Centro. En su elaboración se tienen en cuenta las necesidades actuales.

El gran objetivo de la acción tutorial en la Escuela de Arte y Superior de Diseño José Nogué girará alrededor de tres apartados fundamentales:

- Favorecer la integración y participación de nuestro alumnado en la vida del centro.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

A la hora de organizar la Acción Tutorial tendremos que tener en cuenta aspectos tan importantes como:

- **Horario:** Los tutores/as de los grupos dedicarán tres horas a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías (administrativas, atención al alumnado, atención a las familias).
- **Programación:** Siguiendo las líneas generales marcadas en este Plan de Orientación y Acción Tutorial, cada tutor/a programará:
  - Los objetivos de la acción tutorial para su grupo.
  - Las actividades a realizar con el grupo (especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, recursos humanos y materiales).
  - La planificación de entrevistas con las familias, que se realizará en la hora de su horario regular, con citación previa, posibilitando la asistencia de los padres y en todo caso en sesión de tarde.
  - La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado. La planificación de cualesquiera otras tareas encomendadas por la legislación vigente, en función de las etapas y enseñanzas del grupo.

## Funciones de los tutores/as:

1. *Coordinación del equipo de profesorado.* El tutor o tutora realizará con el profesorado de su equipo docente los contactos personales (o en grupos, si fuera necesario) que crea precisos, para aclarar situaciones o resolver problemas. Además, se reunirá antes de la sesión de evaluación con el grupo de alumnos y alumnas para recoger tanto los problemas como las sugerencias que deseen transmitir, a través de su tutor o tutora, al profesorado que los evalúan. Así pues, programaremos sesiones de evaluación con una duración adecuada para que el profesorado pueda discutir ampliamente los problemas y, a la vez, quedar informado de la situación general del alumnado y del curso.
2. *Favorecer la relación entre alumnado y profesorado.* Debido a que algunas veces el alumnado no se atreve a tratar sus problemas directamente con el profesorado que le imparte la asignatura, deberá encontrar en su tutor o tutora un mediador objetivo y diplomático que tenderá a favorecer el diálogo o alcanzar una solución razonable para ambas partes. Si algún tutor o tutora realiza algún tipo de actividad cultural o de acercamiento con su grupo, lo refleja en el libro de actas de tutoría de su curso.
3. *Control de asistencia a clase.* Es importante que como objetivo principal se haga un seguimiento de la asistencia y aprovechamiento del horario semanal lectivo por parte del alumnado. Es necesario transmitirle la necesidad de trabajar en cada clase el tiempo previsto para ello, entrando y saliendo puntualmente. En cumplimiento de este objetivo, los profesores controlarán

rigurosamente la puntualidad y faltas de asistencia a clase y las reflejarán en la aplicación informática SÉNECA, y en la ficha personal del alumno. Los alumnos/as presentarán ante el profesorado y su tutor o tutora el justificante de su ausencia, firmado por el padre o madre, el día de su incorporación; o con la documentación correspondiente oficial. Las faltas injustificadas de puntualidad y/o de asistencia a clase constituyen una conducta contraria a las normas de convivencia y podrán ser objeto de cualquiera de las correcciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Al objeto de que las tareas docentes no se vean interrumpidas, cuando un alumno/a llegue tarde a clase se abstendrá de acceder al aula y deberá permanecer en la biblioteca hasta la hora de la siguiente materia. Si el retraso se debe a una causa justificada lo notificará al profesor/a una vez que haya finalizado la clase.

4. *Actuación para alumnado en situación especial.* Nos referimos al alumnado que no tiene una asistencia regular a clase por situaciones personales debidamente justificadas, que se lo impiden. El objetivo es facilitar y no bloquear a este tipo de alumnado la posibilidad de que puedan llevar a cabo sus estudios. Esto exige un riguroso control por parte del tutor o tutora, cuyas actuaciones serán las siguientes:
  - a. Atender la petición del alumno/a.
  - b. Proponer el horario adecuado para procurar la mayor asistencia a clase.
  - c. Comunicar el caso al Jefe de Estudios, que lo registrará y archivará en el expediente del alumno/a y estudiará junto con el tutor/a las acciones que se llevarán a cabo.
5. *Favorecer la participación de los padres/madres (familias) en la vida del centro.* A través de:
  - a. Acto de presentación del curso académico y graduación del mismo, sesiones informativas con los distintos grupos, entrevistas individuales, cuestionarios, charlas-coloquio (tanto del personal del centro como de otros organismos u entidades profesionales), proyección de temas relacionados con la orientación académica y profesional, visitas, envío de documentos que a lo largo del curso se crean de interés para la información de los familiares en cuanto al futuro académico y profesional de sus hijos e hijas, contacto telefónico o por escrito ante cualquier tipo de problema que les afecte.
  - b. Estas actuaciones se referirán al alumnado menor de edad en primera instancia; sin excluir en ningún momento a los familiares de los mayores de edad en actos académicos que así lo posibilitem.
6. *Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y guías docentes del profesorado de un mismo grupo.* Velando para que éstas se cumplan como habían sido programadas por el profesorado del equipo educativo y evitando que se produzcan lagunas entre lo programado y la realidad impartida al alumnado. Además se deberá garantizar y favorecer la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas (proceso de evaluación, decisiones acerca de la promoción, medidas educativas, etc.), por lo que se harán uso de las correspondientes reuniones de equipos educativos con la frecuencia requerida según se plantea en calendario.

7. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor/a tutor que será designado por el Director, oído el Claustro de Profesores, a propuesta de la Jefatura de Estudios entre el profesorado que imparta docencia al grupo, en colaboración con las familias en el caso de que el alumnado sea menor de edad. Su nombramiento se efectuará para un curso académico. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las funciones que se describen en el **Art. 67** en el punto 1 y 2 del Reglamento Orgánico de Escuelas de Arte y Superior de Diseño, decreto 91/2023
8. En el caso de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, el **tutor/a de cada grupo (2º curso) asumirá también, respecto a los módulos de Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres y de Proyecto u Obra Final, las siguientes funciones:**
  - a. Coordinar con la jefatura de departamento de la familia profesional la formación en centros de trabajo de su grupo de alumnos y alumnas.
  - b. Coordinar la elaboración de los programas formativos y la organización y el seguimiento de estos módulos, a fin de unificar criterios para su desarrollo. responsable designado por la empresa, estudio o taller para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.
  - c. Organizar y coordinar la atención al alumnado de su grupo en la Escuela durante el periodo de realización de ambos módulos.
  - d. Junto con la Jefatura de departamento de familia profesional, coordinará al profesorado que tuviera asignado el seguimiento y evaluación del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y la atención y asesoramiento del módulo de proyecto u obra final.
  - e. Organizar junto con la Jefatura de familia profesional la formalización de la documentación derivada de los convenios de colaboración entre la Escuela y la empresa, estudio o taller.
  - f. Orientar y coordinar el proceso de evaluación y calificación de dichos módulos.
  - g. Respecto a la **tutoría de prácticas externas correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores** se designará un/a coordinador/a de Prácticas externas nombrado por la persona titular de la dirección del centro que tendrá las funciones desglosadas en el **Art. 68** en el punto 1 y 2 del Reglamento Orgánico de Escuelas de Arte y Superior de Diseño, decreto 91/2023.

## 6. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima académico.

### 6.1. La convivencia en el centro:

#### 6.1.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

A la hora de hacer el diagnóstico de la convivencia en el centro es importante hacer referencia a su ubicación y a su relación con el entorno, así como al contexto social, cultural, económico y laboral de la zona, ya que la Escuela de Arte José Nogué y Superior de Diseño, se encuentra en una zona limítrofe entre el barrio de la Magdalena, uno de los barrios más desfavorecidos de Jaén -con baja renta per cápita baja y bajo nivel sociocultural -, y el centro administrativo e histórico. La Escuela de Arte José Nogué y Superior de Diseño se encuentra en el trayecto a edificios emblemáticos, como son los Baños Árabes, el Archivo Histórico Provincial, la Catedral, el Ayuntamiento y la Diputación, entre otros. Estos edificios jalonan el recorrido más próximo, lo que conlleva un flujo de personas visitantes continuo. También cerca, encontramos el Conservatorio Profesional y Superior de Música, la Biblioteca Pública Municipal, el Colegio de la Santa Capilla de San Andrés y la Universidad Popular, entre otros. A sus espaldas, el Refugio Antiaéreo. Limítrofes con la zona encontramos diferentes barrios y calles significativas: el llamado Arrabalejo, San Bartolomé, San Juan, La Magdalena y la calle Millán de Priego.

La realidad socio cultural y económica de la zona, no afecta sustancialmente al perfil de nuestro alumnado, ya que el centro no se matriculan únicamente personas de la zona, sino que más bien este supone un porcentaje bajo con respecto al conjunto de las matrículas que se producen en las diferentes enseñanzas. Las personas que se matriculan en el centro provienen de todas las áreas y barrios de Jaén y también de la provincia, ya que, debido al perfil tan específico de las enseñanzas, un número significativo de alumnos/as se desplazan expresamente para cursar sus estudios, ya sea Bachillerato de Artes, Ciclos formativos o Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

Se trata de un centro demandado por el perfil de las enseñanzas artísticas que en él se imparten. Presenta un especial atractivo debido, por una parte, al hecho de que no exista una oferta pública de enseñanzas artísticas similares en la capital, y por otra, debido al propio centro: al edificio, al ambiente artístico, a las instalaciones y talleres que le confieren un especial interés.

La Escuela de Arte José Nogué y Superior de Diseño es un referente cultural y educativo en el entorno. Las relaciones con otras instituciones, con asociaciones, con las familias y su implicación en la vida de la ciudad es importante, como también lo es su proyección positiva en la ciudadanía. Las expectativas puestas en el centro son altas debido a que es, de alguna forma, el referente artístico y educativo. Por otra parte, algunas de las enseñanzas impartidas en el centro se encuentran vinculadas al entramado empresarial y cultural de Jaén.

Las enseñanzas que conviven en el centro actualmente son: Bachillerato de Artes, Imagen y Diseño, 1 Ciclo Formativo de Grado Medio, 6 Ciclos Formativos de grado Superior, y las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en la especialidad de Diseño Gráfico.

#### **Convivencia en relación al alumnado:**

El nivel de conflictividad en el centro es muy bajo, en general, ya que parte de una situación que es ventajosa para la inclusión. Existe un buen clima de convivencia y las diferentes formas de pensamiento y de identidad tienen cabida de forma bastante naturalizada, lo que hace que las personas que se matriculan en las enseñanzas que se imparten en el centro se encuentren bien acogidas.

En principio, nuestro alumnado no presenta grandes problemas de disciplina ni de convivencia.

### **6.1.2. Objetivos Generales a conseguir.**

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico.
- Proporcionar una sólida formación humanística y artística.
- Desarrollar estrategias de formación que permitan avanzar en los distintos campos del saber para conseguir un futuro profesional digno y una sociedad más justa.
- Fomentar un clima de respeto y cordialidad entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Cultivar una actitud abierta y crítica ante los cambios tecnológicos y sociales que se producen en nuestra sociedad.
- Promover los intercambios con otros centros e instituciones europeas.
- Fomentar un ocio activo y unos hábitos de conducta que contribuyan a una vida saludable.
- Promover el desarrollo sostenible, tanto a través de los contenidos pedagógicos, como de las actuaciones del centro, implicando en ello a toda la Comunidad Educativa.

### 6.1.3. Objetivos específicos.

- Potenciar la comunicación del Centro con los padres y madres, a fin de que se impliquen plenamente en la educación de sus hijos e hijas en el caso del alumnado menor de edad.
- Mejorar la comunicación con el alumnado, destacando el papel de los delegados y delegadas, y Junta de Delegados/as correspondiente; y los representantes en la Junta de Centro.
- Mejorar los hábitos de convivencia y participación que permitan a nuestro alumnado integrarse, plena y responsablemente, en una sociedad libre y democrática.
- Prevenir el absentismo escolar mediante un riguroso control de faltas de asistencia al Centro.
- Formar personas con un alto sentido de la responsabilidad, del espíritu crítico, en resumen, ciudadanos y ciudadanas activos socialmente.
- Mejorar los resultados académicos.
- Conseguir que nuestro alumnado adquiera una formación que les permita incorporarse al mundo laboral actual o continuar estudios superiores.
- Fomentar la participación del Centro en proyectos y convocatorias, dando a conocer lo que se hace en el Centro.
- Facilitar la comprensión de las relaciones que existen entre la vida en nuestros contextos y la vida de las personas de otras partes del mundo.
- Promover la utilización de la mediación y el diálogo como herramienta para la resolución pacífica de conflictos.

## 6.2. Normas de convivencia generales que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa. normas particulares de aula. sistema, normas, correcciones previstas (según Tit. IV).

### 6.2.1.- Normas generales.

Para un buen funcionamiento del Centro en todos sus ámbitos se hacen necesarios la aplicación y el cumplimiento de una serie de normas de convivencia que contribuyan a ese fin.

1. Las clases comenzarán a las 8:00 horas en turno de mañana y a las 15:00 en turno de tarde. Transcurridos cinco minutos, se cerrarán las puertas de las clases y no se permitirá el acceso a las mismas salvo aquel alumnado que esté debidamente autorizado y justificada su demora. Es imprescindible que haya puntualidad en el comienzo y en la terminación de las clases, que se regirá por el toque del timbre.
2. La puerta de acceso al Centro para toda la Comunidad Educativa es la principal, situada en la Calle Martínez Molina. Por tanto, nadie podrá utilizar ninguna otra puerta para acceder a la Escuela o salir de ella, salvo que se tenga alguna discapacidad o se esté accidentado; entonces sí se podrá entrar por otras puertas distintas a la de la calle Martínez Molina, para así facilitar su acceso al Centro.

3. El alumnado estará a las puertas de sus respectivas aulas al tocar el segundo timbre y permanecerá allí de forma correcta hasta la llegada del profesorado.
4. En caso de ausencia de algún profesor o profesora, el alumnado permanecerá en la puerta de la clase en silencio hasta que llegue el profesorado de guardia, quien se quedará con ellos/as en el aula. No se podrán adelantar clases y el alumnado no podrá marcharse del Centro hasta la finalización de la jornada escolar. Sólo el alumnado mayor de edad podrá marcharse en las ausencias producidas a última hora de la mañana.
5. Durante las horas de clase, el alumnado no deambulará por los pasillos. El profesorado, salvo casos de extrema necesidad, no dará permiso a los alumnos para ir a los servicios en el transcurso de la clase.
6. Ningún alumno o alumna menor de edad podrá salir del Centro en horas de clase sin autorización escrita de su padre o madre.
7. En el caso de que algún alumno o alumna perturbase e impidiese el normal desarrollo de la clase hasta el extremo de que el profesor o profesora tuviese que imponerle como medida correctora la expulsión de clase, dicho alumno o alumna comparecerá ante la Jefatura de Estudios correspondiente.
8. El profesorado controlará rigurosamente la puntualidad y faltas de asistencia a clase y las reflejarán en el programa SÉNECA y en la ficha personal del alumnado. El alumnado presentará el día de su incorporación ante el profesorado el justificante de su ausencia, firmado por el padre o madre en el caso de los menores de edad, y en último lugar a su tutor o tutora del grupo, quien lo archivará. Las faltas injustificadas de puntualidad y/o de asistencia a clase constituyen una conducta contraria a las normas de convivencia y podrán ser objeto de cualquiera de las correcciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
9. Para que las ausencias colectivas del alumnado no contravengan las normas de convivencia, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. En caso contrario, infringieron las normas de convivencia y, por tanto, serán sancionados/as con las medidas correctoras establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
10. El profesorado procurará adoptar una actitud abierta, dialogante y receptiva ante las dificultades y problemas que puedan plantear el alumnado, facilitando de este modo el proceso educativo.
11. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como la dignidad, integridad e intimidad de cualquiera de sus miembros.
12. El alumnado deberá mantener limpias las aulas, evitando arrojar al suelo cualquier tipo de residuos. El profesorado velará por el cumplimiento de esta norma y, en caso necesario, obligarán al alumnado a limpiar las clases.
13. El alumnado debe cuidar el material, mobiliario e instalaciones del Centro. Los objetos deteriorados por negligencia o intencionalidad manifiesta serán reparados o abonados por el alumnado causante de los desperfectos o, en su caso, por el grupo. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de esta norma.
14. El alumnado respetará escrupulosamente los bienes y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. En caso de sustracción o hurto, serán gravemente sancionados.
15. El alumnado debe mantener un comportamiento correcto y una compostura digna, evitando las voces, silbidos, empujones, carreras, agresiones y actos violentos. El profesorado amonestará al alumnado cuya conducta sea impropia de un centro

educativo. Las agresiones y actos violentos constituyen una conducta gravemente perjudicial.

16. El alumnado no podrá sentarse en las escaleras de acceso a los pisos superiores u otro lugar ante cuya obstrucción se pueda producir algún accidente.
17. El alumnado debe mantener en clase el orden, la corrección, el silencio y la atención necesarios para que se pueda trabajar con eficacia y aprovechamiento.
18. El alumnado debe venir a la Escuela con la indumentaria propia de un centro docente. Ciertas prendas de vestir, usuales en otros ambientes, no son adecuadas para asistir a clase. La limpieza, la higiene personal y la compostura dignifican a la persona, hacen más agradable la convivencia y prestigian al Centro.
19. De acuerdo con la legislación vigente, está totalmente prohibido fumar en todas las dependencias del Centro. Asimismo, está prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas al personal del Centro.
20. **Se prohíbe el uso de cualquier aparato electrónico (teléfonos móviles, videojuegos, etc.) durante las horas de clase quedando obligados sus propietarios y propietarias a desconectarlos antes de las mismas, pudiéndose retirar por el profesorado en caso de incumplimiento.**

El incumplimiento de cualquiera de estas normas será corregido según se establece a continuación en este Reglamento.

## 6.2.2. Acciones para prevenir la aparición de conductas contrarias a la convivencia.

### **Con respecto al centro y al profesorado.**

Prevenir es la mejor forma de abordar la convivencia en el centro.

- El primer paso para adoptar medidas preventivas es realizar un diagnóstico del estado de la convivencia en el centro (a través del Plan de Convivencia), y actualizarlo periódicamente. El conocimiento del punto de partida, nos permitirá llevar a cabo una mejor actuación.
- El fomento del buen clima de convivencia y, por ende, la prevención de la aparición de conductas contrarias a ella, debe de ser una responsabilidad conjunta, por lo que fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una premisa para mejorarla.
- Corresponde así, a la comunidad educativa, a través de su representación en la Comisión de Convivencia, poner medios para prevenir situaciones de conflicto.
- Es importante fomentar el buen clima de convivencia, recurrir a la formación como una pieza clave, como también lo es contar con los apoyos necesarios de asesoramiento y orientación.
- Tener conocimiento, con suficiente antelación, del alumnado con necesidades educativas y de aprendizaje (NEAE) y tener herramientas para detectar los casos de alumnado que, teniendo estas necesidades, no está diagnosticado.
- Tener herramientas para conocer las causas de la inadaptación de alumnado que, por no estar integrado, es motivo de conflictos y de abandono escolar.

- Tener información y asesoramiento, por parte de profesionales, sobre las características que presenta el alumnado con NEE y NAE.
- Contar con las familias en la tarea educativa de sus hijos/as.
- Se hace necesario adoptar las medidas, estrategias y protocolos de actuación, contempladas en el Plan de Convivencia, interiorizadas por el profesorado para poder abordar situaciones conflictivas, además de adoptar una actitud común por parte de todo el profesorado a la hora de abordar un mismo problema.
- Es necesario en el desarrollo del Plan de Convivencia, involucrar a todos los sectores de la comunidad educativa e interrelacionarse con el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

### **Con respecto al alumnado**

Para facilitar el buen clima académico y prevenir la aparición de conductas contrarias a la convivencia es necesario:

- Educar al alumnado desde valores como la justicia, la solidaridad y la igualdad, trabajando para fomentar el respeto a las personas y al entorno.
- Trabajar con el alumnado las competencias sociales y las habilidades sociales.
- Fomentar los programas de la inteligencia emocional.
- Trabajar con el alumnado la autoestima para mejorar su propio autoconcepto y favorecer las relaciones interpersonales.
- Fomentar la asertividad como estrategia para relacionarse y comunicarse sin renunciar a sus propias ideas.
- Potenciar el desarrollo de actitudes favorables en el alumnado para la creación de un clima socioafectivo que erradique actitudes de exclusión, así como propiciar relacionarse positivamente consigo y con las demás personas.
- Favorecer procesos de reflexión en el alumnado.
- Fomentar valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar la promoción de todos los componentes de la comunidad desde la diferencia, fomentando el respeto a la diversidad y la igualdad entre todos los individuos y evitando discriminaciones de cualquier tipo.
- Desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas de diferencias e introducir al alumnado en técnicas de resolución de conflictos.
- Introducir paulatinamente la *mediación* como herramienta para solucionar situaciones conflictivas entre el alumnado y entre el alumnado y el profesorado.
- Desarrollar el sentido de la responsabilidad compartida y el trabajo en equipo.
- Fomentar el respeto a la comunidad, desde el cumplimiento de las normas, para la mejora de la convivencia del centro y la reducción de los conflictos en el mismo.
- Trabajar para facilitar el grado de integración del alumnado que accede por primera vez al Centro y que por diferentes motivos encuentra dificultades, involucrando al alumnado que ya se encuentra dentro del centro en este proceso de acogida.
- Fomentar el desarrollo de un espíritu crítico, al tiempo que respetuoso, orientado y potenciando el interés por la innovación y el emprendimiento.

### **Con respecto a la comunidad educativa**

Prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima académico a que se refiere el artículo 13 del decreto 91/2023, de 18 de abril, es una tarea **conjunta** por lo que se debe de:

- **Sensibilizar a la comunidad educativa** sobre la importancia del proyecto de Convivencia e implicar a otros agentes en la tarea conjunta de la educación, fomentando los valores y las actitudes positivas, así como las prácticas dirigidas al cumplimiento de las normas y el respeto a la diversidad y la igualdad entre todos los individuos.
- **Establecer suficientes instrumentos** para conseguir la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones y la toma de decisiones conjunta de la comunidad educativa.
- Debemos fomentar **también el autoconocimiento** y la proyección personal de todos los componentes de la comunidad educativa y potenciar la convivencia basada en el respeto y el diálogo.

### 6.2.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

#### ¿Qué son conductas contrarias a la convivencia?

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por la EASD José Nogué conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
6. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia del centro.
7. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
8. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
9. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia o asignatura, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.
10. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:
  - a. El centro docente deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
  - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la vicedirección de ordenación académica en el transcurso de la jornada escolar en la que haya sido cometida la conducta contraria a las normas de convivencia sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, la persona que ejerza la tutoría deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumnado menor de edad. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas recogidas en el artículo 91, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
  - a. Amonestación oral.
  - b. Apercibimiento por escrito.
  - c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros.
  - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La no presentación de dichas actividades podrá ser causa de una nueva sanción.

#### **Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 92.1 del Decreto 91/2023 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 92.2:
  - a. Para la prevista en el subapartado a), todos los profesores y profesoras del centro docente.
  - b. Para la prevista en el subapartado b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
  - c. Para las previstas en los subapartados c) y d), la vicedirección de ordenación académica.
  - d. Para la prevista en el subapartado e), el director o la directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

#### **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección .**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
  - a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso académico.
- d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f. Las amenazas, coacciones o acoso contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i. La reiteración en un mismo curso académico de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 91 del Decreto 91/2023.
- j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 94, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
  - a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
  - b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraacadémicas del centro, así como de extensión cultural y artística por un período máximo de un mes.
  - c. Cambio de grupo.
  - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las

actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. La no presentación de dichas actividades, podrá ser causa de una nueva sanción.

- e. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La no presentación de dichas actividades podrá ser causa de una nueva sanción.
- f. Expulsión temporal o definitiva del centro, en el caso del alumnado de enseñanzas artísticas superiores.
- g. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en el subapartado e) del apartado 1, la persona titular de la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

### **Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Será competencia de la persona titular de la dirección del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el Art. 95 del Decreto 91/2023, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

### **Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

Procedimiento de actuación general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
2. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los subapartados a), b), c) y d) del artículo 95.1, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
3. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los subapartados c), d) y e) del artículo 92.2, deberá oírse al profesor o profesora o a la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna.
4. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.
5. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan al alumnado, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
6. El profesorado y el tutor o tutora del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la vicedirección de ordenación académica y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, si es menor de edad.

### **Reclamaciones. (art.97 del Decreto 91/2023)**

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, cuando sea menor de edad, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la persona titular de la dirección en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 91, podrán ser revisadas por la Junta de Centro a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad. A tales efectos, la persona titular de la dirección convocará una sesión extraordinaria de la Junta de Centro en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### **Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de expulsión, temporal o definitiva, del centro. (art.99 del Decreto 91/2023)**

#### **1. Inicio del expediente.**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar la expulsión, temporal o definitiva, del alumno o alumna del centro, la persona titular de la dirección acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

#### **2. Instrucción del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por la persona titular de la dirección. La persona titular de la dirección del centro notificará fehacientemente al alumno o alumna, o al padre, madre o representante legal del alumnado, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre de

la persona designada para la instrucción, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas. La persona titular de la dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna, o al padre, madre o representante legal del alumnado, comunicándose la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

#### **3. Abstención del instructor o instructora.**

El instructor o instructora en quién se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se abstendrá de intervenir en el

procedimiento y lo comunicará a la persona titular de la dirección del centro, quien resolverá lo procedente.

#### **4. Recusación del instructor o instructora.**

El alumno o alumna, o padre, madre o representante legal del alumnado podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la persona titular de la dirección del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo que proceda.

#### **5. Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la persona titular de la dirección del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### **6. Resolución del procedimiento.**

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, la persona titular de la dirección del centro dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contempla, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

#### **7. Recursos.**

Contra la resolución a que se refiere el artículo 99.6 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

### 6.3. Medidas para la promoción de la convivencia en el centro.

- Plan de acogida al profesorado para dar a conocer las normas y el funcionamiento general del centro y los programas en los que este participa.
- Programas de acogida para el alumnado nuevo llevados a cabo por el centro.
- Reuniones con las familias: periodicidad, contenidos, asistencia.
- Reuniones mantenidas con los delegados y delegadas del alumnado.
- Implantación e implementación de Planes de Coeducación, participación en programas de contenido Social.
- Correcta distribución de los espacios, teniendo en cuenta los desplazamientos del alumnado, etc.
- Aplicación del ROF, medidas individuales de cada profesor o profesora, protocolos de actuación en casos de acoso y/o maltrato entre iguales, equipos de mediación, normas de convivencia, Comisión de Convivencia, etc, incluyendo las correcciones más frecuentes al incumplimiento de las normas y su efectividad.
- Medidas desarrolladas para la coordinación del CCA, Departamentos, tutorías, etc.
- Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.
- Relación con las Asociaciones de Padres y Madres: reuniones con el Equipo Directivo, coordinación, traslado de información, etc.
- Actividades interdisciplinares que fomenten el intercambio de conocimientos y mejoren las relaciones interpersonales.
- Formación en Habilidades Sociales e inteligencia emocional.
- Otros...

### 6.4. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia, como la Junta Centro, estará compuesta por: el titular de la dirección, que ejercerá la presidencia, el titular de la vicedirección de ordenación académica, dos profesores o profesoras, actuando como secretario o secretaria el de mayor antigüedad en el centro, un padre, madre o representante legal del alumnado y dos alumnos o alumnas, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho órgano.

La comisión permanente llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende la Junta de Centro e informará a la misma del trabajo desarrollado. En la elección del profesorado y del alumnado que forme parte de esta comisión se tenderá, preferentemente, a que estén representadas tanto las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. Asimismo, en la Junta de Centro de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño.

#### **Plan de reuniones de la Comisión de Convivencia**

La comisión de convivencia se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso, una por trimestre, para desarrollar las funciones que tiene atribuidas y además para hacer valoración del clima de convivencia, de la problemática detectada y de las demandas del alumnado y del profesorado, así como para incorporar mejoras y sugerencias al Plan de Convivencia; además la comisión de convivencia se reunirá cuando surja la necesidad en base a conflictos en los que hubiera que tomar una determinación o cuando haya que aplicar el protocolo de actuación, o poner en marcha un proceso de mediación.

**Funciones de la comisión de convivencia:**

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer a la Junta de Centro las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta a la Junta de Centro, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por la Junta de Centro, relativas a las normas de convivencia en el centro.

## 6.5. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con la tutoría del mismo.

Corresponde a los delegados o delegadas de grupo:

- a. Ser agentes mediadores para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse en su grupo.
- b. Colaborar con el tutor o tutora del grupo en la resolución de conflictos.
- c. Promover y dar a conocer entre el resto del grupo las normas de convivencia del centro y las específicas del aula.
- d. Ser interlocutores válidos del grupo ante los distintos órganos del centro.
- e. Colaborar con el Profesorado tutor en el funcionamiento académico, colaborando en la organización del calendario de exámenes.

- f. Representar al grupo en las reuniones previas a la evaluación, como portavoces de los problemas e iniciativas de la clase y en otras reuniones, cuando fueren convocados, y colaborarán con el tutor o tutora en la realización del informe previo a las sesiones de evaluación.
- g. Comunicar al profesorado de guardia la ausencia a clase del profesorado.
- h. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones de la Escuela por lo que comunicarán al secretario los desperfectos o deficiencias que haya en el aula o taller.
- i. Exponer al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- j. Ser oídos por el órgano personal o colegiado que haya de sancionar a algún alumno alumna de su curso o grupo, por comisión de faltas graves o muy graves.
- k. Los delegados o delegadas de curso podrán convocar reuniones, cuando así lo aconsejen las circunstancias y, a ser posible, fuera de las horas de clase, con la autorización de la jefatura de estudios correspondiente o la dirección.
- l. Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas y participar en sus deliberaciones.
- m. Exponer al equipo directivo y a los Órganos de Coordinación Docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- n. Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- o. Colaborar con el tutor o tutora y con el Equipo Docente en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y alumnas.
- p. Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno de la Escuela para el buen funcionamiento del mismo.
- q. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- r. Mediar en la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora de grupo.

Los delegados o delegadas y subdelegados o subdelegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento. La decisión de que sea el delegado o delegada de curso la persona que ejerza la mediación será del tutor o tutora de cada grupo quien lo decida, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos en los que mediar. También puede ser nombrada para este fin una persona ajena al conflicto y neutral en el mismo. Antes de poner en marcha un proceso de mediación, es recomendable que el alumnado e incluso el profesorado reciba formación en esta línea, ya que la cultura de la mediación hay que inculcarla, trabajarla y requiere de formación específica.

## 7. Objetivos propios para la mejora del rendimiento académico y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

La EASD José Nogué tiene como objetivos generales:

1. Conseguir una Escuela que se distinga por la excelencia en la atención educativa y también por la formación en valores, erigiéndose como uno de los centros de referencia en las artes plásticas, el diseño y la imagen, a nivel local, provincial, e incluso nacional.
2. Difundir la oferta educativa, planteando entre otras cosas reuniones con los orientadores escolares, jornadas de puertas abiertas, exposiciones y difusión de proyectos/obras finales, difusión a través de la web.
3. Avanzar en la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) a través de los diferentes programas de movilidad como Erasmus+ convocados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con el asesoramiento y colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
4. Tener en la página web de la Escuela una vía primordial de información, difusión y actualización de las actividades, planes de estudios, programas, etc.
5. Apoyarnos en las redes sociales como vía de comunicación y divulgación de las diferentes actividades, actos, eventos y novedades en los que se encuentre inmersa nuestra Escuela de Arte.
6. Promover la “visibilidad” de la Escuela a través de la proyección al exterior de nuestra actividad interna, de la participación en todo tipo de concursos y exposiciones, colaboración con instituciones/empresas públicas o privadas, etc.
7. Potenciar un mayor conocimiento de las distintas enseñanzas de la Escuela dentro de nuestro alumnado.
8. Potenciar una enseñanza de Arte y Diseño que fomente la creatividad, la innovación, la experimentación y la funcionalidad.
9. Desarrollar la oferta de actividades complementarias y extraescolares, considerando su idoneidad, efectividad, su carácter interdisciplinar y significativo, y su rentabilidad y adecuación respecto del currículo.
10. Fomentar el uso de las TIC, así como otras herramientas de enseñanza -aprendizaje tanto por el alumnado como por el profesorado

Estos objetivos se concretan en los siguientes aspectos:

- A. Relativo a los contenidos.
  - Aprendizaje significativo de los contenidos de las materias curriculares.
  - Desarrollo de la capacidad de interrelación entre las distintas materias y aplicación a otros departamentos de los conocimientos adquiridos.
  - Puesta en valor y propiciación de una formación cultural e histórica de base en nuestro alumnado
  - Dominio de la comprensión y expresión oral y escrita, incidiendo especialmente en:
    - La ortografía.
    - La claridad, precisión y coherencia.
    - La presentación adecuada de trabajos y exámenes.

Todos los Departamentos de coordinación didáctica serán corresponsables de estos objetivos, independientemente de sus materias específicas.

#### B. Relativo a la metodología.

Desarrollo integral del alumnado desde el desarrollo de su personalidad, hasta el fomento de una actitud crítica y de investigación, pasando por la adquisición de hábitos intelectuales, artísticos y técnicas de trabajo básicas. Por tanto:

- Desarrollo de la capacidad de observación y búsqueda de la información.
- Desarrollo del razonamiento lógico y del espíritu crítico.
- Fomento de la creatividad.
- Potenciación del trabajo en equipo para conseguir, entre otras cosas, una actitud solidaria y cooperativa.
- Desarrollo de la responsabilidad y el esfuerzo personal.
- Desarrollo de la capacidad de aplicación de los conocimientos adquiridos a situaciones reales y de defensa de sus ideas, proyectos y conclusiones.

Los objetivos citados en estos apartados irán encaminados a conseguir hacer que el alumnado sea sujeto activo, responsable de su propio proceso educativo y por tanto conocedor de su importancia en su desarrollo personal, social y laboral.

#### C. Relativo a las conductas.

Es objetivo primordial de este Centro el que las personas que conviven en él se relacionen en un marco de tolerancia y solidaridad. Para conseguir este objetivo general se fomentarán:

- Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- Formación en valores ciudadanos democráticos, de respeto al prójimo, y defensa de los derechos humanos. Por tanto:
  - El respeto a las personas y a las normas de convivencia.
  - La no discriminación por razón de sexo, raza, religión o lengua.
  - El desarrollo de hábitos de salud e higiene.
  - La solidaridad, comprensión y generosidad.
  - El respeto y cuidado de las instalaciones y materiales del Centro y de su entorno.
  - La educación en el cuidado y conservación del medio natural e histórico.
  - Formación en el esfuerzo individual como supremo valor de cara a una sociedad responsable.
  - Respeto del patrimonio histórico-artístico, al medio ambiente y a la cultura en general.

## 7.1. Alumnado de Bachillerato de Artes, Imagen y Diseño.

### **Objetivos comunes:**

- A. Profundizar en el conocimiento de la Lengua Castellana, atendiendo a las peculiaridades del habla andaluza y desarrollando la competencia lingüística necesaria para comprender y producir mensajes orales y escritos, adecuados a diferentes contextos, con propiedad, autonomía y creatividad.

- Corregir las faltas de ortografía y las expresiones incorrectas, orales o escritas, desde todas las materias.
  - Potenciar el uso del vocabulario específico de cada materia.
  - Consensuar la terminología usada en diversas asignaturas.
  - Valorar la presentación de los trabajos escritos.
- B. Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera, así como comprender y comunicar mensajes orales y escritos en una segunda lengua extranjera. Este objetivo lo desarrollará específicamente en las materias Primera y Segunda Lengua Extranjera.
- C. Profundizar en la formación cultural e histórica, ahondando en el conocimiento de la Historia del Arte y sus Fundamentos.
- D. Desarrollar hábitos de vida saludable, especialmente los que se relacionan con la práctica habitual del ejercicio físico y el deporte, comprendiendo y valorando la incidencia que tienen diversos actos y decisiones personales en la salud individual y colectiva. Este objetivo lo desarrollará específicamente la materia de Educación Física.

**Objetivos generales:**

- A. Incorporar mensajes de hábitos de salud cuando surja la posibilidad en el aula.
- B. Conseguir en el Centro un hábitat saludable, mediante una temperatura y ventilación adecuadas.
- C. Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.
- Propiciar el respeto a la opinión ajena.
  - Favorecer la comunicación.
  - Incluir en todas las materias temas para debate.
- A. Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico utilizándolos con cierto rigor, en el estudio de los objetos de conocimiento específicos de las diferentes disciplinas y en situaciones relacionadas con la experiencia cotidiana, personal o social.
- Promover trabajos de investigación en cada materia, individuales o en equipo, sobre la base de una bibliografía, presentándose de forma rigurosa y razonada y estableciendo conclusiones.
- B. Posibilitar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- Tratar al alumnado en consonancia con su edad, valorando sus aciertos y criticando razonadamente sus errores.
  - En las materias que lo permitan, tratar al alumnado de forma individualizada, lo cual facilita el desarrollo y la iniciativa personal, pudiéndose ajustar su ritmo de aprendizaje y madurez.
- C. Analizar los mecanismos básicos que rigen el medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y participar de forma solidaria en el desarrollo, defensa, conservación y mejora del medio socio-natural.
- Recoger el papel de desecho para ser reciclado.
  - Valorar el consumo de papel y material.
  - Organizar proyectos que cuestionen las actuaciones nocivas contra el medio ambiente.

- Organizar por parte del profesorado de Dibujo un cursillo anual de paisaje para ayudar al alumno a sensibilizarse con respecto a la belleza de su entorno natural.
  - Incluir en todas las materias temas para debate.
- D. Conocer y valorar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y contribuir a su conservación y mejora, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y de los individuos en el marco de su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado Español y en la Comunidad de Naciones.
- Realizar visitas guiadas dentro de la localidad, provincia y región a exposiciones y museos, empresas y talleres artesanales y parques naturales.
  - Organizar celebraciones adecuadas el día de Andalucía.
- E. Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad de Artes y Diseño del Bachillerato, así como sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural y social.
- Conseguir que el alumnado domine los conocimientos mínimos establecidos en cada materia.
  - Potenciar cualidades y aptitudes propias del Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño (sensibilidad, creatividad, curiosidad, originalidad...), que favorezcan la relación humana (tolerancia, flexibilidad, respeto...) y que conduzcan a un mayor rendimiento en el trabajo (hábitos de trabajo, espíritu crítico, conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías). Para esto se valorarán estos aspectos en los trabajos realizados y en la forma de actuar del alumnado en el Centro.
- F. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural. Potenciando la lectura mediante:
- Actualización de la Biblioteca con las novedades anuales relacionadas con nuestras enseñanzas.
  - Facilitar el acceso a revistas y periódicos mediante suscripciones.
  - Organizar anualmente una “feria del libro”.
  - Exigir lecturas obligatorias en todas las materias.
- G. Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestro patrimonio cultural para valorarlos críticamente y poder actuar de forma autónoma desarrollando actitudes solidarias, tolerantes y que promuevan la igualdad frente a todo tipo de discriminaciones.

## 7.2. Alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.

### **Objetivos comunes:**

- A. Adquirir una formación artística de calidad, que les permita obtener la capacidad para valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, desarrollando su creatividad y sensibilidad artística y tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- B. Adquirir la competencia profesional característica de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de cada familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y

conocimiento necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, así como para adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

- C. Se facilitará y fomentará el intercambio y la movilidad de los estudiantes, titulados y profesorado de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los programas europeos existentes.
- D. Se fomentará la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de estas enseñanzas.
- E. Se promoverá la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas.

**Objetivos generales:**

- A. Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.
  - Establecer un nivel mínimo que garantice la calidad artística y rigor técnico.
  - Adecuar los conceptos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje a la personalidad del alumnado.
  - Establecer unos niveles mínimos conceptuales y procedimentales que garanticen su preparación para que sean capaces de solucionar los problemas planteados durante su actividad profesional.
  - Fomentar la creatividad basada en el rigor conceptual y conocimiento tecnológico que les permita obras de signo personal.
  
- B. Interpretar y llevar a efecto los proyectos profesionales de niveles superiores.
  - Lograr una preparación conceptual que les permita comprender o interpretar los proyectos de nivel superior.
  - Inculcar conocimientos tecnológicos y artísticos con rigor adecuando ambos recursos según la naturaleza del producto a realizar.
  - Adquirir recursos suficientes del lenguaje gráfico-plástico que les permita realizar cualquier producto de su nivel.
  - Desarrollar y potenciar la capacidad creativa en la concepción del proyecto.
  
- C. Integrar procesos técnicos y artísticos de realización:
  - a. Potenciar la integración de los lenguajes técnico-artístico en el proceso de producción.
  - b. Impartir una enseñanza-aprendizaje en los campos científico-técnico-práctico acorde con la realidad profesional que les capacite para enfrentarse a las tareas encontradas en el mundo laboral.
  
- D. Conocer, comprender, dominar el comportamiento y las propiedades tecnológicas más características de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artística y profesional.
  - Conocer el valor expresivo de los materiales para sacarle el mayor rendimiento estético.

- Fomentar la formación en nuevas tecnologías de proyectación y de información.

E. Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

- Potenciar una investigación creativa, abierta y flexible que les permita dar múltiples soluciones a un mismo producto adecuando pequeñas variaciones según finalidad.
- Inculcar el valor de investigación personal y grupal en todos los módulos inter relacionándolos.

F. Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial, orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

- Informar de los derechos y deberes en los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que los capacite para enfrentarse a la realidad laboral.

G. Propiciar la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño dentro de los programas europeos existentes.

H. Promover la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas.

### 7.3. Alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño tendrán como objetivo la formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño, capaces de comprender, definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos; y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística, cultural, social y medioambiental, en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.

El perfil del titulado corresponde al de un profesional cualificado capaz de concebir, fundamentar y documentar un proceso creativo a través del dominio de los principios teóricos y prácticos del diseño y de la metodología proyectual, capaz de integrar los diversos lenguajes, las técnicas y las tecnologías en la correcta materialización de mensajes, ambientes y productos y significativos.

- A. Las Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño comprenderán una formación básica y una formación especializada orientada a la preparación para el ejercicio profesional. Para ello estos estudios desarrollarán, de modo integrador, capacidades artísticas, científicas y tecnológicas.
- La formación básica tendrá un mínimo de 60 créditos.
  - La formación especializada tendrá un mínimo de 60 créditos.
  - Las prácticas externas tendrán un mínimo de 6 créditos.
  - El Trabajo Fin de Grado tendrá un mínimo de 6 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios
- B. Se facilitará y fomentará el intercambio y la movilidad de los estudiantes, titulados y profesorado de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los programas europeos existentes.
- C. Se fomentará la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de estas enseñanzas.
- D. Se promoverá la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas.

Al finalizar sus estudios los graduados en Diseño, en la especialidad de Diseño Gráfico, deben poseer las siguientes competencias específicas:

- Generar, desarrollar y materializar ideas, conceptos e imágenes para programas comunicativos complejos.
- Dominar los recursos formales de la expresión y la comunicación visual.
- Comprender y utilizar la capacidad de significación del lenguaje gráfico.
- Dominar los procedimientos de creación de códigos comunicativos.
- Establecer estructuras organizativas de la información.
- Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
- Determinar y, en su caso, crear soluciones tipográficas adecuadas a los objetivos del proyecto.
- Conocer los canales que sirven de soporte a la comunicación visual y utilizarlos conforme a los objetivos comunicacionales del proyecto.
- Analizar el comportamiento de los receptores del proceso comunicacional en función de los objetivos del proyecto.
- Aplicar métodos de verificación de la eficacia comunicativa.
- Dominar los recursos tecnológicos de la comunicación visual.
- Dominar la tecnología digital para el tratamiento de imágenes, textos y sonidos.
- Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño gráfico.
- Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
- Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

## 8. Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación del Profesorado de la Escuela de Arte José Nogué y Superior de Diseño, surge del análisis de las propuestas de mejora que se establecen en el centro anualmente, tras ser analizada la Memoria de Autoevaluación y configurándose como parte del Plan de Mejora. El Plan de Formación del Profesorado, es un instrumento que se construye a partir de las necesidades de formación del profesorado, necesarias para abordar las propuestas de mejora surgidas del proceso de autoevaluación, teniendo en cuenta factores como los indicadores homologados disponibles en Séneca, los rendimientos académicos del alumnado, las necesidades surgidas de la práctica educativa y cuantos aspectos conduzcan a la reflexión y puesta en práctica de medidas dirigidas a la mejora de la labor educativa y de las enseñanzas que se imparten en el centro, así como de los resultados académicos. Por otra parte, el Plan de Formación persigue que la formación sea entendida como un proceso continuado en el que el docente sea un agente activo y reflexivo que analiza su práctica docente para mejorarla. Finalmente, el Plan de Formación del Profesorado lo componen un conjunto de actuaciones, cuyo propósito es corregir y subsanar las deficiencias y debilidades detectadas durante los procesos de autoevaluación.

### 8.1. Objetivos del plan de Formación:

- Conseguir que la formación sea una herramienta para la mejora, tanto de los retos planteados en el propio centro, como para la mejora profesional continua del profesorado y la construcción del propio perfil docente.
- Que el modelo de formación del profesorado sea promovido por este, entendiendo que tiene especial significado cuando sirve para mejorar los aprendizajes del alumnado.
- Identificar objetivos de mejora concretos y vincularlos a necesidades formativas para la consecución de los fines planteados.
- Hacer del Plan de Formación un instrumento de cambio y mejora que permita un incremento de la calidad de las enseñanzas impartidas.
- Hacer del conocimiento y en el aprendizaje herramientas que faciliten la mejora global.
- Identificar de forma clara y concisa las necesidades y debilidades formativas, para poder traducirlas en acciones reales.
- Diseñar un plan de seguimiento y evaluación del Plan de Formación.
- Asumir procesos de reflexión crítica compartida como forma de investigación, innovación y mejora.
- La actualización científica y técnica y en metodologías.
- Fomento de modelos de autoformación como los Grupos de Trabajo, a ser posible, haciéndolos coincidir con problemas concretos y necesidades formativas compartidas y también con problemas de centro, de forma que puedan tener continuidad en el mismo, de cara mejorar a medio y largo plazo, fomentando así el compromiso de mejora compartido.
- La profundización en el conocimiento de los nuevos proyectos curriculares y sus estrategias de implantación.
- Avanzar en la cultura de la formación continua y de la autoformación y evaluación como instrumentos favorecedores del cambio.
- La formación continua, como estrategia inherente a la mejora profesional, a través de cualquiera de las vías de formación puesta al servicio de la comunidad educativa:

Grupos de Trabajo, Proyectos de Formación en Centros, Formación Virtual, Cursos, Jornadas, Congresos etc.

## 8.2. Líneas generales de formación marcadas por el III Plan de formación del profesorado.

**Línea I.** La formación del profesorado está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

- La organización del currículo basado en las competencias clave.
- Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
- Escuela de la sociedad del conocimiento, con especial atención al Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital del profesorado.
- Apoyo a los centros educativos en los procesos de autoformación.

**Línea II.** La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

**Línea III.** La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

**Línea IV.** La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

**Línea V.** La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

En este plan se consideran tres líneas de actuación:

- **Necesidades generales**, serán aquellas orientadas a la formación debido a las exigencias del Sistema Educativo. Se realizan de forma individualizada a través de cursos de media-larga duración, impartidos por profesionales reconocidos y auspiciados por el CEP y otros organismos.
- **Formación en el Centro.** La formación en el propio centro de trabajo facilita el proceso formativo para el docente. Dentro de la posibilidad de formarse en el propio centro, se engloban diferentes acciones formativas: los proyectos de Formación en Centros, que requieren para su desarrollo la implicación de un 50% del claustro; las actividades formativas en formato cursos o jornadas, propuestas por el propio claustro y que con el asesoramiento y seguimiento del CEP, se desarrollan en él para otorgar un nivel de contextualización y atención mayor y, finalmente, los Grupos de Trabajo, que, aunque pueden ser intercentros, normalmente son llevados a cabo por profesorado del mismo centro.

- **Autoperfeccionamiento.** Fundamentalmente será la modalidad de Grupo de Trabajo la que de forma autónoma y con la posibilidad de solicitar asesoramiento externo, buscará el intercambio de experiencias y la profundización en algún tema puntual, entre los componentes de dicho grupo. También podrá plantearse este tipo de formación asistiendo a Congresos o Jornadas con la intención de adquirir conocimientos que podrán servir de apoyo o complemento para el proyecto curricular del Centro.

Todas las actividades de perfeccionamiento que se organicen se harán públicas con la antelación suficiente. La evaluación de todas las actividades se realizará por medio de informes cuestionarios que revelen los niveles de aceptación y adecuación, así como de consulta y debate entre los participantes, tomando siempre como referencia la realidad del Centro. Los resultados se darán a conocer al Claustro y a la Junta de Centro en su caso.

### 8.3. Puntos del plan de formación

- Detección de necesidades.
- Los cauces para la elaboración/presentación de las propuestas.
- Análisis y priorización de necesidades.
- Diseño y elaboración del plan.
- Puesta en marcha y desarrollo del plan.
- Determinación de la demanda formativa.
- Fijación de objetivos.
- Fijación de calendario aproximado para la realización de las acciones formativas.
- Especificación de las actividades.
- Coordinación con el Organismo correspondiente.
- Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación del Profesorado.

Modelo de plantilla para trasladar desde el Departamento Orientación, Formación y Evaluación la propuesta de actividades formativas al CEP, que conformarán el Plan de Formación.

Guía propuesta de actividades formativas (una por actividad)

TÍTULO:					
MODALIDAD FORMATIVA:		Código (a rellenar por el CEP)		Afecta solo a este centro a rellenar por el CEP	
				Sí	No
FACTOR CLAVE/PROPUESTA DE MEJORA CON LA QUE SE CORRESPONDE:					
RESPONSABLE/S:					
OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Instrumentos	Sí/No	
	Participación				
	Repercusión				
	Implicación				
	Calidad				

☆ Sí o No, conseguido

Observaciones: \_\_\_\_\_

## 9. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo de las actividades académicas, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo de las actividades extraacadémicas.

Se entiende la importancia fundamental de una gestión eficaz del tiempo en el proceso formativo de nuestro alumnado. La organización del tiempo, tanto en actividades académicas como en aquellas de carácter extra académico, juega un papel crucial en el desarrollo integral del alumnado y en la consecución de los objetivos educativos del centro.

Tomando como referencia las normativas legales en vigor, el horario oficial de la EASD “José Nogué”, que se desarrolla a lo largo de los cinco días lectivos de la semana y en horario de mañana y de tarde, es el siguiente:

HORAS	DESDE	HASTA
<b>MAÑANA</b>		
1ª HORA	08:00	09:00
2ª HORA	09:00	10:00
3ª HORA	10:00	11:00
RECREO	11:00	11:30
4ª HORA	11:30	12:30
5ª HORA	12:30	13:30
6ª HORA	13:30	14:30
<b>TARDE</b>		
7ª HORA	15:00	16:00
8ª HORA	16:00	17:00
9ª HORA	17:00	18:00

10ª HORA	18:00	19:00
11ª HORA	19:00	20:00
12ª HORA	20:00	21:00

En la elaboración de los horarios del Centro, tanto de alumnado como del profesorado, se atenderá prioritariamente, en la medida de las posibilidades, a criterios pedagógicos y, si son compatibles con ellos, las posibles preferencias del profesorado.

### **Criterios pedagógicos:**

- Horario del Centro para las enseñanzas de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior: de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
- Horario del Centro para las Enseñanzas Artísticas Superiores: de 15:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, se intentará en la medida de lo posible que no haya más de 5 horas consecutivas de docencia directa.
- Se admite la misma asignatura sólo una vez al día.
- Las materias prácticas podrán tener bloques de dos o tres horas consecutivas. Dadas las características de algunas materias prácticas, la Jefatura de Estudios o Vicedirección de Ordenación Académica facilitará que puedan ser impartidas en dos o tres horas lectivas consecutivas, cuando el Departamento lo solicite y siempre que esta medida no perjudique la organización general del centro.
- En la medida de lo posible, las distintas especialidades o áreas de conocimiento que impartan clase en nuestro centro, distribuirán las asignaturas o módulos profesionales teniendo en cuenta los perfiles profesionales (adscripciones directas) así como itinerario profesional de los/as mismos/as. En caso de no llegar a acuerdo, será la dirección quien decida.
- Evitar huecos en los horarios del alumnado.
- Equilibrar la distribución de horas en la semana para los grupos de alumnos y alumnas.
- Optimizar la ocupación de aulas.
- Evitar huecos en los horarios del profesorado.
- Evitar para un mismo grupo una asignatura sólo lunes y viernes.
- Procurar alternancia en días y horas de una misma asignatura.
- Desde Vicedirección de Ordenación Académica, Jefatura de Estudios y Jefatura de Estudios Adjunta se elaborarán los horarios del profesorado que contemplarán:
  - Las horas lectivas son entre 18 y 21.
  - Las horas de mayores de 55 años, Jefaturas de Departamento o Tutorías.
  - Las horas de guardias, dependen de la carga lectiva que se soporte y de las necesidades del Centro.
  - Horas lectivas a disposición del Centro y **refuerzos** en el caso de ser necesario (planteados en el punto de Atención a la diversidad)
  - Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.
  - Las demás horas hasta completar las 25 de obligada permanencia en el Centro o telemáticas siempre y cuando así lo estipule la Delegación correspondiente.
  - Asimismo, desarrollaremos la colaboración con organismos e instituciones que permitan el complemento de la labor educativa con actividades

complementarias, extraescolares y extraacadémicas dentro y fuera de nuestro horario lectivo.

- Se consideran **actividades extraacadémicas** las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Estas actividades se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la Comunidad Educativa.
- Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:
  - Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
  - Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
  - Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
  - Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
  - Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
  - Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al Centro y al grupo.
  - Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios, posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
  - Ofrecer la Escuela de Arte y Superior de Diseño como un centro actual y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.
- Las actividades extraescolares y extraacadémicas deberán ser programadas por los diferentes Departamentos de coordinación didáctica dentro de la Programación de Departamento que han de realizar todas nuestras enseñanzas; y debe ser incluidas en el Plan Anual del centro, contando con la aprobación del Claustro de Profesores/as y Junta de Centro. Asimismo, deberán ser informados todos los componentes de la Comunidad Educativa que se vean afectados por dichas actividades con la antelación suficiente.
- Desde la Vicedirección de Extensión Cultural y Artística se coordinará, en la medida de lo posible, el calendario de dichas actividades para que se distribuyan a todos los niveles educativos y en los momentos más adecuados. Este calendario se elaborará a principio de curso, en la medida de las posibilidades, con todas las actividades programadas por los Departamentos, calendario que será la base para el desarrollo de dichas actividades.
- Para las actividades complementarias y extraacadémicas se han articulado los siguientes bloques:

- BLOQUE 1: Conocer tu ciudad y entorno sociolaboral. Viendo y estudiando: Tu ciudad / tus gentes, El patrimonio histórico-artístico, Cualquier ámbito de la cultura, museos, exposiciones de artesanía, fábricas y talleres.
- BLOQUE 2: Viajes, visitas y trabajos de campo: Conocer el entorno próximo de la provincia jiennense: Rural, Urbano. Conocer sus paisajes. Otros aspectos de la cultura, el patrimonio histórico-artístico. Los trabajos de campo pueden ser individuales o grupales y pueden estar coordinados por diferentes departamentos. Viajes puntuales a otras provincias o comunidades en eventos que sean significativos y de interés general.
- BLOQUE 3: Charlas, conferencias, mesas redondas, encuentros con el autor, workshop... A determinar por los Departamentos.
- BLOQUE 4: Trabajos de investigación individuales y grupales en coordinación con varios departamentos. Este bloque de actividades se diseñará atendiendo a las necesidades planteadas por el alumnado en los distintos Departamentos para obtener una formación integral y enfocada también al mundo laboral.
- BLOQUE 5: Coordinación con otras instituciones. Ejemplo: otras instituciones que estén relacionadas con el medio ambiente (Ecología-sostenibilidad), se pueden diseñar esculturas con residuos, haciendo pública la actividad durante el proceso creativo y mediante exposiciones. Manifestación artística: las enseñanzas del arte en el día del medio ambiente, práctica medioambiental. Participación en campañas de promoción de algún mensaje: oral, escrito y gráfico-plástico. Colaboración con: IAJ, Ayuntamiento, Diputación (Asociación Acebuche) exposiciones, charlas, información.
- BLOQUE 6: Actividades Institucionales: Día del Flamenco, Día de la no violencia contra la mujer. Día de Andalucía. Día de la Constitución, día de la No Violencia contra las mujeres, Día Internacional de la mujer...
- BLOQUE 7: De participación con el alumnado. Ejemplo: exposición día del libro. Navidad: Decoración navideña, fiesta de convivencia.... Exposición/es trimestrales, semestrales o de final de curso. Viaje a fin de curso. Graduaciones...

A modo de ejemplo y con carácter exclusivamente orientador se incluyen las siguientes actividades, atendiendo a los objetivos que se pretenden conseguir:

- Profundizar en el estudio del mundo artesanal: Enriquecer los conocimientos en el mundo artesanal. Lectura de periódicos, libros, revistas... Proyectando películas: vídeo, coloquios pre y post a la proyección. Invitando a artesanos y profesionales que desarrollen temas puntuales. Analizar y valorar críticamente: Proponer actividades que expresen: evaluación del pensamiento sobre determinados conceptos que sean de gran interés en el momento.
- Proponer debates sobre temas puntuales: trabajos individuales, grupales, puesta en común. Realizar encuestas sacando conclusiones Analizar, debatir un texto, un concepto, una imagen... en el devenir histórico: el retrato, el color, etc.
- Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico: Proponer temas a debate y una práctica posterior: Gutenberg y los medios audiovisuales (la informática) el espacio pictórico: Altamira y el cubismo. Posibilitar la madurez personal...

- Fomentar la cultura del reciclaje a través de la palabra y la imagen: participar en campañas, promover campañas (las enseñanzas medias con la ecología), la creatividad a través de los materiales de desecho (modelado dibujo).
- Conocer y valorar el Patrimonio Natural...Viajes coordinados con distintas asignaturas. A modo de ejemplo se puede hacer el siguiente itinerario: Recogida de datos (información previa). Reparto del trabajo en el grupo. Visita; trabajo de campo. Realización de un trabajo final. Puesta en común. Conclusión.

### **En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores en la especialidad de Diseño Gráfico:**

Criterios para organizar y distribuir el tiempo en actividades académicas buscando un enfoque integral en la organización del tiempo y proporcionar así a nuestro alumnado una formación que no sólo sea académicamente sólida sino también enriquecedora, inspiradora y alineada con las demandas del entorno profesional actual.

1. Planificación curricular: estableceremos un plan curricular detallado en las guías docentes que defina claramente los contenidos, competencias y criterios de evaluación a desarrollar en cada asignatura del grado de Diseño Gráfico. Distribuiremos el tiempo de manera equitativa en horas lectivas y no lectivas (basadas en el reparto de créditos y definidas en las guías docentes), asegurando la profundización adecuada en los temas clave y facilitando el desarrollo de proyectos prácticos que fomenten la aplicación de conocimientos teóricos-prácticos.
2. Flexibilidad y adaptabilidad: promoveremos un enfoque flexible en la distribución del tiempo, permitiendo ajustes según las necesidades del grupo, eventos académicos especiales o la incorporación de actividades complementarias que enriquezcan la experiencia educativa.
3. Integración de tecnologías y recursos innovadores: integraremos herramientas tecnológicas y recursos innovadores en el proceso de enseñanza-aprendizaje, optimizando así el tiempo dedicado a la adquisición de habilidades digitales y promoviendo la actualización constante de métodos pedagógicos. Utilizaremos un calendario compartido (Google Suite) con cada equipo docente y el alumnado de cada grupo, en el que se publicarán las fechas de entregas y exámenes, para mejorar la coordinación.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo de actividades extraacadémicas:

1. Fomento de la creatividad y desarrollo personal: diseñaremos programas de intervención que potencien la creatividad y el desarrollo personal del alumnado, a través de proyectos artísticos, talleres especializados y actividades culturales. Dentro de estas actividades, de carácter complementario, se encuentran los “Seminarios EE. AA. SS.”, a realizar cada dos meses; se trata de una actividad en la que se programan talleres con contenidos teórico-prácticos de carácter transversal y modalidad interdisciplinar, de tal modo que se junten todos los niveles, fomentando así el compañerismo y el aprendizaje cooperativo entre los cuatro cursos. En estos seminarios, planteados en cada ocasión con un tema común, los talleres los imparte

- el profesorado, y se incluyen además charlas de antiguo alumnado, proyecciones audiovisuales, y actividades de gamificación como gymkanas o concursos.
2. Promoción de la colaboración y trabajo en equipo: desarrollaremos actividades extraacadémicas que fomenten la colaboración y el trabajo en equipo, propiciando un ambiente de apoyo mutuo y enriquecimiento colectivo.
  3. Vinculación con el entorno profesional: estableceremos programas que faciliten la conexión de nuestros estudiantes con profesionales del diseño gráfico, mediante charlas, visitas a estudios y participación en proyectos externos, enriqueciendo así su visión y perspectiva profesional. Dentro de este tipo de actividades se encuentra “Órbitas”, el festival de diseño y creatividad organizado por la Escuela desde 2017 y que integra todas las especialidades que se imparten en el Centro; en este evento el alumnado no solo puede aprender de los profesionales que imparten talleres y realizan conferencias, si no que también participa activamente desarrollando tareas relacionadas con la organización y gestión del evento (diseño de la comunicación gráfica, reportaje de fotografía y vídeo, tareas de Community manager, staff, etc.).
  4. Bienestar y salud: implementaremos actividades que promuevan el bienestar físico y mental, como charlas sobre salud mental y sesiones de relajación, deportes, y otras prácticas que contribuyan a mantener un equilibrio saludable entre el rigor académico y el autocuidado.

## 10. Procedimientos de evaluación interna.

### 10.1. Objetivos

Tal y como viene detallado en el Decreto 91/2023, las Escuelas de Arte y Superior de Diseño tendrán que llevar a cabo una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

A partir de aquí, los objetivos específicos para llevar a cabo la evaluación interna son:

- Analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la Comunidad Educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.
- La concreción de las propuestas de mejora relacionadas con los indicadores de evaluación establecidos
- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

- La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la Comunidad Educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.
- En el centro se creará un equipo de evaluación integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de orientación, formación y evaluación, por la jefatura del departamento de relaciones institucionales e internacionales y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por la Junta de Centro de entre sus miembros. Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejora que serán llevadas a la Junta de Centro para su aprobación.
- El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante los meses de septiembre a diciembre de cada curso escolar.
- Fomentar la cultura de la autoevaluación para facilitar el cambio y la mejora a través de la promoción y el desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos.

## 10.2. Procedimientos para la evaluación interna:

1. Los procedimientos de evaluación interna que se establezcan en el Centro estarán alineados con el Sistema de garantía de calidad (SGC) interno que se elabore según el Decreto 91/2023, de 18 de abril, Artículo 9, punto 5, apartado a), y el establecimiento de un sistema interno de garantía de la calidad del centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, así como las directrices, estándares y criterios marcados por ACCUA (Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía) en su programa IMPLANTA.
2. Los procedimientos de evaluación interna se llevarán a cabo de manera regular y sistemática, con el fin de garantizar la calidad y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje y la calidad del servicio ofrecido en el Centro, en cumplimiento con la normativa vigente.
3. Los procedimientos de evaluación interna se centrarán en los siguientes ámbitos:
  - El funcionamiento del centro.
  - Los programas que desarrolla.
  - Los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - Los resultados de su alumnado.
  - Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
4. Los objetivos específicos de la evaluación interna son:
  - Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
  - Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
  - Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
  - Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
  - Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.
5. La evaluación interna se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la Comunidad Educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias. En este sentido, se

propone la realización de cuestionarios (en formato Google Forms, por ejemplo) en cinco niveles:

- Encuestas al alumnado sobre la práctica docente de cada asignatura o módulo y de cada docente implicado en su proceso de enseñanza-aprendizaje, el centro en general y su administración.
  - Encuestas al profesorado sobre el funcionamiento interno del Centro.
  - Encuestas a las familias (alumnado menor de edad) sobre el Centro en general.
  - Encuestas al personal no docente del Centro considerando aspectos como la atención al cliente, la eficiencia en la gestión de recursos, la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, entre otros.
  - Encuestas al alumnado egresado.
6. Las preguntas e indicadores de dichos cuestionarios se diseñarán para que sean prácticas y efectivas en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje y del funcionamiento general del Centro. Se elaborarán por los responsables de calidad del Centro junto con el Departamento de Orientación, Formación y Evaluación. Podrán ayudar en este proceso representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos por la Junta de Centro. Estos distintos agentes evaluarán, no sólo los resultados obtenidos tras la ejecución del procedimiento, sino también el análisis técnico, con el fin de testar funcionalidad y eficacia del mismo. El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación al inicio de cada curso escolar.
  7. Proceso de evaluación constará de tres fases:
    - Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro, recogidos en el punto 4.
    - Análisis de los datos y de los resultados arrojados por los indicadores de calidad y descriptores de buen logro, que se encuentren vinculados con el punto que se esté evaluando y que estarán en consonancia a los marcados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
    - Establecimiento de conclusiones y aportación de nuevas propuestas de mejora dirigidas a alcanzar aquellos aspectos que se consideran no superados y que ponen de manifiesto la necesidad de continuar trabajando en esa línea, a ser posible identificando la causa, con el fin de intervenir directamente. Finalmente el documento se trasladará a la Junta de centro para su aprobación.
  8. Se garantizará el anonimato en las respuestas a dichos cuestionarios, aunque se podrán habilitar otros mecanismos de recogida de información sobre el Centro, como un buzón de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, cuyas aportaciones pueden ser no anónimas.
  9. Se establecerán mecanismos para que la mayoría de la Comunidad Educativa y todos sus miembros respondan a dichos cuestionarios, de forma que sus resultados reflejen la realidad de dicha Comunidad, con el fin de que el proceso de evaluación interna sea realista y funcional en la mejora del Centro.
  10. Los resultados de estos cuestionarios se comunicarán al claustro, la Comisión de Coordinación Académica y la Junta de centro.
  11. Este mecanismo de evaluación interna se podrá combinar con otras herramientas para mejorar este proceso, tales como entrevistas a profesorado, alumnado y PAS, auditorías internas o cualquier otro procedimiento que aporte información y mejore el proceso de enseñanza-aprendizaje y el Centro en general.

12. Se promoverá que cada miembro del profesorado realice una autoevaluación periódica de su desempeño, identificando áreas de fortaleza y oportunidades de mejora en relación con sus funciones y responsabilidades.
13. Se realizará la evaluación del trabajo de los distintos equipos educativos mediante reuniones periódicas de estos (mínimo una al mes en el horario establecido a tal efecto), donde se discutan los logros, los desafíos y las oportunidades de mejora en el desempeño colectivo, promoviendo así la colaboración y la comunicación efectiva entre los miembros del personal docente.
14. Se valorará la participación del profesorado en actividades de formación y desarrollo profesional, reconociendo el esfuerzo por mantenerse actualizado en sus áreas de competencia y mejorar sus habilidades profesionales.
15. Se evaluará la contribución del profesorado al logro de los objetivos del proyecto educativo del centro, considerando su implicación en la implementación de planes de mejora, la innovación en metodologías educativas y la promoción de los valores y principios del centro.
16. Se llevará a cabo una revisión periódica de las políticas y procedimientos de evaluación interna del centro, con la participación activa del personal en la identificación de áreas de mejora y propuestas de soluciones.
17. Se evaluará el grado de inclusión y diversidad en el centro, promoviendo un ambiente donde todos los miembros de la Comunidad Educativa se sientan valorados, respetados y apoyados independientemente de sus diferencias. Así mismo, se evaluará el compromiso del centro con la responsabilidad social y ambiental, promoviendo prácticas sostenibles y éticas en todas las actividades y decisiones institucionales.
18. Se evaluará la efectividad de los canales de comunicación interna en el Centro, incluyendo la claridad, la frecuencia y la accesibilidad de la información proporcionada al personal en relación con las políticas, procedimientos y decisiones institucionales.

#### 10.2.1. Elementos a tener en cuenta en la autoevaluación:

1. **Los documentos indicativos sobre el funcionamiento del centro:** los programas que desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje, y los resultados del alumnado, así como las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
2. **Los objetivos** recogidos en el Plan de Centro.
3. **Los indicadores** facilitados por la Dirección General Educativa para realizar la autoevaluación de forma objetiva y homologada, tomando en consideración los criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad de la Agencia Andaluza del Conocimiento, sin menoscabo de los establecidos por el Departamento de Orientación, Formación y Evaluación y los/as responsables de Calidad del centro, a quien también corresponde la medición de estos los indicadores.
4. **La memoria de autoevaluación,** tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro y se registrará en el sistema de información Séneca. Se realizará en el mes de junio y recogerá la valoración realizada por el claustro de profesorado, previa discusión en los Departamentos Didácticos sobre los niveles de cumplimiento de las propuestas de mejora en ese curso escolar. En paralelo surgirán de la memoria de autoevaluación final nuevas propuestas para ser incluidas en el nuevo Plan de Mejora, fruto del proceso de reflexión sobre los resultados obtenidos y

teniendo en cuenta los indicadores de evaluación establecidos para la valoración del grado del cumplimiento de lo planificado. La memoria de autoevaluación se realizará en base a los **factores clave** para la mejora de los logros educativos y para realizar la medición se incluirán los diferentes indicadores de calidad establecidos por el centro. Todo esto estará vigente hasta que no se actualice el Sistema de Gestión de Calidad del centro.

### 10.2.2. Los tiempos en el proceso de Autoevaluación

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado durante el primer trimestre de cada curso escolar. Existen tres momentos clave:

- Final de curso es el momento más relevante, ya que se recogen los datos y evidencias aportados desde los diferentes Departamentos sobre el nivel de cumplimiento de las propuestas de mejora del curso que termina, en base a los indicadores de calidad y vinculados a los factores clave. En este momento se realiza una valoración global sobre el grado de consecución del Plan de Mejora y se incorporan las nuevas necesidades, traducido este proceso en un aporte de nuevas propuestas para el curso siguiente, a las que se añaden las no superadas, en base a criterios cuantificables numéricamente en un rango del 1 al 4. También se recogen y establecen las propuestas formativas para el curso siguiente vinculadas a las propuestas de mejora, sin menoscabo de los cambios que se puedan realizar en septiembre, cuando se dé conocimiento de la propuesta de Plan de Formación al Centro del Profesorado.
- A mediados de curso, se realiza un proceso de reflexión sobre el grado de cumplimiento de las propuestas de mejora, con el objetivo de poder implementar procesos, cuando todavía hay tiempo de incorporar acciones en base a lo planificado para obtener mejores resultados.
- En el mes de septiembre se da conocimiento y opción a posterior aprobación de las propuestas de mejora definitivas y del Plan de Formación, al Claustro de Profesorado, el CCA y a la Junta de Centro. Tras su aprobación por dichos órganos, ambos planes pasarán a ser incorporados en el Plan de Centro.

El mes de septiembre, también es el momento en el que los indicadores homologados y definidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa están disponibles.

### 10.2.3. Sobre las propuestas de mejora y su evaluación

Las propuestas de mejora deben de estar ligadas a un factor clave, deben de ser consensuadas, y deben de obedecer a una necesidad real. También deben de incluir el objetivo que persigue, los indicadores que permitirán conocer el grado de consecución del objetivo y un plan de desarrollo. También deberían de incluir la valoración de la situación de partida para el curso y los tiempos y responsables para llevarlas a cabo y sus correspondientes indicadores de calidad para su medición.

## 11. Plan de mejora.

El Plan de mejora es un documento realizado a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, en el que se plantean las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno. En él se realiza una planificación mediante la cual el centro define un proceso que le permita mejorar en aquellos aspectos que lo necesiten, después de analizar la memoria y el proceso de autoevaluación.

El Plan de Mejora debe de ser un documento:

- a. Coherente en el que los objetivos específicos de las propuestas deben tener una vinculación directa con los objetivos propios y generales del Plan de Centro, priorizados tras un proceso de autoevaluación.
- b. Contextualizado en base a las características de las enseñanzas artísticas, ya que no todas las propuestas de mejora funcionan de la misma manera, ni afectan por igual a todos los centros.
- c. Consensuado ya que las propuestas que recoge, deben de percibirse como un cambio realmente necesario.
- d. Las propuestas deben de ser suficientemente claras en su presentación y en sus implicaciones y tener una valoración sobre el coste/beneficio personal del cambio propuesto positivo.
- e. Enfocado a la mejora del aprendizaje en el aula. Los cambios que se promuevan en la organización y en la cultura del centro, o en el currículo, o en las relaciones entre el profesorado deben tener como finalidad última mejorar el aprendizaje del alumnado.
- f. Con implicación suficiente del profesorado. Las propuestas que tienen más posibilidades de llegar a buen fin y de incorporarse al funcionamiento del centro para procurar cambios en su organización, son aquellas que se encuentran respaldadas por un grupo de personas.
- g. Con implicación en el entorno y de las familias, tanto con los agentes culturales, sociales, como empresariales y con el diálogo de las familias y sus posibles aportaciones.
- h. Que contemple una evaluación de los resultados. Los cambios promovidos por las propuestas de mejora necesitan ser evaluados y sus resultados conocidos y discutidos para propiciar la reflexión sobre los retos conseguidos y los que están pendientes de conseguir.
- i. Con seguimiento en su proceso. Las acciones deben de tener previstas estrategias de revisión y deben estar sujetas a una planificación temporal, identificando momentos clave
- j. Con asignación de responsables. Las propuestas deben de tener personas que las respalden, tanto para desarrollar las acciones como para su seguimiento.

En todo caso, las propuestas del Plan de Mejora deberán ser abordables, concretas, relevantes, realistas, contextualizadas y coherentes con la detección de los ámbitos susceptibles de mejora, siendo eficaz en su conjunto cuando se establece una temporalización, seguimiento y evaluación.

## 12. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro, así como sus integrantes y el horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

### 12.1. Órganos de Coordinación docente.

#### 12.1.1. Consideraciones generales.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque que plantea la normativa actual es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implica un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto Educativo, se concretan en cada materia o módulo a nivel de departamento y su coordinación será llevada a cabo por las Jefaturas correspondientes. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas asignaturas o módulos, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno/a constituyendo el equipo docente que será coordinado por el Tutor/a. A su vez, los tutores/as serán coordinados por la Jefatura de estudios, la Jefatura de Estudios Adjunta y la Vicedirección de Ordenación Académica.

Según el Reglamento Orgánico de las Escuela de Arte y Superior de Diseño, Decreto 91/2023, de 18 de abril en la EASD José Nogué existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- Departamento de orientación, formación y evaluación.
- Departamento de relaciones institucionales e internacionales.
- Departamento de Investigación e innovación.
- Departamento de Gestión de Calidad
- Departamento de Promoción.
- Departamento de Comunicación
- Departamento de Biblioteca
- Departamento de Diseño y comisariado expositivo.
- Departamentos de familias profesionales de Artes plásticas y Diseño:
  - Departamento Familia Profesional Diseño industrial.
  - Departamento Familia Profesional Artes Aplicadas a la Escultura.
  - Departamento Familia Profesional de Diseño de Interiores.
  - Departamento Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual.
- Departamento de Coordinación didáctica.

- Departamento de Asistencia al Producto Gráfico Impreso.
- Departamento de Fotografía.
- Departamento de Ilustración
- Departamento de Enseñanzas Artísticas Superiores, especialidad Diseño Gráfico.
- Departamento de Bachillerato de Arte, Imagen y Diseño.
- Comisión de Coordinación Académica.
- Tutorías

### 12.1.2. Equipos docentes para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Los equipos docentes estarán constituidos por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Los equipos docentes tendrán las funciones que se especifican en el **Art.61 y 70** del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Los equipos docentes trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias y los objetivos previstos en las diferentes enseñanzas. La Jefatura de Estudios Adjunta incluirá en el horario general de la Escuela la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

### 12.1.3. Departamento de Orientación, Formación y Evaluación.

El departamento de orientación, formación y evaluación estará compuesto por la persona que ejerza la jefatura del departamento y cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores. Las funciones de este departamento y su jefatura quedan especificadas en el **Art.62 y 70** del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023.

Será importante la relación de este departamento con el tutor/a de grupo para llevar a cabo sobre todo las funciones de orientación al alumnado.

### 12.1.4. Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales

El departamento de relaciones institucionales e internacionales estará compuesto por la persona que ejerza la jefatura del departamento y cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

Sus funciones están especificadas en el **Art. 63 y 70** del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023.

### 12.1.5. Departamento de Investigación e Innovación

El departamento de investigación e innovación estará compuesto por la persona que ejerza la jefatura del departamento y cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

Sus funciones están especificadas en el **Art. 64 y 70** del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023.

### 12.1.6. Departamento Gestión de Calidad.

Son competencias de este departamento:

1. Apoyar a la dirección en la elaboración e implantación del SAIC.
2. Diseñar e implementar los procedimientos del plan de gestión de la calidad y mejora continua, garantizando su desarrollo y su mantenimiento en el funcionamiento de la EASD de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las misma.
3. Liderar y coordinar auditorías internas o externas basadas en el plan de gestión de la calidad.
4. Dirigir y coordinar actividades relacionadas con la innovación educativa y tecnológica, así como proyectos de investigación, y su transferencia en los procesos empresariales y en sus aplicaciones didácticas.
5. Realizar el seguimiento del plan de actividades de formación del profesorado.
6. Organizar el mantenimiento de los equipos del centro relacionados con las tecnologías de la información.
7. Elaborar el cronograma del departamento y el informe que evalúe todas las actuaciones, con las correspondientes propuestas de mejora para el futuro.
8. Aquellas otras funciones que le pueda asignar la autoridad educativa competente o la dirección del centro.

El Departamento de Calidad estará compuesto por:

- a) La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- b) Representantes del departamento de OFE, Biblioteca, Relaciones Institucionales e Internacionales y la Coordinación TDE.

El departamento de Gestión de Calidad con la persona que ejerza su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los **Art. 64, 70, 71 y 72** del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023.

### 12.1.7. Departamento de Promoción.

1. El Departamento de Promoción estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen a todas las enseñanzas que se imparten en la Escuela en proporción al número de alumnado de cada una ellas.

2. Son competencias del Departamento de Promoción:

- Colaborar con la Vicedirección de Extensión Cultural y Artística en el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar la labor de los distintos departamentos relacionados con la extensión cultural y artística.
- Coordinar la labor de los distintos departamentos de coordinación didáctica para buscar soluciones de promoción de todos los estudios impartidos en el centro.
- Organizar y coordinar las visitas a los salones de estudiantes en los que la Escuela participe.
- Participar en las distintas actividades de promoción que se organicen tanto en el centro como fuera del mismo.
- Preparar jornadas de puertas abiertas así cómo promover el conocimiento de nuestros estudios entre nuestro alumnado junto con el Departamento de Orientación, Innovación y Evaluación.
- Gestionar y organizar el material que se prepare para las distintas acciones de promoción.
- Gestionar las publicaciones en la página web y de los perfiles en redes sociales del centro en coordinación con el equipo directivo.

3. El Departamento de Promoción contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 del DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

### 12.1.8. Departamento Biblioteca

1. El Departamento de Biblioteca estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y

que representen a todas las enseñanzas que se imparten en la Escuela en proporción al número de alumnado de cada una ellas.

2. Son competencias del Departamento de Biblioteca:

- Proporcionar un continuo apoyo al programa de enseñanza-aprendizaje e impulsar la renovación permanente.
- Asegurar el acceso de toda la Comunidad Educativa a una amplia gama de recursos, servicios y programas.
- Dotar al alumnado de las capacidades básicas para obtener y usar una gran diversidad de recursos y servicios.
- Habitarse a la utilización de la biblioteca con finalidades culturales, informativas y de aprendizaje permanente.
- Recopilar todos los documentos existentes en el centro, así como materiales y recursos didácticos relevantes.
- Ofrecer información al alumnado para satisfacer sus necesidades curriculares y culturales.
- Impulsar actividades que fomenten la lectura y promoción cultural como medio de entretenimiento y de información.
- Dar respuesta a las demandas del alumnado con necesidades educativas especiales, articulando medidas de apoyo en el acceso y uso del fondo documental y en la participación de aquél en las actividades programadas.
- Actuar como vía de comunicación y colaboración con otras fuentes y servicios de información externos.

3. El Departamento de Biblioteca contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 del DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

4. Serán funciones de la jefatura de departamento de Biblioteca:

- Elaborar, en colaboración con el equipo directivo y de acuerdo con sus directrices, el plan de uso de la biblioteca, atendiendo al proyecto educativo del centro.
- Informar al Claustro de Profesorado de las actuaciones de la biblioteca y canalizar sus demandas.
- Realizar el tratamiento técnico de los fondos, contabilizando entradas y salidas, nuevas adquisiciones y deterioros y restauración de los ejemplares, así como su selección y adquisición, atendiendo a las propuestas y peticiones de los sectores de la Comunidad Educativa.
- Definir la política de préstamo y organizar la utilización de los espacios y los tiempos.
- Asesorar al profesorado en técnicas de fomento de la lectura, materiales de apoyo y de las didácticas especiales, formación del alumnado en habilidades de uso de la información, articulando y elaborando programas de actuación específicos.
- Seleccionar materiales de trabajo para el profesorado y el alumnado, apoyando el programa de estudios.
- Atender todos los servicios ofertados por la biblioteca junto al equipo de apoyo.
- Coordinar al equipo de apoyo para desarrollar el programa anual de trabajo de la biblioteca.
- Aportar al equipo de autoevaluación los datos más relevantes sobre el uso de la biblioteca a la finalización del curso académico, como son: el censo de lectores, las compras y adquisiciones realizadas, incidencias principales y propuestas de mejora.

#### 5. Funciones del resto de componentes del departamento:

- Apoyar a la jefatura de departamento de biblioteca en las tareas organizativas y dinamizadoras, garantizando con ello la máxima atención y el aprovechamiento de los recursos y servicios de la biblioteca.
- Seleccionar materiales de trabajo para el profesorado y el alumnado.
- Recopilar informaciones, materiales y recursos necesarios para el buen funcionamiento de la biblioteca para difundirlos entre el profesorado, el alumnado y las familias a través de boletines informativos, guías de lecturas, etc.
- Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual.
- Establecer criterios para la adquisición y actualización de los fondos y del equipamiento tecnológico de la biblioteca.
- Recoger propuestas y sugerencias del profesorado con el fin de mejorar las actuaciones relacionadas con el desarrollo de la competencia lectora/escritora, el gusto por la lectura y de trabajo intelectual.

### 12.1.9. Departamento de Comunicación

#### 1. El Departamento de Comunicación estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen a todas las enseñanzas que se imparten en la Escuela en proporción al número de alumnado de cada una ellas.

#### 2. Son competencias del Departamento de Comunicación:

- Colaborar con la Vicedirección de Extensión Cultural y Artística en el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar la labor de los distintos departamentos relacionados con la extensión cultural y artística.
- Identificar las necesidades comunicativas internas y externas del centro.
- Gestionar la identidad corporativa del centro y facilitar los materiales para su adaptación en los documentos que se generen en el centro.
- Realizar el material publicitario necesario para la sala de exposiciones y cartelería así como otros elementos de publicidad para las actividades más relevantes del centro.

3. El Departamento de Comunicación contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 del DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

### 12.1.10. Departamento de Diseño y Comisariado Expositivo

#### 1. El Departamento de Diseño y Comisariado Expositivo estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y

que representen a todas las enseñanzas que se imparten en la Escuela en proporción al número de alumnado de cada una ellas.

2. Son competencias del Departamento de Diseño y Comisariado Expositivo:

- Organizar y coordinar con la vicedirección de extensión cultural y artística las actividades relacionadas con las exposiciones y muestras artísticas dentro y fuera de la escuela.
- Colaborar en la promoción de la EASD José Nogué.
- Diseñar los espacios expositivos y estudiar las necesidades de cada muestra.
- Coordinar y organizar todas las labores relacionadas con la difusión y proyección de las muestras.
- Diseñar material didáctico que acompañe las muestras para el desarrollo pedagógico de las mismas.

3. El Departamento de Diseño y Comisariado Expositivo contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 del DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

### 12.1.11. Departamentos de familias profesionales de artes plásticas y diseño (Artes Aplicadas a la Escultura, Comunicación Gráfica y Audiovisual, Diseño Industrial y Diseño Interiores).

1. Son competencias de los Departamentos de familia profesional:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Coordinar la elaboración de la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a los módulos profesionales asignados al Departamento, de acuerdo con el Proyecto Educativo.
- Velar para que las programaciones didácticas faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios Departamentos de Coordinación Didáctica.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Aplicar las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado con asignaturas, materias o módulos profesionales pendientes de evaluación positiva.
- Diseñar y evaluar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior que se lleven a cabo en la Escuela.
- Resolver en primera instancia, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al Departamento y emitir los informes pertinentes.
- Coordinar las propuestas de distribución entre el profesorado de las asignaturas, materias o módulos profesionales que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje en los módulos profesionales integrados en el Departamento.
- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- Coordinar las actividades de enseñanza-aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales, así como gestionar y coordinar con la jefatura de estudios para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño la formación en centros de Trabajo.
- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo de la Escuela o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Cada Departamento de Coordinación Didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 del DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

#### 12.1.14. Departamentos de Coordinación Didáctica (Bachillerato, Asistencia al Producto Gráfico Impreso, Fotografía, Ilustración, Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico).

Su composición, funciones y competencias son las recogidas en los Artículos 69 y 70 del DECRETO 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenece a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte. Sus competencias están especificadas en el **Art. 69** del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023.

Cada departamento de Coordinación Didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte y Superior de Diseño. Las competencias relativas a las jefaturas de departamento de coordinación didáctica se desarrollan en el **Art. 70** del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte y Superior de Diseño.

El titular de la dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las personas que ejercerán las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario en el centro, preferentemente con destino definitivo, a propuesta de los departamentos, y de acuerdo con el reglamento de organización y funcionamiento del centro. Las personas que ejerzan las jefaturas de los

departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el centro.

Las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño y, en su caso, del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria. En consonancia con nuestro compromiso con la excelencia académica, los órganos de coordinación docente del centro se determinarán siguiendo criterios pedagógicos que aseguren una gestión efectiva y una mejora continua en la calidad educativa. La designación las jefaturas de estos departamentos se basará en las siguientes consideraciones:

1. Experiencia pedagógica: se priorizará la experiencia docente y el compromiso demostrado con la excelencia educativa, garantizando que los miembros de los órganos de coordinación posean una sólida trayectoria en la enseñanza de las disciplinas correspondientes.
2. Capacidad de liderazgo: los/as candidatos/as deberán demostrar habilidades de liderazgo, capacidad para motivar al equipo docente y para promover iniciativas pedagógicas innovadoras que enriquezcan la experiencia de aprendizaje del alumnado.
3. Conocimiento de metodologías actuales: se valorará positivamente el conocimiento y la aplicación de metodologías pedagógicas actuales, incluyendo enfoques participativos, tecnologías educativas y estrategias didácticas que fomenten el aprendizaje significativo.
4. Habilidad para la colaboración: la capacidad para trabajar de manera colaborativa con otros miembros del equipo docente y con los diversos departamentos del centro será un criterio esencial, promoviendo así la cohesión y el intercambio de buenas prácticas pedagógicas.

La propuesta de nombramiento procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.

### 12.1.12. Comisión de Coordinación Académica

La comisión de coordinación académica estará integrada por el titular de la dirección, que ostentará la presidencia, las personas que ejerzan la vicedirección de ordenación académica, la vicedirección de extensión cultural y artística, la jefatura de estudios para las enseñanzas impartidas en el centro que no sean del ámbito de las enseñanzas artísticas superiores y las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos. Desempeñará las funciones de secretaría aquella persona que ejerza una jefatura de departamento que designe a tal fin la presidencia de entre los miembros de la comisión. Desarrollado en el ROF también.

Sus funciones están especificadas en el **Art. 65** del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023.

### 12.1.13. Tutorías.

El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por el titular de la dirección del centro, a propuesta de la vicedirección de ordenación académica, entre el profesorado que le imparta docencia. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias en el caso del alumnado menor de edad. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico. Desarrollado en el ROF

Sus funciones están especificadas en el **Art. 67** del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023. Dentro de sus funciones estará también la coordinación junto con la jefatura de departamento de la familia profesional correspondiente la formación en centros de trabajo de su grupo de alumnos y alumnas, en el caso de los Ciclos Formativos. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores, para la realización de las prácticas externas contarán con un coordinador o coordinadora de prácticas externas, nombrado por la persona titular de la dirección del centro. Sus funciones están especificadas en el **Art. 68** del Reglamento de Ordenación de las Escuelas de Arte y Superior de Diseño Decreto 91/2023.

## 12.2. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente.

El proyecto educativo debe recoger los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que se asignen a la Escuela, de manera que puedan llevar a cabo las funciones de coordinación, planificación de actividades pedagógicas, evaluación del rendimiento docente y promoción de iniciativas de mejora continua.

La distribución de horas se ajustará a la complejidad de las responsabilidades asignadas, garantizando así una gestión eficaz y el cumplimiento efectivo de los objetivos pedagógicos del centro. La transparencia en la asignación de horas y la comunicación abierta serán fundamentales para fortalecer la colaboración y el éxito del Centro en su conjunto. El número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos será de a repartir equitativamente entre las Jefaturas de Familias Profesionales y de Coordinación didáctica.

Como mínimo se adjudicará 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia. De cualquier forma, la distribución de horas se ajustará a la carga, amplitud y complejidad de las actividades y responsabilidades del área afectada, garantizando así la equidad.

## 13. Los criterios pedagógicos para determinar y distribuir el tiempo destinado a la actividad académica, teniendo en cuenta las características específicas de cada especialidad, itinerario, curso, materias y asignaturas, así como el tiempo destinado a otros objetivos y programas de intervención.

Los criterios para la elaboración del horario lectivo semanal (HSL) de cada uno de los cursos de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño que se imparten en el centro atenderán a las características teórico-prácticas de los diferentes módulos y a las disponibilidades de recursos humanos y materiales existentes en el centro. Nos encontramos con módulos teóricos y teórico-prácticos. El número de horas semanales de cada módulo profesional deberá ser tenido en cuenta para determinar los bloques horarios y su distribución durante la semana, de manera que la carga lectiva se distribuya de lunes a viernes.

Aquellos módulos que están sujetos a desdobles sólo durante algunas horas deben organizarse en el horario de manera flexible para que el desdoble pueda ser impartido por profesorado diferente o bien por el mismo profesorado **preferentemente** en combinación con otro módulo que también tiene desdoble. Asimismo, deberán tenerse en cuenta los espacios y equipamientos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo, habilitando espacios para la realización efectiva de los desdobles.

Los módulos estarán agrupados por bloques horarios para facilitar el desarrollo de los mismos.

Espacios: Se busca que las distintas especialidades puedan impartir sus módulos en aquellas aulas donde haya dotación propia. En el caso de que esto no fuese posible, se asignan otras de similares características.

### 13.1. Bachillerato De Artes: Artes Plásticas, Imagen Y Diseño.

En nuestras enseñanzas presenciales de Bachillerato de Artes en la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, el principio metodológico básico es que cada alumno o alumna tenga la oportunidad de cubrir todas las fases del proceso. El profesorado debe facilitar que en cada actividad el alumnado indague y reflexione en las tres fases fundamentales: diseño-idea (investigación), realización (producción) y valoración (reflexión).

- El profesorado debe aportar a la información que proporcione al alumnado unos “mínimos” sobre los que operar y afrontar su experiencia y también considerar cada actividad como fuente de información y elemento de reflexión.

- Debe evitarse la sobrevaloración de los resultados, dado que estos constituyen sólo una fase del proceso. Esto dará al alumnado un mayor margen de opción a la hora de decidir investigar en uno u otro medio y un campo más amplio de decisión.

Si se considera que el carácter eminentemente práctico de una materia está fundamentado en la conceptualización de todo lo que configura el mundo, es necesario favorecer la asimilación de estos conceptos y el interés del alumnado a partir de actividades encaminadas a tal fin. Así, indagar en archivos, visitas, lecturas de libros seleccionados, exposición-valoración periódica de trabajos..., puede ayudar a asimilar conceptos por medio de la práctica, a reflexionar sobre lo experimentado e, incluso, a cuestionar ideas previas y/o preconcebidas.

- La elección, si procede del tema a tratar, puede atender a factores de actualidad, interés general, intereses del alumnado,... y, en todo caso, su tratamiento debe estar documentado en todas aquellas fuentes que puedan aportar datos sobre él.
- Por último, se debe fomentar la cooperación, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos.

*Cuadro de materias en el punto 18.1. del proyecto educativo.*

## 13.2. Ciclos Formativos

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesorado/alumnado de los módulos de formación en el Centro Educativo, así como la duración total conjunta de los módulos de Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres y de Proyecto u Obra Final, es la que se regula en cada una de las órdenes por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de las distintas familias profesionales que se imparten en nuestro Centro.

Los módulos de los Ciclos Formativos regulados por la LOE, constan de una serie de horas lectivas presenciales y otras no presenciales que juntas comprenden el total de créditos ECTS de cada uno de ellos. Teniendo en cuenta el número de horas que 1 crédito ECTS supone (25 h.totales) podremos calcular el número de horas totales que corresponde a cada módulo.

Esto no es aplicable a los Ciclos Formativos que sigan bajo la legislación LOGSE.

### Ciclo Formativo de Grado Medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HSL</i>	<i>Bloque</i>
FUNDAMENTOS DEL DISEÑO GRÁFICO	1º	5	23000
TIPOGRAFÍA	1º	5	32000
MEDIOS INFORMÁTICOS	1º	4	22000
HISTORIA DEL DISEÑO GRÁFICO	1º	4	11110
AUTOEDICIÓN	1º	8	22220

PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN	2º	8	22220
AUTOEDICIÓN	2º	10	22220
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

### Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HSL</i>	<i>Bloque</i>
Hª DE LA ARQUITECTURA Y DE SU ENTORNO AMBIENTAL	1º	2	11000
DIBUJO ARTÍSTICO	1º	7	22300
DIBUJO TÉCNICO	1º	3	12000
EXPRESIÓN VOLUMÉTRICA	1º	5	23000
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	1º	6	22200
PROYECTOS	1º	7	22300
HISTORIA DEL INTERIORISMO	2º	2	11000
MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE OBRAS	2º	2	11000
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS: PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS	2º	8	22220
PROYECTOS: PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS	2º	14	23333
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

### Ciclo Formativo de Grado Superior de Fotografía

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HSL</i>	<i>Bloque</i>
FUNDAMENTOS DE LA REPRESENTACIÓN Y LA EXPRESIÓN VISUAL	1º	4	22000
TEORÍA DE LA IMAGEN	1º	2	11000
MEDIOS INFORMÁTICOS	1º	5	22100
HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA	1º	3	21000
TEORÍA FOTOGRÁFICA	1º	3	21000
TÉCNICA FOTOGRÁFICA	1º	6	22200
LENGUAJE Y TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL	1º	3	30000
PROYECTOS DE FOTOGRAFÍA	1º	4	22000
TEORÍA FOTOGRÁFICA	2º	4	22000
TÉCNICA FOTOGRÁFICA	2º	5	22100
LENGUAJE Y TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL	2º	7	32200
PROYECTOS DE FOTOGRAFÍA	2º	10	22222
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

### Ciclo Formativo de Grado Superior de Ilustración.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HSL</i>	<i>Bloque</i>
FUNDAMENTOS DE LA REPRESENTACIÓN Y LA EXPRESIÓN VISUAL	1º	4	22000
TEORÍA DE LA IMAGEN	1º	2	11000
MEDIOS INFORMÁTICOS	1º	3	21000
HISTORIA DE LA ILUSTRACIÓN	1º	3	11100
DIBUJO APLICADO A LA ILUSTRACIÓN	1º	3	21000
REPRESENTACIÓN ESPACIAL APLICADA	1º	5	22100
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	1º	5	23000
PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN	1º	5	23000
MEDIOS INFORMÁTICOS	2º	2	20000
FOTOGRAFÍA	2º	4	22000
DIBUJO APLICADO A LA ILUSTRACIÓN	2º	4	22000
PRODUCCIÓN GRÁFICA INDUSTRIAL	2º	4	22000
TÉCNICAS GRÁFICAS TRADICIONALES	2º	4	40000
PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN	2º	8	22220
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

### Ciclo Formativo de Grado Superior de Mobiliario

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HSL</i>	<i>Bloque</i>
HISTORIA DEL MUEBLE	1º	4	11110
DIBUJO ARTÍSTICO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	1º	7	22300
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	1º	4	22000
VOLUMEN	1º	4	22000
TALLER DE MOBILIARIO	1º	11	22223
ERGONOMÍA Y ANTROPOMETRÍA	2º	3	11100
TALLER DE APLICACIONES MOBILIARIAS	2º	7	22300
PROYECTOS Y METODOLOGÍA: MOBILIARIO	2º	14	33332
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

### Ciclo Formativo de Grado Superior de Moldes y Reproducciones Escultóricas.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HSL</i>	<i>Bloque</i>
DIBUJO ARTÍSTICO	1º	5	23000
DIBUJO TÉCNICO	1º	3	21000

VOLUMEN	1º	6	22200
HISTORIA DE LA ESCULTURA	1º	3	11100
MATERIALES Y TECNOLOGÍA DE MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS	1º	3	11100
TALLER DE VACIADO Y MOLDEADO	1º	10	22222
APLICACIONES INFORMÁTICAS	2º	4	22000
PROYECTOS DE MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS	2º	7	22300
TALLER DE MODELOS Y REPRODUCCIONES	2º	12	33222
TALLER DE TÉCNICAS DE RESTAURACIÓN DE MOLDES Y REPRODUCCIONES	2º	4	22000
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	3	21000

### Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnicas Escultóricas.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HSL</i>	<i>Bloque</i>
DIBUJO ARTÍSTICO	1º	5	23000
DIBUJO TÉCNICO	1º	3	21000
VOLUMEN	1º	6	22200
HISTORIA DE LA ESCULTURA	1º	3	11100
MATERIALES Y TECNOLOGÍA DE LA ESCULTURA	1º	3	11100
TALLER DE VACIADO Y MOLDEADO	1º	4	22000
TALLER DE METAL	1º	6	22200
APLICACIONES INFORMÁTICAS	2º	4	22000
PROYECTOS ESCULTÓRICOS	2º	6	22200
TALLER DE VACIADO Y MOLDEADO	2º	3	30000
TALLER DE PIEDRA	2º	7	22300
TALLER DE MADERA	2º	7	22300
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	3	21000

#### 13.2.1. Módulos, ratio y horario lectivo semanal.

Ciclo formativo de Grado Superior de Proyectos y dirección de obras de Decoración.

<b>MÓDULOS</b>	<b>RATIO</b>	<b>HORAS LECTIVAS SEMANALES</b>	
		<b>1º Curso</b>	<b>2º Curso</b>

1	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y DE SU ENTORNO AMBIENTAL	1/30	2	
2	HISTORIA DEL INTERIORISMO	1/30		2
3	DIBUJO ARTÍSTICO	1/30	7	
4	DIBUJO TÉCNICO	1/30	3	
5	EXPRESIÓN VOLUMÉTRICA	1/30	5	
6	MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE OBRAS	1/30		2
7	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	1/15	6	
8	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS: PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS	1/15		8
9	PROYECTOS	1/15	7	
10	PROYECTOS: PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS	1/15		14
11	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1/30		4
12	PROYECTO FINAL			210*
13	FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES			

Formación Práctica = 102 horas (17 días lectivos)

Proyecto Integrado = 108 horas (18 días lectivos)

Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 210 horas.

(\*) Duración total conjunta

### Ciclo Formativo de Grado Superior de Mobiliario.

MÓDULOS	RATIO	HORAS LECTIVAS SEMANALES		
		1er. CURSO	2º CURSO	
1	HISTORIA DEL MUEBLE	1/30	4	
2	DIBUJO ARTÍSTICO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	1/30	7	
3	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	1/30	4	
4	ERGONOMÍA Y ANTROPOMETRÍA	1/30		3

5	VOLUMEN	1/30	4	
6	TALLER DE MOBILIARIO	1/15	11	
7	TALLER DE APLICACIONES MOBILIARIAS	1/15		7
8	PROYECTOS Y METODOLOGÍA: MOBILIARIO	1/15		14
9	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1/30		4
10	PROYECTO FINAL			212*
11	FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES			

Formación Práctica = 108 horas (18 días lectivos)

Proyecto Integrado = 102 horas (17 días lectivos)

Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 212 horas

### Ciclo formativo de Grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso

MÓDULOS	1er Curso			2º Curso	
	RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
<b>1</b> Fundamentos del diseño gráfico	1/30	169	5	-	-
<b>2</b> Tipografía	1/15	169	5	-	-
<b>3</b> Medios informáticos	1/15	135	4	-	-
<b>4</b> Historia del diseño gráfico	1/30	135	4	-	-
<b>5</b> Producción e impresión	1/15	-	-	208	8
<b>6</b> Autoedición	1/15	270	8	260	10
<b>7</b> Formación y orientación laboral	1/30	-	-	94	4
<b>8</b> Obra final	1/30	-	-	60	-
<b>9</b> Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	100	-
<b>TOTALES</b>		878	26	722	22

## Ciclo formativo de Grado superior de Fotografía

MÓDULOS	RATIO	1er Curso			2º Curso		
		HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ECTS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ECTS
<b>1</b> Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
<b>2</b> Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
<b>3</b> Medios informáticos	1/15	185	5	9	-	-	-
<b>4</b> Historia de la fotografía	1/30	102	3	5	-	-	-
<b>5</b> Teoría fotográfica	1/30	102	3	5	94	4	5
<b>6</b> Técnica fotográfica	1/15	209	6	11	130	5	7
<b>7</b> Lenguaje y tecnología audiovisual	1/15	102	3	6	182	7	11
<b>8</b> Proyectos de fotografía	1/15	140	4	10	250	10	14
<b>9</b> Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	94	4	5
<b>10</b> Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12
<b>11</b> Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	-	150	-	6
<b>TOTALES</b>		<b>1.030</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>970</b>	<b>30</b>	<b>60</b>

## Ciclo formativo de grado Superior de Ilustración

MÓDULOS	RATIO	1er Curso			2º Curso		
		HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ECTS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ECTS
<b>1</b> Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
<b>2</b> Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
<b>3</b> Medios informáticos	1/15	104	3	6	62	2	3
<b>4</b> Fotografía	1/15	-	-	-	98	4	6
<b>5</b> Historia de la ilustración	1/30	104	3	5	-	-	-
<b>6</b> Dibujo aplicado a la ilustración	1/15	104	3	6	98	4	4
<b>7</b> Representación espacial aplicada	1/15	169	5	9	-	-	-
<b>8</b> Técnicas de expresión gráfica	1/15	169	5	10	-	-	-
<b>9</b> Producción gráfica industrial	1/15	-	-	-	98	4	6
<b>10</b> Técnicas gráficas tradicionales	1/15	-	-	-	98	4	6
<b>11</b> Proyectos de ilustración	1/15	170	5	10	198	8	12
<b>12</b> Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	98	4	5
<b>13</b> Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12
<b>14</b> Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	-	150	-	6
<b>TOTALES</b>		<b>1.030</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>970</b>	<b>30</b>	<b>60</b>

## Ciclo formativo de grado Superior de Técnicas Escultóricas

MÓDULOS	RATIO	1er Curso			2º Curso		
		HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ECTS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ECTS
<b>1</b> Dibujo artístico	1/30	167	5	9	-	-	-
<b>2</b> Dibujo técnico	1/30	100	3	7	-	-	-
<b>3</b> Volumen	1/30	200	6	12	-	-	-
<b>4</b> Historia de la escultura	1/30	100	3	8	-	-	-
<b>5</b> Aplicaciones informáticas	1/30	-	-	-	104	4	6
<b>6</b> Materiales y tecnología de la escultura	1/30	100	3	8	-	-	-
<b>7</b> Proyectos escultóricos	1/30	-	-	-	156	6	12
<b>8</b> Taller de vaciado y moldeado	1/15	133	4	6	78	3	4
<b>9</b> Taller de piedra	1/15	-	-	-	182	7	8
<b>10</b> Taller de madera	1/15	-	-	-	182	7	8
<b>11</b> Taller de metal	1/15	200	6	10	-	-	-
<b>12</b> Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	78	3	6
<b>13</b> Proyecto integrado	1/30	-	-	-	155	-	12
<b>14</b> Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>		1.000	30	60	1000	30	60

## Ciclos formativo de Grado Superior de Moldes y Reproducciones Escultóricas

MÓDULOS	RATIO	1er Curso			2º Curso		
		HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ECTS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ECTS
<b>1</b> Dibujo artístico	1/30	167	5	9	-	-	-
<b>2</b> Dibujo técnico	1/30	100	3	7	-	-	-
<b>3</b> Volumen	1/30	200	6	12	-	-	-
<b>4</b> Historia de la escultura	1/30	100	3	8	-	-	-
<b>5</b> Aplicaciones informáticas	1/30	-	-	-	104	4	6
<b>6</b> Materiales y tecnología de moldes y reproducciones escultóricas	1/30	100	3	8	-	-	-
<b>7</b> Proyectos de moldes y reproducciones Escultóricas	1/30	-	-	-	182	7	12
<b>8</b> Taller de vaciado y moldeado	1/15	333	10	16	-	-	-
<b>9</b> Taller de modelos y reproducciones	1/15	-	-	-	312	12	13
<b>10</b> Taller de técnicas de restauración de moldes y Reproducciones	1/15	-	-	-	104	4	7
<b>11</b> Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	78	3	6
<b>12</b> Proyecto integrado	1/30	-	-	-	155	-	12
<b>13</b> Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>		1.000	30	60	1.000	30	60

### 13.3. Enseñanzas Artísticas Superiores, Especialidad Diseño Gráfico.

A partir del nivel de desarrollo del alumnado, se procederá a la construcción de aprendizajes significativos y constructivos, con la intención de ofrecer al alumnado la capacidad de desarrollar un trabajo autónomo construido sobre los conocimientos adquiridos. Activar al alumnado mediante su participación. Crear un ambiente donde se puedan desarrollar propuestas creativas y pensamiento crítico. De esta forma, los contenidos teóricos se expondrán en el aula y se realizarán debates analíticos, sobre distintos trabajos e imágenes, donde se fomente la crítica y la reflexión. Se fomentará la capacidad de razonamiento y la creatividad, así como para poner de manifiesto la asimilación de contenidos y su concreción en una solución plástica y creativa.

Para lograr las competencias y los resultados de aprendizaje deseados, es conveniente priorizar aquellas estrategias que promuevan la autonomía del estudiante y le estimulen a seguir aprendiendo. Al igual que los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que se enmarquen dentro de la LOE, las materias tendrán horas de carácter presencial y otras no presenciales que en total responderán a los créditos ETCS que los definan.

Además las asignaturas que componen los cuatro cursos de desarrollo de estas enseñanzas tendrán un carácter anual o semestral.

ASIGNATURAS	TIPO	RATIO	CARÁCTER	HORAS LECTIVAS SEMANALES				ETCS	
				1er CURSO	2º CURSO	3er CURSO	4º CURSO		
1	Lenguaje Visual	FB/TP	1/10	Anual	4				8
2	Creatividad y metodología del Proyecto	FB/TP	1/10	Anual	2				4
3	Antropometría y ergonomía	FB/T	1/20	1er. Semestre		3			4
4	Dibujo a mano alzada. Croquis y Bocetos	FB/P	1/10	1er. Semestre	4				5
5	Técnicas de expresión en diseño	FB/TP	1/10	2º Semestre	4				5
6	Sistemas de representación	FB/TP	1/10	Anual	4				8
7	Representación vectorial	FB/TP	1/10	Anual	4				7
8	Fotografía digital y medios Audiovisuales	FB/TP	1/10	Anual	3				5
9	Construcción tridimensional	FB/P	1/10	Anual		3			5
10	Fundamentos científicos aplicados al Diseño	FB/T	1/20	Anual		3			7
11	Ecodiseño y sostenibilidad	FB/T	1/20	2º Semestre		3			4
12	Historia del arte y la estética	FB/T	1/20	1er. Semestre	3				4
13	Historia del Diseño. Siglos XIX, XX y Actual	FB/T	1/20	2º Semestre	3				4
14	Teoría y cultura del diseño	FB/T	1/20	Anual			3		6
15	Gestión del diseño	FB/T	1/20	Anual			3		6
16	Inglés técnico	FB/T	1/20	Anual		2			4
17	Tipografía I. Composición	OE/TP	1/10	1er. Semestre	6				5
18	Tipografía II. De la caligrafía al grafiti	OE/TP	1/10	2º Semestre	6				5
19	Tipografía III. Diseño y gestión de tipografía.	OE/TP	1/10	Anual		5			8

20	Materiales, tecnología y producción Gráfica	OE/TP	1/10	Anual		4			8
21	Diseño y desarrollo web	OE/TP	1/10	Anual			4		8
22	Fotografía aplicada al diseño	OE/P	1/10	1er. Semestre			4		4
23	Medios audiovisuales	OE/P	1/10	2º Semestre			4		4
24	Introducción a la animación	OE/TP	1/10	1er. Semestre				5	6
25	Historia del diseño gráfico	OE/T	1/20	1er. Semestre		4			4
26	Diseño gráfico español. Andalucía	OE/T	1/20	2º Semestre		4			4
27	Diseño editorial y maquetación	OE/TP	1/10	1er. Semestre		6			6
28	Diseño de identidad visual	OE/TP	1/10	2º Semestre		6			6
29	Ilustración aplicada al diseño	OE/P	1/10	Anual		3			6
30	Diseño de la información	OE/TP	1/10	1er. Semestre				4	4
31	Diseño aplicado al envase	OE/TP	1/10	1er. Semestre			5		5
32	Campaña publicitaria	OE/TP	1/10	2º Semestre			5		5
33	Diseño gráfico en movimiento	OE/TP	1/10	Anual			4		8
34	Diseño Interactivo	OE/TP	1/10	1er. Semestre				5	6
35	Gráfica del espacio	OE/TP	1/10	1er. Semestre				4	5
36	Presentación y retórica del proyecto	OE/P	1/10	1er. Semestre				3	3
37	Diseño gráfico, innovación y empresa	OE/TP	1/10	1er. Semestre				4	4
38	Asignaturas optativas	OP		Anual			4		8
39	Asignaturas optativas	OP		1er. Semestre				5	8

40	Trabajo fin de Grado			2º Semestre				5	12
41	Prácticas externas			2º Semestre				25	12

FB = Formación básica; OE = Obligatoria de especialidad; T = Teórica; TP = Teórica-práctica; P = Práctica; OP = Optativa.

14. Los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de Obra final o de Proyecto integrado y de la Fase de Formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades de cada uno de los ciclos formativos que se impartan. criterios para tutoría de FCT.

#### 14.1. Criterios para la organización curricular.

En los **ciclos formativos de artes plásticas y diseño**, todos los contenidos de los módulos de todos los ciclos formativos del centro se coordinarán y concretarán para alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.
- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- Contribuir a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.

Cada departamento en su programación determinará:

- Adecuación de los objetivos generales del título a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.
- Los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.
- Capacidades terminales y criterios de evaluación.
- Contenidos básicos.
- Orientaciones pedagógicas.
- Procedimientos de evaluación.
- El objetivo de las programaciones es trasladar al aula y, por tanto, al alumnado la competencia profesional de los perfiles profesionales de los títulos impartidos en el centro.
- La competencia profesional es el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo en el sector correspondiente. Para lograr la competencia profesional las programaciones se elaborarán teniendo en cuenta los elementos curriculares básicos.
- Los contenidos son el conjunto de saberes y formas de trabajo necesarios para el ejercicio profesional de los distintos ciclos formativos.
- Los contenidos de los módulos de cada ciclo se revisarán periódicamente para ofrecer al alumnado aquellos conceptos, procedimientos y actitudes más demandados en el sector laboral correspondiente, haciendo hincapié en nuevas tecnologías, las nuevas formas de hacer y los avances que surjan en dicho sector.
- Las capacidades terminales son los objetivos educativos a lograr en el proceso de enseñanza-aprendizaje e indica la competencia profesional que responde a las exigencias del perfil profesional de cada título. Las capacidades terminales están establecidas en el currículo.
- Las actividades de enseñanza-aprendizaje son el conjunto de tareas secuenciadas para alcanzar los resultados de aprendizajes. Estas actividades se adecuarán a los contenidos y se actualizarán periódicamente para adaptarse a las nuevas exigencias. Las características principales que deben tener son las siguientes:
- Se basarán en la consecución de las capacidades terminales de cada módulo.

- Serán diversas para responder a diferentes objetivos.
- Serán motivadoras.
- Permitirán la adquisición de destrezas y habilidades propias de cada perfil profesional.

## 14.2. Organización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT):

Para establecer la organización curricular del módulo de formación práctica en empresas, estudios y talleres se atenderá en general a la normativa que es de aplicación para cada ciclo y, en especial, a la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base al artículo 8 de la mencionada Orden, los criterios a considerar para la organización curricular de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, serán los siguientes:

1. Análisis del entorno del centro docente.
2. Criterios de selección, si procede, de las empresas, estudios, talleres u otras entidades.
3. Propuesta de planificación del módulo de formación práctica en cada uno de los periodos previstos para su realización.

### 14.2.1. Análisis del entorno del centro docente.

Nuestra Escuela de Arte y Superior de Diseño se encuentra ubicada en pleno centro histórico de la ciudad de Jaén. En su entorno más inmediato nos encontramos con un tejido empresarial plural, que abarca diversos sectores productivos, casi la totalidad de ellos son pymes y autónomos. En cuanto a las empresas y negocios relacionados con los perfiles profesionales de nuestras enseñanzas, hay que reseñar que se encuentran distribuidos a lo largo de toda la provincia de Jaén. Esto supone que nuestro alumnado desarrolla el módulo de formación en centros de trabajo, estudios, talleres u otras entidades, tanto dentro de la ciudad, como fuera de ella. Observamos además, un aumento en la oferta de empresas dispuestas a acoger alumnado para el desarrollo de este módulo fuera de la provincia de Jaén, dentro de Andalucía, pero también fuera de ella.

Los tipos y perfiles de empresas que colaboran con nosotros en esta función tan importante son:

- Imprentas locales (Con sede en Jaén y calado nacional)
- Estudios de diseño, comunicación gráfica y audiovisual.
- Empresas del sector editorial.
- Medios de comunicación (Periódicos locales y regionales)

- Museos.
- Corporaciones locales (Ayuntamiento, Diputación de Jaén, etc.)
- Estudios de fotografía.
- Empresas de publicidad y marketing.
- Estudios de arquitectura e interiorismo.
- Empresas dedicadas al diseño de interiores.
- Talleres de escultura, restauración, imaginería, fundición, etc.
- Empresas del ámbito teatral (realización de atrezzo, decorados, carrozas, etc).
- Empresas de mobiliario y decoración.
- Empresas de conservación y reproducción de modelo histórico.

Se fomentará y se trabajará para establecer y mantener una sólida colaboración y una buena relación con las empresas de nuestro entorno que acogen a nuestros alumnos y alumnas para la realización del módulo de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, tratando además de conseguir un acercamiento entre el alumnado y el mundo laboral a través de visitas a empresas, asistencia a charlas, conferencias, congresos, ferias y encuentros de interés. Resaltamos la importancia que tienen las sinergias que surgen de la colaboración entre nuestro centro educativo y el tejido empresarial de la provincia de Jaén.

#### 14.2.2. Criterios de Selección si procede, de las empresas, estudios, talleres u otras entidades.

Los tutores/as de 2º curso deberán recabar al comienzo de curso la información oportuna sobre el perfil del alumnado y de las empresas que ellos aporten como centros en los que desean realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Una vez que tengan esa información se la facilitarán a los jefes de departamento de su familia profesional para que estos puedan hacer las comprobaciones oportunas en cuanto a:

- Comprobar si son empresas nuevas o si, por el contrario, son empresas con las que ya se han firmado acuerdos previos y están en la base de datos de empresas del centro.
- Si son empresas nuevas deberán comprobar que son adecuadas y acordes con el perfil profesional del ciclo y no existe, por parte del empresario/a o tutor/a laboral, relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con el alumnado en cuestión

Una vez que el jefe de departamento de familia profesional ha hecho las comprobaciones oportunas y ha contactado con todas las empresas, facilitará el listado definitivo a los jefes de departamento didáctico y a los tutores/as de segundo curso. Los tutores/as de segundo curso facilitarán el listado definitivo de empresas al alumnado para que puedan escoger entre aquellas que más le interesen. La adjudicación de alumnado a empresas se hará en función de la nota media del expediente académico de cada alumno y alumna. Si varios de ellos o ellas eligen la misma empresa, se le adjudicará a aquel o aquella que tenga la nota de expediente académico más alta. Las empresas que han sido aportadas por los alumnos y

alumnas y han obtenido el visto bueno del jefe de departamento de familia profesional, no se incluirán en el listado final que se les da a todo el alumnado a la hora de elegir, pues serán adjudicadas directamente a quienes las hayan aportado.

En cualquier caso, el equipo educativo de segundo curso tendrá la potestad para decidir la adjudicación final del alumnado a las empresas.

### 14.2.3. Propuesta de planificación del módulo de Formación en Centros de trabajo.

En cada uno de los periodos previstos para su realización los tutores/as de segundo curso deberán recabar al comienzo de curso la información oportuna sobre el alumnado matriculado del módulo de formación en centros de trabajo y el proyecto integrado u obra final, por si estos desean realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo: empresas, estudios, talleres u otras entidades, al comienzo de la segunda evaluación.

1. Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre las empresas, estudios, talleres u otras entidades y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.

En general, la distribución del número de alumnos/as a la hora de tutorizar el módulo de formación práctica entre el profesorado, vendrá establecido en función de la carga lectiva de docencia directa que quede libre al finalizar las clases con el grupo. Es decir, se adjudicará un número de alumnos/as en relación con las horas de docencia directa del módulo que imparte cada profesor. Los equipos educativos de segundo podrán acordar internamente hacer un reparto mayor de alumnado entre el profesorado que solamente imparte clase en segundo curso respecto a aquellos profesores que siguen dando docencia directa en primero.

2. Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursar, la dispersión geográfica de las empresas, estudios talleres u otras entidades y el número máximo de visitas a realizar.

El alumnado que cursará el módulo de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades será aquel que haya superado el resto de los módulos, a excepción del módulo de proyecto integrado y obra final. El profesorado emplea, al menos, el mismo número de horas de docencia directa de su módulo para el ejercicio del seguimiento de la formación práctica en empresas. Dentro de este horario está incluido, tanto el trabajo de preparación y presentación de documentación, como las visitas a las empresas, estudios, talleres u otras entidades.

El número mínimo de visitas será de tres. El profesorado deberá acreditar este seguimiento con la cumplimentación de un **documento interno del centro** que refleja un resumen de cada visita realizada. De este documento habrá que entregar una copia a la jefatura de estudios y otra a la jefatura del departamento de familia profesional.

El alumnado que lleve a cabo el desarrollo de este módulo antes de la fecha general, tendrá como tutor aquel profesor o profesora que voluntariamente haya escogido llevar el seguimiento y pueda hacerlo dentro del horario lectivo. Se recomienda ejercer este seguimiento al profesorado que tenga horas de tutoría, de jefatura de departamento, etc., pues no se pueden ver afectadas las horas de docencia directa del profesorado. Si no hubiese posibilidad de disponer de tutor/a para este seguimiento en este periodo concreto, el alumnado en cuestión deberá esperar al periodo general establecido para la realización del módulo.

### 3. Realización del módulo de prácticas de empresas, estudios, talleres u otras entidades dentro del centro educativo.

El artículo 7.3 de la Orden de 8 de marzo de 2021 establece que excepcionalmente, y previa autorización correspondiente, cuando el centro educativo no pueda proponer al alumnado la realización de este módulo en una empresa, estudio, taller u otra entidad, se podrá realizar en el mismo centro educativo donde el alumno o alumna está matriculado.

En estos casos se deberá tener en cuenta y valorar:

- El horario del profesorado responsable del seguimiento, debiendo haber un reparto de horas equitativas a la semana.
- Las instalaciones de las que sea necesario disponer para la realización de dicho módulo, pues debe respetarse el normal desarrollo del resto de clases que en dicha fecha se sigan desarrollando en el centro.
- Etc.

## 14.3. Criterios para la elaboración del módulo de Proyecto integrado o trabajos de Obra final.

Para establecer la organización curricular de los módulos de obra final y proyecto integrado se atenderá en general a la normativa que es de aplicación para cada ciclo y, en especial, a la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al artículo 35.5 de la mencionada Orden, los criterios a considerar serán los siguientes:

1. Características y tipología de los proyectos que deben realizar las alumnas y alumnos del ciclo formativo.
2. Propuestas para la tutorización del proyecto por parte del profesorado implicado, que se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva.
3. Criterios para la presentación final de proyectos.
4. Custodia y retirada de los proyectos y obras finales.

A continuación se desarrolla cada uno de estos criterios.

### 14.3.1. Características y tipología de los proyectos a desarrollar por el alumnado del ciclo.

#### a. OBRA FINAL

De forma general, y en base al objeto del módulo de Obra Final, se debe plantear la realización de un proyecto que aúne todos aquellos conocimientos, capacidades y destrezas propias de la especialidad. Esto supone el planteamiento de un supuesto profesional que exija al alumno y alumna planificar y realizar una obra final relacionada con el sector profesional para el que han sido preparados. Para ello se trabajará desarrollando las diferentes fases del proyecto teniendo en cuenta los controles de calidad correspondientes. El objetivo es la obtención de un proyecto que cumpla con los objetivos gráficos, comunicativos, expresivos y técnicos concordantes con el nivel profesional del ciclo.

Será en la programación del módulo de Obra Final donde se perfilan, de forma general, la tipología de estos proyectos. Durante el primer trimestre de cada curso el equipo educativo de segundo, en función de las características del grupo/clase y del perfil del alumnado, llevará a cabo un estudio de las distintas tipologías de proyectos para el módulo de Obra Final. De ese estudio surgirán los tipos de proyectos que mejor se adecuan para cada caso, que finalmente serán los que se reflejan en las normas de la Obra Final que se entregue al alumnado.

#### b. PROYECTO INTEGRADO

De forma general y en base al objeto del módulo de Proyecto Integrado se debe plantear la ejecución de un proyecto que integre aquellos conocimientos, destrezas y capacidades propias del ciclo. Para ello se plantea la realización de un proyecto acorde con el sector profesional del ciclo. En el proyecto se deben definir los recursos expresivos, formales, funcionales, estéticos y técnicos más adecuados. El alumnado trabajará llevando a cabo un adecuado desarrollo del proyecto en sus diferentes fases, de forma que se obtenga un resultado profesional en cuanto a su cumplimiento con los objetivos estéticos, gráficos, comunicativos y expresivos propios de la especialidad.

Será en la programación del módulo de Proyecto Integrado donde se perfilan, de forma general, la tipología de estos proyectos. Durante el primer trimestre de cada curso, el equipo educativo de segundo, en función de las características del grupo/clase y del perfil del alumnado, llevará a cabo un estudio de las distintas tipologías de proyectos para el módulo de Proyecto Integrado. De ese estudio surgirán los tipos de proyectos que mejor se adecuan para cada caso, que finalmente serán los que se reflejan en las normas de realización del proyecto integrado que se entregue al alumnado.

### 14.3.2. Tutorización del proyecto

La tutorización del Proyecto Integrado y de la Obra Final se llevará a cabo a lo largo de tres momentos concretos:

1. Al comienzo del periodo de realización del Proyecto Integrado y Obra Final, antes de que el alumnado inicie el módulo de formación práctica en empresas, estudios,

talleres u otras entidades, se establecerá una tutorización de, al menos, seis horas con el alumnado. Esa tutorización será obligatoria para todos los alumnos y alumnas y presencial en el centro educativo. El objeto de esta primera tutorización es la resolución de dudas sobre las normas del Proyecto Integrado y Obra Final, así como el inicio del proceso del mismo.

2. Durante el desarrollo del módulo de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, el alumnado también dispondrá de un periodo de seguimiento de sus proyectos y obras con el profesorado responsable. Estas sesiones se llevarán a cabo previa solicitud y aceptación por parte del profesorado. Esta tutorización podrá ser presencial u online, según decida el profesorado responsable. Para dar respuesta a este seguimiento, Jefatura de estudios tendrá en cuenta las tres horas semanales que marca la normativa sobre esta tutoría en el horario que elabore para el profesorado que lleva la tutorización del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del Proyecto Integrado y Obra Final.
3. Una vez finalizado el módulo de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, tendrá lugar una última sesión de tutorización presencial de seguimiento, cuya duración será de, al menos, seis horas. En todo caso la tutorización requerirá la solicitud por parte del alumnado de cita previa para que el profesorado responsable del seguimiento pueda organizar adecuadamente, tanto los espacios necesarios, como los tiempos disponibles.

### 14.3.3. Criterios para la presentación final del proyecto

Los criterios para la presentación de la Obra Final y del Proyecto Integrado serán definidos por los distintos equipos educativos de segundo curso durante la segunda evaluación. Una vez acordados serán contemplados como un apartado más en las normas de desarrollo y realización del Proyecto Integrado y Obra Final.

### 14.3.4. Custodia y retirada del proyecto integrado y obra final

El centro podrá disponer, durante un curso escolar completo, de aquellos proyectos integrados y obras finales que, por su interés pedagógico y calidad, han sido seleccionados por la comisión calificadora para ser expuestos y mostrados. Durante ese tiempo pasarán a formar parte del archivo testimonial del centro. Cuando el centro considere que un proyecto integrado u obra final tiene un mayor interés que el mencionado anteriormente, y desee incorporarlo definitivamente al archivo testimonial de la Escuela, entonces se deberá abonar al alumnado creador del mismo, la cantidad económica que acuerden en concepto, por ejemplo, de pago de materiales. Aquellas obras que no representen el interés mencionado en el primer y segundo párrafo de este apartado, serán devueltas al alumnado tras el transcurso del periodo de reclamaciones propias del periodo de evaluación en el que se encuentre.

En todo caso, la devolución de un proyecto integrado y obra final quedará registrada documentalmente en la secretaría de la Escuela. El alumnado será avisado para que acuda al centro educativo para proceder a la retirada de su proyecto integrado u obra final, debiendo cumplimentar el documento concreto de retirada que será facilitado por la secretaría del centro. El alumno deberá presentar en dicha secretaría la documentación correctamente cumplimentada.

## 15. Criterios para la organización curricular, la guía docente de las prácticas externas y Trabajo fin de grado en el caso de las Enseñanzas Artísticas superiores de Diseño. Criterios para la designación de la persona que ejerza la coordinación de las prácticas externas.

### 15.1. Criterios para la organización curricular:

La organización curricular de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño se regirá por criterios que buscan garantizar la formación integral y actualizada del alumnado. Esto incluirá:

- Flexibilidad y adaptabilidad: la estructura curricular permitirá adaptarse a las tendencias y cambios en el ámbito del diseño, integrando nuevas disciplinas y tecnologías de manera flexible.
- Secuencia lógica de contenidos: la disposición de los contenidos asegurará una progresión lógica, donde los conocimientos previos se integren de manera coherente y el alumnado pueda avanzar de manera sólida en su desarrollo académico.
- Enfoque teórico-práctico y proyectual: se fomentará un enfoque teórico-práctico y proyectual, donde el alumnado tenga la oportunidad de aplicar sus conocimientos en contextos reales, desarrollando habilidades creativas y resolutivas.

### 15.2. Guía Docente de las Prácticas Externas:

La guía docente de las Prácticas Externas se desarrollará según la Instrucción 10/2022, de 14 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se determinan aspectos relativos a la organización de las prácticas externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.

Las prácticas externas constituyen un componente esencial para la formación del alumnado en el ámbito profesional. La guía docente de las prácticas externas abordará:

- Competencias y criterios de evaluación: se definirán objetivos de aprendizaje específicos, para las prácticas externas, alineados con las competencias y habilidades que se espera adquiera el alumnado durante esta experiencia.

- Supervisión y evaluación: se implementará un sistema de supervisión y evaluación riguroso, que garantice el adecuado acompañamiento del alumnado durante las prácticas y que proporcione retroalimentación constructiva para su desarrollo profesional.
- Cronograma: se estructuran las sesiones de prácticas basadas en las horas totales establecidas en la normativa, permitiendo al alumnado asistir a actividades puntuales de carácter extraacadémicas (como por ej. Órbitas) de tal modo que puedan recuperarse esas horas en coordinación con la empresa.

### 15.2.1. Criterios para la asignación de tutores/as académicos y coordinador/a de prácticas:

La asignación de tutores/as académicos/as en las Prácticas Externas desempeña un papel crucial en el acompañamiento y desarrollo integral del alumnado. Los siguientes criterios se establecerán para asegurar una asignación efectiva y beneficiosa:

- Disponibilidad horaria: será siempre el profesorado del 4º curso el encargado de tutorizar las Prácticas Externas en el segundo semestre, asignándole un número de alumnado en equilibrio con la liberación horaria; en este sentido, y para coordinarse con la tutorización del Trabajo Fin de Grado, se hace fundamental que el profesorado tutor del TFG sea principalmente de la especialidad de diseño gráfico, dedicándose el resto de especialidades a la tutorización de prácticas. Aunque en la Instrucción 10/2022 se establece un máximo de 5 alumnos por profesor/a, se podrá superar en el caso de no disponer de más profesorado.
- La designación del **coordinador o coordinadora de prácticas** corresponde a la dirección del Centro y se basará en la disponibilidad horaria, debido a la demanda de tiempo que debe dedicarse en la gestión y coordinación durante el primer semestre. La persona encargada de esta coordinación podrá después (en el segundo semestre) encargarse de tutorizar las prácticas a un número de alumnos/as menor a 5. Por último, otro criterio para la asignación de dicha coordinación es que recaiga en la persona encargada de la tutorización docente del grupo, para facilitar el contacto con el mismo y conllevar además con esto un suplemento económico. Se hace también imprescindible que esta persona sea alguien con permanencia en el centro y con experiencia en estas enseñanzas, capaz de resolver de forma rápida y con práctica estas tareas, sin necesidad de empezar desde cero.

### 15.2.2. Criterios para la asignación de alumnado a las empresas colaboradoras: se actuará según lo regulado en la Instrucción 10/2022, siendo tarea de la dirección del centro.

En este aspecto, se tendrán en cuenta además criterios de selección de empresas colaboradoras, estableciendo criterios claros asegurando que el alumnado tenga la oportunidad de experimentar ambientes laborales relevantes y enriquecedores. Será la persona coordinadora de prácticas la que estudie y valore el listado de empresas (elaborado y gestionado en cada curso en base a las memorias finales de prácticas) así como las propuestas recibidas del alumnado, en coordinación con la dirección del centro. Algunos de estos criterios pueden ser:

- **Ámbito de actividad y relevancia sectorial:** la empresa colaboradora deberá estar directamente relacionada con el ámbito del diseño gráfico. Se dará prioridad a aquellas empresas que se destaquen por su relevancia y reconocimiento en el sector, contribuyendo así a una experiencia formativa de alto impacto.
- **Historial de colaboración educativa:** se valorará positivamente la trayectoria de la empresa en la colaboración con instituciones educativas, especialmente en la facilitación de prácticas externas. Se considerará la existencia de programas de mentoría o de colaboración continua que demuestren un compromiso sostenido con el desarrollo académico y profesional de los estudiantes.
- **Estructura organizativa y ambiente de trabajo:** la estructura organizativa de la empresa debe permitir una participación activa del alumnado en proyectos relevantes y su integración efectiva en equipos de trabajo. Se considerará el ambiente laboral, buscando entornos que fomenten la creatividad, la colaboración y el aprendizaje profesional.
- **Compromiso con el desarrollo profesional:** la empresa colaboradora deberá demostrar un compromiso activo con el desarrollo profesional del alumnado, ofreciendo oportunidades para la adquisición de nuevas habilidades y conocimientos. Se valorarán programas de formación interna, participación en conferencias y eventos del sector, y otras iniciativas que contribuyan al crecimiento profesional del alumnado.

La aplicación de estos criterios garantizará que las prácticas externas se desarrollen en entornos que contribuyan de manera significativa al crecimiento académico y profesional del alumnado, al tiempo que fortalecen la conexión entre el ámbito educativo y el sector profesional del diseño.

### 15.3. Trabajo Fin de Grado

La guía docente del Trabajo Fin de Grado será desarrollada por la persona que ejerza la jefatura del Dpto. de EE. AA. SS., basándose en la *Instrucción 7/2022, de 7 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se determinan directrices para la organización del Trabajo Fin de Grado del alumnado de las Enseñanzas Artísticas Superiores.*

El Trabajo Fin de Grado representa la culminación del proceso formativo y la oportunidad para que el alumnado demuestre su capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos. En este sentido se proponen como criterios para la elaboración del TFG los siguientes:

- **Elección de temáticas relevantes:** se animará al alumnado a seleccionar temáticas relevantes y desafiantes, que les permitan integrar de manera integral los aprendizajes de su formación académica. Para fomentar la originalidad en este aspecto, se contará con una base de datos donde se recolectan los títulos y resúmenes de los TFGs presentados cada curso, que sirvan de antecedentes y referentes, con los casos de éxito y trabajos premiados a nivel nacional.
- **Asesoramiento especializado:** se brindará asesoramiento especializado para guiar al alumnado en el desarrollo de sus proyectos, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y relevancia esperados.

- Presentación y defensa: se establecerá un proceso estructurado para la presentación y defensa de los Trabajos Fin de Grado, involucrando al profesorado y alumnado para enriquecer la evaluación y proporcionar una perspectiva adicional.

La atención detallada a estos aspectos garantizará que las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño no solo se adecuen a las demandas del sector, sino que también preparen al alumnado para enfrentar los retos del mundo profesional con una base sólida y una comprensión profunda de su disciplina.

## Asignación de tutores/as Trabajo Fin de Grado.

Para la asignación de tutores/as de TFG se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- Disponibilidad horaria: la asignación de tutores/as de TFG será tarea de la dirección del centro y se basará en la solicitud del alumnado y la disponibilidad horaria del profesorado; de manera general será el profesorado del 4º curso el encargado de tutorizar al alumnado de TFG en el segundo semestre, asignándole un número de alumnado en equilibrio con la liberación horaria (un/a alumno/a por cada hora). Se establecerá un máximo de 7 alumnos/as por tutor/a. Cuando no haya profesorado disponible, cualquier profesor/a del Centro con disponibilidad horaria, podrá desempeñar dichas tutorías.
- Especialización: se priorizará la especialidad de profesorado de diseño gráfico para realizar las tutorías de TFG frente al resto de especialidades, siendo las más afines las siguientes en asignación (medios informáticos, medios audiovisuales, dibujo artístico...).

Para la convocatoria extraordinaria de evaluación del TFG en febrero (y en base a los antecedentes), se hace indispensable la asignación de profesorado para la tutorización desde septiembre hasta febrero. En el reparto del horario del profesorado se hará una previsión basándose en el número de alumnado que promociona más el de repetidores de manera que se pueda realizar esta tarea en este período.

## 16. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado, así como la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, en el caso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas Superiores.

El procedimiento de revisión de calificación y reclamación se llevará a cabo según lo establecido en la norma que regula cada nivel educativo.

### 16.1. Bachillerato

Se definirá el concepto de evaluación continua.

- La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Además de la sesión de evaluación inicial, que se celebrará antes del 15 de octubre de cada curso, se realizarán tres evaluaciones por curso escolar, cada una de ellas al final de cada trimestre. Se calificará en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para esta etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- Cada materia recogerá en su currículum los criterios utilizados para evaluar, así como los contenidos mínimos, y los dará a conocer a los alumnos a principio de curso.
- Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

- El alumnado que hubiera obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se le podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente.
- Quedará también establecido en los currículos de materia de una forma concreta, cómo superar las materias pendientes.
- Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
- En Bachillerato la evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. Las materias no calificadas, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC).
- La permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no, sin perjuicio de lo que se establezca para el alumnado que curse el Bachillerato en el régimen de enseñanzas de personas adultas o a distancia. Los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
- El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a tres.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. Ambas opciones conllevan la obligación del alumnado de asistir a clase de todas las materias en las que se encuentre matriculado y ser objeto de evaluación continua en éstas.
- No se publican listados con notas de alumnos

### 16.1.1. Criterios de titulación en Bachillerato.

- Se titulará en función de la normativa vigente en la comunidad autónoma andaluza en el momento de la finalización de la etapa educativa. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023 de 9 de mayo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas así como los consecuentes efectos de titulación.

## 16.2. Ciclos formativos de grado medio y superior

La evaluación se realizará por módulos.

- Los objetivos se expresarán en términos de capacidades que deben ser alcanzados por el alumnado.
- Los profesores/as considerarán el conjunto de módulos, así como el perfil profesional característico del título.
- La evaluación será continua.
- La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Definimos evaluación continua como aquella que forma parte del propio proceso de enseñanza-aprendizaje, con una misión no solo sancionadora sino formadora, donde el alumnado pueda tener cierta participación con el fin de desarrollar su capacidad de discriminación. Esta evaluación deberá permitir que el alumnado pueda ir superando los objetivos no conseguidos en su momento a lo largo del curso (recuperación).
- En la programación de cada módulo deberán explicitar tanto los criterios de evaluación como los instrumentos que se van a utilizar. En ningún caso estos podrán reducirse a un examen, sino complementarse con otro tipo de medios como trabajos, participación en clase, iniciativa...
- Se explicará la forma de evaluación para alumnos con módulos pendientes.
- En la evaluación final de cada curso, el conjunto de profesores considerarán no sólo la evaluación de cada módulo como un hecho independiente, sino el funcionamiento conjunto del alumnado en todos ellos y su “acercamiento” al perfil profesional característico de cada ciclo.
- En la evaluación final del ciclo se valorará también su posibilidad de inserción en el mundo laboral. Con el fin de hacer ver al alumnado la importancia de estas sesiones y de la interrelación entre los distintos módulos que componen el ciclo, el profesorado evitará dar la nota final de su asignatura (módulo) al alumnado antes de esta reunión.
- Es fundamental que el alumnado conozca desde el principio de curso los criterios e instrumentos de evaluación de cada módulo, por lo que cada profesor/a deberá informarles de ellos.
- El tutor/a, en una reunión al comenzar el curso, informará de:
  - Los módulos se evalúan con un entero de 0 a 10.
  - El proyecto integrado u obra final de 0 a 10 con una cifra decimal.
  - La fase de formación en empresas con Apto o No Apto.
  - Solo se podrá calificar el ciclo cuando se hayan superado los tres apartados anteriores. La calificación del ciclo será el resultado de la media ponderada de los módulos que lo componen.
  - Se podrá promocionar si los módulos pendientes suman un número de horas menor que el 25% del total del curso.
  - Solo se repiten los módulos no superados.
  - Si un módulo del segundo curso tiene la misma designación que uno pendiente de primer curso, su evaluación estará condicionada a la superación de dicho módulo de primer curso.
  - El número de convocatorias para superar cada módulo es de 4, (dos ordinarias y dos extraordinarias).

- Es necesario formalizar matrícula para el proyecto integrado u obra final, al inicio de curso, que se iniciará cuando se haya obtenido calificación positiva en todos los demás módulos del currículo.

### 16.2.1. Criterios de titulación en Ciclos Formativos.

- Para obtener el título de Técnico o de Técnico Especialista en la especialidad correspondiente será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los distintos módulos cursados así como los consecuentes efectos de titulación.

## 16.3. Enseñanzas Artísticas Superiores, especialidad Diseño Gráfico.

- Quienes promocionen al siguiente curso sin haber superado todas las asignaturas, deberán matricularse de las asignaturas pendientes del curso anterior.
- El procedimiento para recuperar las asignaturas pendientes de evaluación positiva estará indicado en las guías docentes.
- A comienzo de curso la Vicedirección de Ordenación Educativa elaborará dos listados de alumnos/as con materias pendientes, uno por grupos, que se entregará a los/as tutores/as, y otro por materias, que se darán al/la Jefe/a de Departamento.
- El/la tutor/a informará tanto al alumnado como, en su caso, a las familias en el caso de menores de edad.
- El profesorado establecerá sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a competencias por alcanzar, secuenciación de contenidos mínimos exigibles, criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, plazos y fechas.
- El departamento podrá articular otras vías de comunicación con este alumnado relacionadas con las TIC, tales como la plataforma educativa, blogs específicos, foros o cuentas de correo electrónico.
- Las asignaturas pendientes se podrán superar en las convocatorias de evaluación ordinarias (1ª, febrero o junio, y 2ª, septiembre), o en las convocatorias extraordinarias; para éstas últimas, la dirección del centro establecerá el calendario (noviembre para asignaturas del primer semestre, y febrero para las del segundo y anuales) y el alumnado interesado solicitará participar en dichas convocatorias. Una vez aceptada la solicitud de convocatoria extraordinaria, el alumnado que no haga uso de la misma, solo podrá optar por la convocatoria Ordinaria 2ª (septiembre) para superar la asignatura.
- En las guías docentes de las distintas asignaturas se debe de contemplar el plan concreto de recuperación, que deberá incluir los siguientes aspectos:
  - **COMPETENCIAS:** los concretados en cada unidad y explícitos en la guía.
  - **CONTENIDOS:** los mínimos de las distintas unidades y recogidos en la guía.
  - **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** los relacionados con los contenidos recogidos en la guía.

- METODOLOGÍA: el alumnado realizará de forma personal y autónoma las actividades programadas, bajo la supervisión del profesorado.
- ACTIVIDADES a realizar por el alumnado.
- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. En las guías docentes se establecerán los porcentajes para valorar los objetivos a alcanzar en las actividades realizadas.
- TEMPORALIZACIÓN. Los trabajos habrán de entregarse antes de la fecha de cada una de las evaluaciones.

## 16.4. Proceso de reclamación sobre las calificaciones.

El alumnado, y en el caso de los/as menores de edad, sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o alumna, o su padre, madre o tutores legales en el caso de los/as menores de edad, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.
- La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, que la trasladará a la jefatura del departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/a tutor/a.
- En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
- La jefatura del departamento didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios correspondiente, que informará al profesorado tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
- La jefatura de estudios correspondiente comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la dirección del centro.
- En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito a la dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

- La dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.
- La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Territorial estará constituida por un inspector o inspectora de educación, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario, designado por la persona titular de la Delegación Territorial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
  - Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
  - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.
  - Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.
  - Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.
  - La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
  - En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado anterior.

## 16.5. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

### 16.5.1. Consideraciones generales

- La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva presenta, a diferencia de otros aspectos de la organización docente, evidentes problemas de coordinación entre todo el profesorado implicado, falta de horario para desarrollar las tareas de recuperación, dificultades para establecer vías de comunicación e información fluidas con el alumnado afectado y variedad de situaciones entre el alumnado. Además hay que tener en cuenta que en las Enseñanzas Artísticas Superiores, el profesorado no tiene acceso a conocer las asignaturas pendientes, sólo acceden a la información a través de las tutorías y Jefatura de Departamento correspondiente, ya que no aparecen en la plataforma Séneca, de manera que no pueden grabar las notas (solo puede el tutor/a) y en las sesiones de evaluación complica la fluidez del procedimiento.
- Es conveniente ajustar los mecanismos que faciliten la organización y, especialmente, proporcionen utilidad final a dichas actividades, que no es otra que

lograr que el alumnado de todas las etapas y enseñanzas consiga alcanzar los objetivos de las materias que en su momento no superó.

- En el presente capítulo se ofrecen unas pautas generales que permitan organizar y desarrollar dichas actividades de recuperación, tratando de salvar las dificultades antes planteadas.
- La finalidad del plan para recuperar al alumnado pendiente es establecer una serie de pautas que sean comunes a todos los departamentos.
- Las actividades de recuperación contempladas en este capítulo hacen referencia al alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación extraordinaria y que promociona de curso.
- Asimismo y tal como aparece en la normativa, es importante tener en cuenta, dentro de las materias con evaluación negativa, la distinción entre las que tienen continuidad en el nuevo curso y aquellas que no tienen continuidad. Son estas últimas las que generan mayores dificultades para el fin que nos ocupa.
- Por último, conviene separar las diferentes enseñanzas a la hora de organizar las actividades de recuperación.

### 16.5.2. Principios comunes para todas las enseñanzas.

- El plan de actividades de recuperación de materias pendientes de evaluación positiva deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente.
- Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor. Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideran englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento didáctico correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.
- Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias en el caso de menores de edad. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado (sólo menores de edad) con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación. En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre o semestre, en las materias que no tengan continuidad, entre la jefatura del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.).
- Los/as jefes/as de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinando con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado. Asimismo, atenderán las dudas que plantee el alumnado y harán el seguimiento del plan de recuperación.
- La jefatura de estudios correspondiente o Vicedirección de Ordenación Educativa, será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a todos los que participan en el mismo, especialmente a los jefes de departamento y a los/as tutores/as.

### 16.5.3. Principios generales y procedimiento de Ciclos Formativos y Bachillerato de Artes

- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior.
- El procedimiento para recuperar las materias o módulos pendientes de evaluación positiva es básicamente el mismo tanto en Bachillerato como en los Ciclos Formativos.
- A comienzo de curso la Jefatura de Estudios elaborará dos listados de alumnos/as con materias pendientes, uno por grupos, que se entregará a los tutores/as respectivos, y otros por materias, que se darán a los Jefes de Departamento.
- El tutor/a informará tanto al alumnado como, en su caso, a las familias.
- Los departamentos establecerán sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a objetivos por alcanzar, secuenciación de contenidos mínimos exigibles, criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, en reuniones que se convocarán bien en un recreo bien en horario de tarde. Asimismo, programará pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.
- Los departamentos podrán articular otras vías de comunicación con este alumnado relacionadas con las TIC, tales como la plataforma educativa, blogs específicos, foros o cuentas de correo electrónico.
- Las materias pendientes se superarán definitivamente en la evaluación final, bien en la ordinaria, bien en la extraordinaria y su evaluación y calificación se realizará siempre antes que las de segundo curso.
- En la programación de los distintos departamentos se debe de contemplar el plan concreto de recuperación, que deberá incluir los siguientes aspectos:
  - OBJETIVOS: Los concretados en cada unidad y explícitos en la programación general.
  - CONTENIDOS: Los mínimos de las distintas unidades y recogidos en la programación.
  - CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Lo relacionados con los contenidos recogidos en la programación.
  - METODOLOGÍA: El alumno realizará de forma personal y autónoma las actividades programadas, bajo la supervisión del profesorado.
  - ACTIVIDADES a realizar por el alumno.
  - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Cada departamento aplicará los porcentajes que vea oportunos para valorar los objetivos a alcanzar en las actividades realizadas. Puede que esos porcentajes no sean los mismos que los aplicados en el curso ordinario.
  - TEMPORALIZACIÓN. La materia se dividirá en tres bloques y cada trimestre se trabajarán las actividades de uno de estos bloques. Los trabajos habrán de entregarse antes de la fecha de cada una de las evaluaciones y con suficiente antelación para que no interfieran con los exámenes trimestrales. A modo orientativo:
    - 1º Entrega antes de finalizar noviembre
    - 2º Entrega a finales de marzo
    - 3º Entrega a finales de mayo

## 17. Agrupamiento del alumnado. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito académico del alumnado.

La formación de los diferentes grupos correrá a cargo de la Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta y Vicedirección de Ordenación Académica tras consulta a los equipos educativos y Jefes/as de Departamento. Los agrupamientos se harán atendiendo a los principios de integración, igualdad y pluralismo. Por lo tanto, se evitará la creación de grupos basándose en resultados académicos o en las diferentes situaciones de aprendizaje del alumnado. Asimismo, se procurará que todos los grupos de un mismo nivel tengan el mismo número de integrantes, salvo que por factores de organización del centro deban ser diferentes.

En el Bachillerato la agrupación del alumnado se realizará principalmente a raíz de la elección de optativas, dentro del itinerario de Artes Plásticas que se ofrece. La matriculación en un grupo u otro se hará por orden de llegada estrictamente. Se establecerán cupos de alumnado, atendiendo a la ratio concedidas por la Delegación Provincial, y cuando éstos lleguen a su límite, el alumnado se podrá matricular en los grupos que haya vacantes disponibles en el caso de 1º, al igual que en 2º curso, aunque puede ser que la elección de optativas de 1º condiciones su agrupamiento. Normalmente, el cupo total por grupo será de 35 alumnos por curso. El alumnado podrá realizar permuta de un grupo a otro siempre y cuando el equipo educativo en reunión acepte dicho cambio. Estas permutas serán tramitadas por el/la tutor/a del grupo que informará a la Jefatura de Estudios de dicha solicitud de cambio.

En los Ciclos Formativos la agrupación del alumnado se realizará aleatoriamente, por orden alfabético en el caso de desdoble, y atendiendo a las ratios para cada grupo: 30 estudiantes en el caso de grupos enteros y 15 alumnos/as en el caso de medios grupos y los grupos con desdobles. Estas ratios podrán ser bajadas o subidas puntualmente, en estos casos, la Jefatura de Estudios Adjunta del centro, siguiendo criterios organizativos, equilibrará los grupos de desdoble a la mitad cada uno, en cada curso en cuestión. El alumnado podrá realizar permuta de un grupo a otro siempre y cuando el equipo educativo en reunión acepte dicho cambio. Estas permutas serán tramitadas por el/la tutor/a del grupo que informará a la Jefatura de Estudios Adjunta de dicha solicitud de cambio.

Por otra parte, en las Enseñanzas Artísticas Superiores la agrupación de los matriculados/as se hará también aleatoria de manera general y por orden alfabético en el caso de desdoble, y atendiendo a los ratios de cada grupo: 20 estudiantes en caso de grupos enteros y 10 en el caso de medios grupos. Estas ratios podrán ser subidas o bajadas puntualmente. En esos casos, la Vicedirección de Ordenación Académica, siguiendo criterios

organizativos y pedagógicos, equilibrará los grupos. Para las asignaturas optativas se utilizará un sistema de cupos establecido según las ratios de cada asignatura. Estas ratios serán cubiertas por estricto orden de llegada y se establecerán cada año por criterios organizativos propuestos por la Dirección del centro, teniendo en cuenta el alumnado matriculado de cada curso en cada materia optativa. También la ratio de cada asignatura optativa podrá ser establecida según la naturaleza de la materia que se imparte. Teniendo todo esto en cuenta, el alumnado que solicite matricularse en una asignatura optativa cuya ratio esté completa, automáticamente, por criterios organizativos, se le matriculará en la asignatura optativa alterna a la primera asignatura en ese período de tiempo, semestre o curso completo. El alumnado podrá realizar una permuta en un grupo u optativa siempre que encuentre a otro alumno/a que acepte dicho cambio. Estas permutas serán tramitadas por los tutores/as que informarán a la Vicedirección de Ordenación Académica.

**Asignación de tutorías (Ver plan de acción tutorial)**

## 18. Los criterios generales para determinar la oferta de asignaturas optativas.

Tanto en el Bachillerato de Arte como en las Enseñanzas Artísticas Superiores la oferta formativa se actualiza cada año, adaptándose al grupo, a la actualización del plan de estudios de cada nivel de enseñanza; y a la plantilla de profesorado con la que contamos.

Serán los Departamentos de coordinación didáctica los que propongan la Comisión de Coordinación Académica, la modificación de la oferta de optativas. Con las nuevas peticiones, el Equipo Directivo dirimirá si se hacen efectivos dichos cambios para el curso siguiente, teniendo en cuenta criterios pedagógicos, organizativos y de confección de plantilla.

La nueva propuesta se enviará a Delegación Provincial para su aprobación por parte de la Inspección en el caso del Bachillerato y al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, en el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

### 18.1. El Bachillerato.

Desde esta Escuela de Arte y Superior de Diseño, el Bachillerato de Artes en la especialidad de Artes Plásticas, Imagen y Diseño ofrece una serie de materias optativas acorde con sus futuros estudios o salida profesional. Además de las materias troncales a cualquier especialidad de Bachillerato en la Comunidad andaluza, nos encontramos con materias de modalidad de Artes (4) y optativas de la Comunidad y propias. Esto se encuentra tanto en el 1º curso como en 2º curso.

Las materias optativas han de permitir al alumnado completar su formación, pudiendo elegir las que más se ajusten a sus preferencias o las que sean de mayor interés para su futuro profesional.

El Centro ofertará el mayor número posible de materias optativas en función de la cualificación del profesorado y de los posibles itinerarios formativos posteriores que pueden

alcanzar nuestro alumnado de Bachillerato en estudios superiores, incluidas materias de Diseño Propio.

La oferta actual en el Bachillerato es:

1º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
		Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	4
		Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	4
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
	Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (*)	4+4
		Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Coro y Técnica Vocal I		
		Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de primer curso de oferta en el centro.	
		Tecnología e Ingeniería I	Latín I Literatura Universal Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Volumen	Lenguaje y Práctica Musical		
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro					4
		Anatomía Aplicada					2 + 2
		Antropología y Sociología					
		Crecimiento Digital y Pensamiento Computacional					
		Cultura emprendedora y empresarial					
		Educación para la Convivencia Democrática I					
		Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía					
		Segunda Lengua Extranjera (*)					
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I					
		Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.							1
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30

(\*) De oferta obligatoria.

2º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	4
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
		Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Ciencias Generales	4
	Elegir dos	Biología	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Movimientos Culturales y Artísticos (*)	4+4
		Dibujo Técnico II	Geografía	Diseño	Coro y Técnica Vocal II		
		Física	Griego II	Fundamentos Artísticos	Historia de la Música y de la Danza	Materias de otras modalidades de segundo curso de oferta en el centro.	
		Geología y Ciencias Ambientales	Historia del Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Literatura Dramática		
		Química	Latín II				
		Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II				
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro					4
		Actividad Física, Salud y Sociedad					6 2+2
		Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente					
		Educación para la Convivencia Democrática II					
		Electrotecnia					
		Finanzas y Economía					
		Fundamentos de Administración y Gestión					
		Imagen y Sonido					
		Mitología Clásica					
		Programación y Computación					
		Psicología					
		Segunda Lengua Extranjera(*)					
		Tecnologías de la Información y la Comunicación II					
		Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.							1
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30

(\*) De oferta obligatoria.

## 18.2. Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

En base a la *Instrucción 5/2022, de 24 de mayo, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa*, por la que se establece el procedimiento para la configuración de las asignaturas optativas de las enseñanzas artísticas superiores, la determinación de la oferta de asignaturas optativas en el contexto de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño se centrará en criterios que buscan proporcionar al alumnado una experiencia formativa enriquecedora y adaptada a sus intereses y necesidades. Los siguientes criterios orientarán la definición de la oferta de asignaturas optativas:

1. Relevancia profesional y actualidad: las asignaturas optativas deberán estar alineadas con las tendencias y demandas actuales del mercado profesional en el campo del diseño. Se dará prioridad a temáticas que reflejan la evolución de la industria y las nuevas oportunidades emergentes.
2. Participación y consulta estudiantil: se promoverá la participación activa del alumnado en la selección de asignaturas optativas mediante encuestas, reuniones y otros mecanismos que permitan recoger sus intereses y preferencias.
3. Interdiscipliniedad y complementariedad: se buscará ofrecer asignaturas que complementen el núcleo curricular, fomentando la interdiscipliniedad y brindando al alumnado la oportunidad de explorar áreas relacionadas que enriquezcan su formación.
4. Desarrollo de habilidades específicas: las asignaturas optativas se diseñarán para desarrollar habilidades específicas que potencian la versatilidad y la especialización, permitiendo destacar en áreas particulares de interés.
5. Adaptabilidad y flexibilidad: la oferta de asignaturas optativas se estructurará de manera flexible, permitiendo ajustes periódicos en función de las necesidades cambiantes del sector y de los intereses emergentes del alumnado.
6. Evaluación de resultados previos: se realizará una evaluación periódica de los resultados académicos y la participación del alumnado en asignaturas optativas previas. Esta retroalimentación contribuirá a la mejora continua y a la adaptación de la oferta a las expectativas y necesidades del estudiantado.
7. Innovación pedagógica: se fomentará la incorporación de metodologías pedagógicas innovadoras en las asignaturas optativas, brindando al alumnado experiencias de aprendizaje diversas y estimulantes.
8. Apoyo a proyectos personales y profesionales: Las asignaturas optativas se diseñarán para ofrecer apoyo específico a los proyectos personales y profesionales del alumnado, proporcionando herramientas y conocimientos relevantes para su desarrollo individual.
9. Viabilidad y recursos disponibles: la oferta de asignaturas optativas se ajustará a la viabilidad logística y a los recursos disponibles, asegurando una implementación efectiva y la disponibilidad de los medios necesarios para una enseñanza de calidad.

La implementación de estos criterios garantizará una oferta de asignaturas optativas que no solo responda a las demandas y expectativas del alumnado, sino que también enriquezca la formación académica y profesional de manera integral.

## 19. Los criterios generales para la elaboración de las guías docentes y programaciones didácticas de las asignaturas.

### 19.1. Enseñanzas Artísticas superiores, especialidad Diseño Gráfico.

La elaboración de guías docentes es un proceso esencial para asegurar la calidad y coherencia en la impartición de asignaturas en el contexto de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Los siguientes criterios guiarán la creación de guías docentes para garantizar una planificación efectiva y una experiencia educativa enriquecedora:

1. Claridad y transparencia: la guía docente deberá ser redactada de manera clara y accesible para el alumnado, proporcionando información detallada sobre las competencias, contenidos, metodologías, criterios de evaluación y calificación, así como otros aspectos relevantes de la asignatura.
2. Evaluación continua: se detallarán los momentos de evaluación, criterios y porcentajes, a través de la especificación de las actividades evaluables y su temporización, facilitando así la evaluación efectiva del progreso del alumnado a lo largo del curso. Los criterios de evaluación serán claros y alineados con las competencias. Se especificarán los instrumentos de evaluación, los porcentajes de calificación y la temporización, proporcionando transparencia al alumnado. Se concretará también los distintos tipos de evaluación (ordinaria y extraordinaria) detallando los instrumentos y técnicas empleados en cada una.
3. Relación con competencias y perfil profesional: en la guía docente se deberá adaptar la asignatura al desarrollo de competencias específicas y al perfil profesional del Diseño Gráfico, asegurando así la coherencia con los objetivos generales del proyecto educativo.
4. Metodologías pedagógicas variadas y comunes: se deberá incluir una variedad de metodologías pedagógicas que fomenten la participación activa del alumnado, como proyectos prácticos, estudios de caso, debates y actividades colaborativas, asegurando así un enfoque integral en el aprendizaje. Se establecerán metodologías comunes para cada tipo de asignatura, diferenciando entre teóricas, prácticas y teórico-prácticas; en este sentido, se establecerán como criterios pedagógicos la realización de exámenes teóricos en las asignaturas teóricas y, de forma opcional, en las teórico-prácticas.
5. Temporalización: se establecerá mediante cronograma, la secuenciación de contenidos y desarrollo de actividades. En la guía docente se incluirá el número de horas lectivas y no lectivas, detallando su uso y aplicación. Se prestará especial atención a la dedicación horaria no lectiva en el desarrollo de las actividades, de manera que el tiempo sea equilibrado, pudiendo corregir la temporización según las necesidades del grupo.
6. Recursos necesarios y bibliografía: la guía docente especificará los recursos necesarios para la implementación efectiva de la asignatura, así como un listado bibliográfico de consulta, garantizando que el alumnado tenga acceso a las herramientas y materiales requeridos.

7. Adaptabilidad y flexibilidad: la guía docente contempla la posibilidad de ajustes en respuesta a las necesidades del grupo, cambios en el entorno educativo o avances en el campo del diseño, garantizando así la adaptabilidad del proceso educativo.
8. Vinculación con la práctica profesional: se destacará cómo los contenidos y actividades de la asignatura se relacionan con la práctica profesional en el ámbito del diseño, conectando la teoría con aplicaciones prácticas y promoviendo la relevancia profesional.
9. Promoción de la participación estudiantil: la guía docente incluirá estrategias para fomentar la participación activa del alumnado, ya sea a través de discusiones en clase, presentaciones, contribuciones en línea o cualquier otra forma de interacción significativa.
10. Retroalimentación constructiva: se establecerán mecanismos para proporcionar retroalimentación constructiva al alumnado, tanto durante el curso como en las etapas de evaluación, facilitando su desarrollo continuo y la mejora de su desempeño académico.
11. Actualización continua: la guía docente se revisará periódicamente, preferiblemente a final de curso, para garantizar que refleje los avances en la disciplina, la retroalimentación del alumnado y la evolución de las metodologías pedagógicas, promoviendo así una mejora continua. En el caso de actualización, deberán realizarse con anterioridad al periodo de matriculación y publicadas para que el nuevo alumnado pueda consultarlas (tal y como establece la normativa).

La aplicación rigurosa de estos criterios en la elaboración de guías docentes contribuirá a la calidad y efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, asegurando una experiencia educativa integral y alineada con los objetivos formativos del proyecto educativo.

Se incluirán como mínimo los puntos recogidos en la normativa correspondiente al Decreto 91/2023, de 18 de abril en el **Art. 10**

## 19.2. Programaciones didácticas de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Las programaciones didácticas, tal y como se recoge en el Decreto 91/2023, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son aquellos instrumentos específicos y necesarios para la planificación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada materia de currículo establecido por la normativa vigente en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

En el presente apartado, se recogen los criterios generales a los que deben atender dichas programaciones, y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

## 19.2.1. Normativa vigente. Concreción curricular CCAA Andalucía

A continuación, se indica la normativa actual vigente que desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales que actualmente se imparten en la Escuela de Arte y Superior de Diseño José Nogué, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

### ➤ **FAMILIA PROFESIONAL: DISEÑO DE INTERIORES**

C.F.G.S. Proyectos y Dirección de Obras de Decoración: Decreto 182/1997, de 15 de julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los Títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Amueblamiento, de Técnico Superior en Arquitectura Efímera, de Técnico Superior en Elementos de Jardín y de Técnico Superior en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

### ➤ **FAMILIA PROFESIONAL: DISEÑO INDUSTRIAL**

C.F.G.S. Mobiliario: Decreto 103/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario.

### ➤ **FAMILIA PROFESIONAL: COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL**

C.F.G.S. Ilustración: Orden de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual (BOJA 25-07-2014).

C.F.G.M. Asistencia al Producto Gráfico Impreso: Orden de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y en Asistencia al Producto Gráfico Impreso pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual (BOJA 24-07-2014).

C.F.G.S. Fotografía: Orden de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual (BOJA 25-07-2014).

### ➤ **FAMILIA PROFESIONAL: ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA**

C.F.G.S. Moldes y Reproducciones Escultóricas: Orden 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas; en Ebanistería Artística; en Escultura Aplicada al Espectáculo; en Fundición Artística; en **Moldes y Reproducciones Escultóricas**; en Dorado, Plateado y Policromía; en Técnicas

Escultóricas en Madera; en Técnicas Escultóricas en Metal; en Técnicas Escultóricas en Piedra; y en Técnicas Escultóricas en Piel.

C.F.G.S. Técnicas Escultóricas: Orden 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en **Técnicas Escultóricas**; en Ebanistería Artística; en Escultura Aplicada al Espectáculo; en Fundición Artística; en Moldes y Reproducciones Escultóricas; en Dorado, Plateado y Policromía; en Técnicas Escultóricas en Madera; en Técnicas Escultóricas en Metal; en Técnicas Escultóricas en Piedra; y en Técnicas Escultóricas en Piel.

### 19.2.2. Elaboración de la Programación Didáctica

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los distintos departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo a las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación académica.

Cada jefatura de departamento coordinará y revisará las distintas programaciones de los distintos módulos que componen el ciclo, consensuando las directrices en cuanto a la línea de actuación pedagógica a seguir para alcanzar los objetivos que se persiguen en nuestro alumnado.

Una vez revisadas las programaciones por cada jefatura de departamento, esta remitirá las mismas a la jefatura de Familia Profesional correspondiente para su revisión, para a continuación hacerlas llegar a la Vicedirección de Ordenación Académica y Jefatura de estudios del centro.

La aprobación de las mismas corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar y/o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

### 19.2.3. Aspectos mínimos obligatorios de la programación didáctica

El Decreto 91/2023, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 11, aquellos aspectos que, con carácter obligatorio, debe contener la programación didáctica de las enseñanzas que cada Departamento tiene encomendadas y que son los siguientes:

#### ➤ **OBJETIVOS:**

Los **objetivos** conforman el nivel de desarrollo que se espera alcance el alumnado como consecuencia de la intervención educativa. Estos objetivos se expresan en términos de capacidades, por lo que más allá de que los/as alumnos/as deban aprender meros datos, deben ser capaces de desenvolverse con ellos.

Debe tenerse en cuenta que los **objetivos de Módulo** establecidos en la presente programación dependen de los **objetivos del Ciclo**, que a su vez dependen de los **objetivos de la Familia Profesional**.

Además de la concreción de objetivos en los tres niveles anteriormente indicados, resulta apropiado añadir un 4º nivel “Objetivos didácticos específicos de las Unidades Didácticas”, que nacen directamente de los objetivos específicos del módulo.

En este apartado deberá reflejarse la concreción curricular de objetivos, e incluso establecer una **relación entre los mismos**.

- **Objetivos de Familia Profesional:** Vienen recogidos en la normativa por la que se establecen los diferentes títulos de cada Familia Profesional.
- **Objetivos de ciclo:** Vienen recogidos en el currículo de cada enseñanza profesional.
- **Objetivos de módulo:** Vienen recogidos en el currículo de cada enseñanza profesional.
- **Objetivos didácticos específicos de las Unidades Didácticas.** Los objetivos específicos del módulo se concretan en cada Unidad Didáctica.

#### ➤ **CONTENIDOS:**

##### **Contenidos curriculares:**

Los contenidos curriculares de cada módulo profesional se encuentran recogidos dentro del currículo de cada enseñanza profesional.

- Para la **selección de contenidos** habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - Que estén en consonancia con el desarrollo cognitivo del alumnado.
  - Que estén en conexión con los intereses y necesidades del alumnado.
  - Que estén adecuados al contexto social y cultural del Centro.
  - Que estén en relación con los objetivos y las líneas generales de actuación pedagógica del presente Proyecto Educativo.
  - Que puedan utilizar los recursos de los que dispone el Centro.
  - Que sean representativos con respecto a la disciplina que imparten.

##### **Contenidos transversales:**

El fin principal de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.

Los/las alumnos/as, en cuanto personas en formación se refiere, deben aprender el uso de toda una serie de normas éticas de convivencia, de hábitos y actitudes, tanto individuales como colectivas, que van a dar sentido moral a su conducta. Los centros educativos tienen que asumir la idea de que lo más importante en su tarea es la formación de personas capaces de vivir y convivir en sociedad.

Todo lo referente a contenidos transversales se encuentra referenciado en el Punto 3 del presente Proyecto Educativo.

#### ➤ **COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES:**

Describen el conjunto de conocimientos, destrezas y competencia, entendida ésta en términos de autonomía y responsabilidad, que permiten responder a los requerimientos del sector productivo, aumentar la empleabilidad y favorecer la cohesión social.

Las competencias profesionales, personales y sociales quedan recogidas en la normativa por la que se establecen los diferentes títulos de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

#### ➤ **TEMPORALIZACIÓN:**

A partir de la selección de contenidos indicada en el apartado anterior “4.2”, se debe proceder a la **organización** de los mismos, así como su **secuenciación** a lo largo del curso.

- En cuanto a la **organización** de contenidos hay que tener presente que:
  - Sea coherente con la propuesta organizativa en su conjunto, partiendo siempre de la etapa educativa anterior.
  - Tenga significatividad psicológica.
  - Tiene relevancia social y cultural.
  - Sea útil para diseñar Unidades Didácticas.
  - Integre los contenidos seleccionados en el departamento correspondiente.
- Respecto a la secuenciación de los contenidos, esta debería:
  - Estar en consonancia con la organización de contenidos.
  - Tener un carácter cíclico, es decir, que los procesos alcanzados por el alumnado sean la base para el trabajo del ciclo siguiente.
  - Estar en relación con el desarrollo educativo del alumnado.
  - Ser coherente con la lógica de las disciplinas que tratan de enseñarse.
  - Adecuarse a los conocimientos previos del alumnado, lo que requiere una exploración anterior mediante la aplicación de una prueba inicial.
  - Priorizar un tipo de contenidos como organizador de las secuencias.
  - Delimitar ideas centrales como ejes del desarrollo.
  - Tener continuidad y progresión.
  - Tener relación entre sí.

La organización y secuenciación de contenidos vendrá estructurada en **Unidades Didácticas**, las cuales quedarán distribuidas por **bloques de evaluación**.

Dicha secuenciación deberá quedar reflejada preferiblemente en formato tabla, indicando como mínimo las Unidades Didácticas que habría en cada bloque de evaluación, así como su temporalización aproximada en horas y/o semanas.

#### ➤ **METODOLOGÍA:**

Todo lo relativo a la metodología a tener en cuenta en la elaboración de la programación didáctica deberá basarse en los establecido en el Punto 2.1. “Orientaciones generales metodológicas” y el Punto 7. “Objetivos propios para la mejora del rendimiento académico y la continuidad del alumnado en el sistema educativo” del presente Proyecto Educativo.

Se define como metodología educativa al conjunto de estrategias y actividades de enseñanza-aprendizaje en las que va a participar el alumnado y el/la docente con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, a través de una acción organizada, planificada, consciente y reflexiva.

Las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño responden a las necesidades del sistema productivo, con la responsabilidad de generar un determinado perfil profesional, el cual es la suma del **saber** (conocimiento), el **saber hacer** (habilidades y destrezas), **saber estar** (actitudes) y **querer hacer** (motivación).

En nuestra programación, la metodología parte de unos principios de aprendizaje concretos, sigue unas orientaciones metodológicas y emplea unos métodos didácticos, para conseguir que se alcancen los objetivos.

Los distintos apartados que debe recoger nuestra metodología, como mínimo, serán los siguientes:

- **Principios metodológicos de aprendizaje:** Habrá que reflejar los principios metodológicos de aprendizaje concretos en los que basamos nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Métodos didácticos:** Partiendo de los principios metodológicos del punto anterior, habrá que indicar cuáles son los métodos didácticos a emplear por el/la docente.
- **Procedimiento metodológico en el aula:** Siguiendo los principios y métodos anteriormente expuestos, se deberá recoger, a modo general, el tipo de actividades que se van a generar para el proceso educativo.
- **Actividades extraescolares y complementarias:** En este punto quedarán recogidas aquellas actividades extraescolares y complementarias que se tenga previsto realizar desde cada módulo profesional. Tanto los objetivos, así como la programación de dichas actividades, viene contemplado en el Punto 9 del presente Proyecto Educativo, concretamente en el apartado de “Criterios Pedagógicos”.
- **Recursos y material didáctico:** En este apartado deberán reflejarse los materiales y recursos que el/la docente incorpora al aula para llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje.
  - Recursos humanos.
  - Recursos didácticos.

En cuanto al uso de recursos didácticos, habrá que tener en cuenta la instrucción de 4 de diciembre de 2023 donde se recogen determinados aspectos para la regulación del uso de teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- **Aspectos organizativos:** Aquí se indica dónde transcurrirán usualmente las sesiones que se llevarán a cabo (aula concreta/as), así como los agrupamientos del propio alumnado según el tipo de actividades que planteemos (individual, cooperativo, colaborativo, ...).

#### ➤ **INTERDISCIPLINARIEDAD:**

Se define la interdisciplinariedad como la forma de conseguir una formación más rica creando relaciones entre los diferentes módulos profesionales que componen el ciclo formativo (tanto del primer como segundo curso), o incluso a veces entre los distintos ciclos formativos que se imparten en el Centro.

Para conseguirlo, es vital que exista una coordinación entre los/las distintos/as docentes del ciclo formativo, donde se atienda a cuestiones esenciales como la metodología y temporalización.

Todos aquellos contenidos que se trabajen de forma interdisciplinar en cada ciclo formativo deberán quedar recogidos en la programación didáctica.

### ➤ **EVALUACIÓN:**

La evaluación es el proceso mediante el cual se determina el grado de consecución de los objetivos específicos de cada módulo profesional por parte del alumnado, además del correspondiente análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cuanto a la evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos dentro de programación didáctica:

- **Tipos y momentos de evaluación:** En este apartado se indica en qué momentos del curso lectivo se lleva a cabo la acción de evaluar, así como el tipo de evaluación (evaluación inicial o diagnóstica, evaluación continua, evaluación final o sumativa, heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación, ...).

Según la Orden 14 de octubre de 2010, la evaluación de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño debe ser **continua y diferenciada**, teniendo en cuenta el progreso y la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo formativo que se esté cursando.

- **Criterios de evaluación:** Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que haya alcanzado el alumnado en un determinado momento, respecto de las capacidades indicadas en los objetivos, tanto generales como específicos.

Los criterios de evaluación quedan recogidos dentro del currículo de cada enseñanza profesional.

- **Procedimientos e instrumentos de evaluación:** Para llevar a cabo la evaluación, deben definirse previamente los procedimientos que se van a llevar a cabo, así como los instrumentos que se van a incorporar para dichos procedimientos.
  - Procedimientos: Observación, actividades de desarrollo prácticas y/o teóricas, etc...
  - Instrumentos: Cuaderno docente, rúbricas, listas de cotejo, escalas de calificación, etc...
- **Criterios de calificación:** Según se recoge en la Orden 14 de octubre de 2010, los resultados de la evaluación se expresarán por medio de calificaciones numéricas, en una escala de cero (0) a diez (10), considerándose positivas las iguales o superiores a cinco (5), y negativas las restantes.
- **Procedimientos de recuperación:** En caso de evaluación negativa, el docente podrá establecer, en consonancia con el resto de docentes del Departamento, los diferentes mecanismos, procedimientos y períodos de recuperación del alumnado, siendo este último conecedor de los mismos.

Según se recoge en la Orden 14 de octubre de 2010, el docente del módulo en cuestión deberá realizar un informe que contenga los contenidos y objetivos no alcanzados por el alumnado, junto con una propuesta de actividades para recuperar los mismos.

- **Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje:** La evaluación, como elemento esencial del proceso educativo, debe aplicarse tanto al aprendizaje del alumnado como a la revisión de la práctica docente. Para su correcto seguimiento y evaluación, se revisarán periódicamente diversos aspectos, con objeto de aportar a la programación didáctica las posibilidades de mejora detectadas.

#### ➤ **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

El desarrollo de este apartado dentro de la programación didáctica se adaptará según lo recogido en el Punto 4 del presente Proyecto Educativo “Atención a la diversidad del alumnado”.

## 19.3. Bachillerato: programación didáctica. Antonio Casado

Nos basamos en las programaciones que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía desarrolla en el Portal Séneca.

### Aspectos generales

1. *Contextualización y relación con el Plan de centro*
2. *Marco legal*
3. *Organización del Departamento de coordinación didáctica*
4. *Objetivos de la etapa*
5. *Principios Pedagógicos*
6. *Evaluación y calificación del alumnado*

### Concreción anual

1. *Evaluación inicial*
2. *Principios Pedagógicos*
3. *Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje*
4. *Materiales y recursos*
5. *Evaluación: criterios de calificación y herramientas*
  - Instrumentos de evaluación
  - Criterios de calificación y corrección
6. *Actividades complementarias y extraescolares*
7. *Atención a la diversidad y a las diferencias individuales*
  - Medidas generales
  - Medidas específicas
8. *Situaciones de aprendizaje*

9. *Descriptores operativos*
10. *Competencias específicas*
11. *Criterios de evaluación*
12. *Saberes básicos*
13. *Vinculación de las competencias específicas con las competencias clave*

## 20. Los planes estratégicos que se desarrollen en el centro.

La EASD José Nogué participa en los siguientes planes estratégicos:

- Plan de Igualdad de género en Educación.
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Convivencia Escolar
- Erasmus+ Movilidad en Educación Superior
- Prácticum del Máster de Secundaria
- Transformación Digital Educativa

### 20.1. Plan de Igualdad de Género en Educación

La igualdad entre hombres y mujeres se presenta como un principio básico y un derecho fundamental dentro del marco legal de la C.E.E., la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía.

La familia y la escuela son los primeros ámbitos de socialización y de construcción de una cultura que puede cambiar a perpetuar formas de pensamiento y de acción social.

Los padres/madres y los profesores/as son decisivos para la transmisión de valores de respeto, tolerancia e igualdad entre hombres y mujeres.

Puesto que familia y escuela proporcionan modelos de conducta, la sociedad pide a toda la comunidad educativa su participación activa en la transmisión de una cultura que promueva la igualdad, el respeto mutuo, la colaboración y el trabajo en común sin olvidar que las diferencias entre los sexos son enriquecedoras y que la igualdad no es la eliminación de las diferencias sino la eliminación de toda discriminación a causa de esas diferencias.

Es importante reconocer que si queremos un futuro de igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en un mismo espacio empresarial, político, educativo,... Es necesario que, desde la comunidad educativa y, sobre todo, desde nuestra actividad como docentes, reforzemos el valor de la coeducación.

El plan de igualdad tiene un claro carácter transversal. Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia, todas las personas tienen el mismo valor, y por eso son iguales y es por esto por lo que podemos concluir diciendo que: la igualdad admite diferencias, pero no desigualdades.

Este plan propone los siguientes objetivos:

- Favorecer la práctica coeducativa en la EASD José Nogué y, en la medida de lo posible, hacerla extensiva a las familias.
- Promover en nuestro alumnado valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Impulsar la igualdad entre los sexos dentro de la comunidad educativa.
- Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Trabajar a través de las distintas actividades del currículo la importancia de la igualdad entre el hombre y la mujer.
- Potenciar en el alumnado el concepto de coeducación e igualdad mediante la transmisión de valores sociales como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia, la cooperación.
- Mejorar las relaciones personales entre el alumnado disminuyendo los conflictos y el sexismo.
- Analizar los resultados de las actividades llevadas a cabo a lo largo del curso escolar y dar a conocer y difundir dichos resultados y su evolución.

## 20.2. Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Al mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del Centro (profesorado, administración y servicios) se mejoran las condiciones del alumnado. Este aspecto, se observa claramente en lo referente a la autoprotección y a la seguridad pasiva.

El desarrollo del Plan pretende identificar y controlar los riesgos de salud y seguridad asociados a sus actividades, para eliminarlos o minimizarlos, disminuir el potencial de accidentes, implantar pautas y medidas de prevención, y crear un ambiente de trabajo sano, seguro y saludable.

Una vez realizada la Evaluación de riesgos por parte de la Consejería, se ha procedido a planificar la actividad preventiva, para ponderar y priorizar aquellos riesgos que se deben eliminar antes, teniendo en cuenta algunos factores como el tipo de riesgo y la disponibilidad económica existente.

## 20.3. Convivencia escolar

El Plan de convivencia escolar es un documento de centro en el que aparecen establecidos y regulados todos los aspectos relacionados con la convivencia que realizan todos los agentes que intervienen en un proceso educativo: profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias (Comunidad educativa). Este Plan debe incorporarse al Plan de Centro.

La convivencia escolar es uno de los aspectos fundamentales dentro de los principios de la educación, ya que va a ser el motor principal del proceso de socialización del alumnado. Regular esta cuestión se plantea necesaria para potenciar su mejora y correcto desarrollo con el objetivo de lograr un proyecto de convivencia basado en valores como la empatía, el afecto, el respeto, la igualdad y la tolerancia.

Una vez realizado el análisis de la situación de convivencia del Centro, se han de valorar los aspectos a mejorar y plantear las metas a lograr. A su vez, se deben añadir las actuaciones, medidas o programas que se van a realizar para mejorar esa convivencia.

Las normas de convivencia deben establecer las normas que la regulen, así como las acciones que se consideren contrarias a la convivencia y cómo actuar para prevenirlas, estableciendo además las sanciones pertinentes para quienes las incumplan.

El Plan de convivencia escolar se constituye para potenciar las relaciones sociales que establecen las personas de la EASD José Nogué. Dicho documento sirve, a su vez, para velar por el correcto funcionamiento del propio centro y como catalizador de las desigualdades que puedan suceder en las aulas.

Dentro del propio Plan de convivencia se establecen protocolos relacionados con actuaciones derivadas de un posible acoso escolar, de acciones que perjudiquen a otros miembros del centro o, incluso, al incumplimiento de las normas establecidas, recogiendo en sus pautas cuáles son aquellas acciones que se consideran perjudiciales y el protocolo a seguir en caso de que se produzcan.

El Plan de convivencia también sirve para trabajar aspectos transversales relacionados con los contenidos educativos, como el autoconcepto, la autoestima, la igualdad, la acogida y el respeto.

## 20.4. Erasmus+ Movilidad en Educación Superior

La EASD José Nogué, con una trayectoria académica de más de 100 años y cerca de 500 estudiantes, ha desarrollado un proyecto con vocación europeísta e integradora que forma jóvenes profesionales para su incorporación en el mundo empresarial. La proyección europea se desarrolla desde los últimos años, mediante proyectos con otros centros europeos.

La implantación del Plan Bolonia a través de los Estudios Superiores de Diseño Gráfico ha sido uno de los objetivos estratégicos de la Escuela en el marco del EEES. Del mismo modo la EASD José Nogué cuenta con 6 Ciclos Formativos de Grado Superior: Fotografía, Ilustración, Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, Mobiliario, Técnicas Escultóricas y Moldes y Reproducciones Escultóricas.

La EASD José Nogué se plantea los siguientes objetivos en relación con su estrategia de internacionalización:

1. Continuar mejorando la calidad de los programas de estudios.
2. Mantener la Carta Erasmus + para fomentar e impulsar la participación de alumnos, profesores y PAS en el Programa.
3. Continuar y aumentar el desarrollo de proyectos de cooperación internacional.
4. Coordinar relaciones con diferentes entornos geográficos internacionales.
5. Fomentar las relaciones con organismos oficiales.
6. Orientar sobre estudios y prácticas en el extranjero.
7. Gestionar las movilidades de estudiantes, profesores y PAS.
8. Garantizar una alta calidad y transparencia en la gestión de todas las acciones de movilidad.

La EASD José Nogué se adhiere a todos los principios recogidos en la Carta Erasmus, garantizando la correcta y adecuada publicidad de estos compromisos (a través de su página Web) y la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.

Cada alumno recibirá asesoramiento personalizado sobre los aspectos académicos y generales de su movilidad, tanto por parte del coordinador internacional como por parte del tutor asignado, firmará un acuerdo de estudios previo a su marcha, lo que garantizará el reconocimiento académico de su periodo de estudios. Los estudiantes extranjeros que vengan a nuestra Escuela recibirán apoyo logístico y académico por parte del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales y de su correspondiente tutor, ya que se desarrollará un programa de orientación ayudando a la búsqueda de alojamiento, con material informativo e información sobre los cursos de idioma.

Todas las prácticas y estudios realizados por los alumnos les permiten obtener créditos académicos y figurar dentro del expediente académico. La escuela firmará un convenio con cada empresa o centro docente y un convenio para cada estudiante.

La selección de los centros se basará en la adecuación y similitud con respecto al perfil de estudios artísticos profesionales impartidos en nuestra escuela independientemente del área geográfica en la que están ubicados.

Son objetivos de la EASD José Nogué, entre otros: Impulsar la cooperación con instituciones con la participación en proyectos relacionados con nuestras enseñanzas mediante la suscripción de convenios de colaboración, e implementar la información en cuanto a la cooperación con las instituciones en la página WEB del centro; facilitar la asistencia del profesorado a cursos de formación y perfeccionamiento, etc., que permitan renovar metodologías y conocimientos; impulsar el intercambio, la cooperación y la movilidad del alumnado y profesorado.

El impacto previsto por la participación de la EASD José Nogué en el Programa Erasmus está conforme con las 5 prioridades establecidas en la agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa y por tanto contribuye al crecimiento del número de graduados en educación superior, a la mejora de la calidad educativa e investigadora, a la dotación de los graduados de los conocimientos y competencias para desempeñar con éxito trabajos que requieran altas habilidades, a ofrecer nuevas oportunidades al alumnado para que adquieran habilidades mediante la realización de estudios o prácticas en el extranjero, y animarles a realizar colaboraciones internacionales, a fortalecer el “triángulo del conocimiento” formado por educación, investigación y negocios y a crear mecanismos efectivos de control y financiación para llegar a la excelencia. Teniendo estos aspectos como referencia, la EASD José Nogué prevé un impacto positivo que afectará a la totalidad del centro a lo largo del Programa.

La escuela prevé mantener los acuerdos de colaboración en los que actualmente se encuentra involucrada y crear nuevos acuerdos que potencien el triángulo de conocimiento mediante la involucración de empresas. Creemos que el impacto que generará este Programa en la escuela será muy beneficioso para todos los componentes de la comunidad educativa y que generará resultados muy positivos en la adquisición de nuevas habilidades en los estudiantes, profesores y PAS que realicen la movilidad y en los estudiantes, profesores y PAS que reciban a los estudiantes extranjeros, fomentando la integración, la cohesión y el aprendizaje intercultural.

## 20.5. Prácticum del Máster de Secundaria

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Consejería con competencias en materia de Educación y la Universidades, el alumnado matriculado en el Prácticum del Máster de Formación del Profesorado realizará sus prácticas durante ocho semanas en la EASD José Nogué, en horario escolar completo, para cumplir un mínimo de 200 horas presenciales. Las prácticas se desarrollan bajo la supervisión del tutor de la Escuela (asignado según la especialidad cursada en el Máster) y se subdividen en dos partes:

**Fase de observación.** Esta fase tiene asignados tres créditos ECTS de la estructura del Máster. En ella, el alumnado se familiariza con la Escuela y su entorno, conoce el proyecto educativo y la organización y planificación docente del centro, al mismo tiempo que toma contacto con las funciones docentes desarrolladas por su tutor en el aula.

**Fase de intervención.** Corresponde a cinco créditos ECTS. Su objetivo es que el alumnado se forme de manera totalmente práctica, realizando actuaciones de intervención dirigida y autónoma en el aula, siempre bajo la supervisión del tutor del centro.

Toda estas actuaciones estarán coordinadas por un componente del Equipo Directivo, designado en el seno de este órgano previamente al comienzo del prácticum.

## 20.6. Transformación Digital Educativa

Se pone en marcha en el curso 2020/2021 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. Su implantación efectiva en la EASD José Nogué se produce en el curso 2022-2023. Se ha elaborado un Plan de Actuación Digital (PAD) del centro para la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg. Previamente a la cumplimentación del formulario del PAD, se ha procedido a la autoevaluación de la competencia digital del centro mediante la cumplimentación de la rúbrica implementada en el sistema de información Séneca (rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro). Se ha implementado en el sistema de información Séneca el Test de Competencia Digital Docente (CDD), que permite al profesorado realizar este test basado en el Marco DigCompEdu desde su perfil personal, y obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1C2), por las áreas de este Marco y con relación al resto de componentes del claustro, y devuelve un detallado feedback. Asimismo se genera el Informe de Centro, siempre que más del 20% del profesorado del centro lo haya completado, a fin de mostrar resultados que sean representativos. Este Informe de Centro ofrece el nivel competencial del Claustro y puede ser solicitado por cualquier miembro del mismo. Durante el curso, el test puede cumplimentarse en dos ocasiones, siendo recomendable hacerlo al principio y al final de cada curso escolar (del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de mayo hasta el 30 de junio).

## 21. La planificación general de actividades culturales y artísticas del centro.

### 21.1. Composición

La planificación general de actividades culturales y artísticas dependerá de la vicedirección de extensión cultural y artística que coordinará junto con:

1. Los departamentos de coordinación didáctica:
  - Departamento de Promoción.
  - Departamento de Diseño y Comisariado expositivo.
  - Departamento de Comunicación.
  - Departamento de Biblioteca.
  - Todos los profesores y profesoras que coordinen estos departamentos tendrán asignadas en su horario individual, las horas de dedicación, tanto para la realización de las reuniones del departamento, como para el montaje de muestras, exposiciones y actividades culturales en general.

### 21.2. Funciones.

- Organización y coordinación de viajes: Viaje de fin de curso: Coordinar los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar en colaboración con los tutores/as que vayan a participar con la Junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación en la Junta de Centro.
- Otros viajes: Cada viaje plantea sus actividades como si fuera una actividad complementaria o extraescolar, recogerá los objetivos, días, personas que acompañarán al alumnado y profesores/as afectados por la actividad, se atenderá prioritariamente a las actividades recogidas en la programación. El profesor/a acompañante dependerá del número de alumnado que vaya a asistir a la actividad, podrá acompañar un profesor/a por cada 20 alumnos/a o en el caso de que el grupo tenga menos de 20 alumnos/as se tendrá en cuenta que asistan a la actividad al menos el 80% del grupo. Otros profesores/as podrán acompañar al grupo si no tienen otra actividad en el centro durante su jornada laboral. Todo viaje que suponga una salida de la ciudad supondrá la previa autorización a la Dirección, siendo solicitados con al menos 15 días de antelación.
- Salidas a la ciudad para visitar eventos o exposiciones: Se rellenará un anexo informando a Jefatura de Estudios correspondiente y a la Vicedirección de extensión cultural al menos el día antes a la actividad.

### 21.3. Actividades extra-académicas y complementarias.

Las actividades de extensión cultural y promoción artística tendrán carácter voluntario para el alumnado y su participación en ellas no podrá constituir discriminación para miembro alguno de la Comunidad Educativa.

Promover actividades encaminadas a conseguir los objetivos de la igualdad por razón de género y la participación equitativa entre mujeres y hombres. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Junta de Centro en esta materia.

## 21.4. Actividad Complementaria.

Se desarrollará dentro del horario lectivo ya sea en el propio centro o fuera de él. Y será objeto de evaluación académica y por tanto de asistencia obligatoria. En el supuesto de objeción por parte de los alumnos y alumnas, estos desarrollarán una actividad alternativa que será evaluable.

## 21.5. Actividad extra-académicas.

Cualquier actividad que no cumpla las condiciones del apartado anterior se considerará extra-académica. En caso de que el alumnado no participa en la misma, deben ser objeto de la debida atención educativa.

Siempre que sea posible se impulsará la colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.

Organización de las actividades propuestas: La propuesta de programación de actividades complementarias y extra-académicas se recogerán en las programaciones y guías docentes y comprenderá al menos:

- Denominación específica de la actividad.
- Horario y lugar en el que se desarrollará.
- Destinatarios de la actividad.
- Profesorado que dirigirá, llevará a cabo y participará en la actividad.
- Profesorado afectado por la actividad.
- Objetivos.

## 21.6. Sala de exposiciones Fausto Olivares.

La sala de exposiciones Fausto Olivares, tendrá programación expositiva todo el curso escolar, además recogerá dos programas, uno becado “Emergentes” y otro para profesionales que tengan trayectoria artística: “En abierto”. Estará abierta al público dentro del horario escolar y ofrecerá muestras de interés para el alumnado que cursa nuestros estudios así como para la ciudadanía jiennense.

## 21.7. Comunicación.

Las actividades realizadas en el centro y fuera del mismo se difundirán a través de los distintos canales de comunicación que dependen de la escuela. El profesorado implicado en las actividades facilitará la información necesaria para su difusión según los formatos de cada actividad.

## 21.8. Biblioteca.

El espacio de la biblioteca se organizará desde el Departamento de Biblioteca, entre otras funciones será dinamizar la misma con actividades que potencien la lectura y la cultura entre nuestra comunidad educativa.

# 22. Procedimiento para suscribir Compromisos Educativos y de Convivencia con las familias.

## 22.1. Compromisos educativos

### 22.1.1. Introducción:

- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de 2023, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- La suscripción de un compromiso educativo se configura como un mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende en el seguimiento de su proceso de aprendizaje.
- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas con tres o más módulos o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación. Podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar y podrá realizarse a iniciativa tanto del tutor/a, miembros del equipo educativo y/o representantes legales del alumnado.
- La Junta de Centro realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el Centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### 22.1.2. Procedimientos:

- Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos.
- Cuando la persona que ejerza la tutoría o algún miembro del equipo educativo detecte dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna podrá proponer la

suscripción de un compromiso educativo por parte de los representantes legales del alumno/a.

- El compromiso educativo es un documento que refleja las acciones que se van a realizar para mejorar el proceso de aprendizaje del alumno/a por parte de la familia y por parte del centro.
- El compromiso educativo se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se adjunta como **Anexo I**. En él se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Entre los compromisos que puede adoptar la familia se encuentran:
  - Justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos o hijas, presentando documentación oficial siempre que sea necesario.
  - Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
  - Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
  - Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañe la imagen de la Institución.
  - Asistir a las reuniones periódicas establecidas para entrevistarse con el tutor o tutora de su hijo o hija.
  - Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio y trabajo personal en casa y supervisar diariamente la agenda de su hijo o hija para informarse sobre las tareas que tiene
  - Supervisar los trabajos de clase.
  - Velar por el cuidado del material.
  - Supervisar la realización diaria de las tareas escolares.
  - Cualesquiera otras que se crean convenientes.
- Entre los acuerdos adoptados por el centro docente se encuentran:
- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Entrevistas entre el representante legal del alumno o alumna y el tutor o tutora con la periodicidad establecida.
- Registro diario de supervisión de tareas de clase y tareas de casa.
- Cualesquiera otras que se crean convenientes.

Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y a la Dirección del centro, quien lo comunicará a quién proceda.

- El profesorado valorará el comportamiento, así como el trabajo realizado por el alumnado durante su hora de clase, realizará las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello a la persona que ejerza la tutoría.
- En los plazos establecidos al efecto, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia con el objetivo de reforzar los aspectos positivos, así como concretar incumplimientos del compromiso adoptado. De todo ello deberá quedar constancia escrita y el tutor o tutora dará traslado a la Dirección

del Centro para que se realice el seguimiento oportuno por los órganos competentes a tal efecto.

## 22.2. Compromisos de convivencia.

### 22.2.1. Introducción:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
- El compromiso de convivencia estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente problemas de convivencia o dificultades de integración y aceptación de las normas del centro. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.
- La Junta de Centro, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento tal y como se desglosa en el **Art.44** del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte y Superior de Diseño, Decreto 91/2023.

### 22.2.2. Procedimientos.

- Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia.
- El compromiso de convivencia debe ser adoptado cuando el alumno o alumna presenta conductas contrarias a las normas de convivencia.
- El compromiso de convivencia se concreta en un documento que recoge tanto los compromisos adoptados por los padres, madres o tutores legales como los adoptados por el Centro con el visto bueno de la Dirección del Centro.
- Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán al modelo que se adjunta como **Anexo II**. En él se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- Entre los compromisos que pueden adoptar los representantes legales del alumno/a se encuentran:
- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Centro y a su aula.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Realizar acciones de aceptación de las normas sociales y escolares.
- Entrevistas periódicas con el tutor o tutora del alumno.
- Colaboración para mejorar la percepción, por parte del alumno o alumna, del centro y del profesorado.
- Cualesquiera otras que se crean convenientes.
- Entre los acuerdos adoptados por el centro docente se encuentran:
- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno o alumna.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Entrevistas entre el representante legal del alumnado y la persona que ejerza la tutoría con la periodicidad establecida.
- Cualesquiera otras que se crean convenientes.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Junta de Centro.
- La Junta de Centro, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

## ANEXO I y ANEXO II. Modelos compromiso *(final del documento)*

### 23. Sistema interno de garantía de la calidad del centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.

1. El Sistema de Garantía de Calidad Interno (SGC) se realizará según las directrices, estándares y criterios marcados por ACCUA (Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía) en su programa IMPLANTA, que marca una estructura determinada que se tendrá que atender.
2. El SGC será elaborado por uno a varios responsables de calidad que podrán estar conformados como Departamento de Calidad. Estos responsables serán designados por la Dirección del Centro y su funciones serán las siguientes:
  1. Apoyar a la dirección en la elaboración e implantación del SGC.
  2. Informar a dirección sobre evolución del sistema de gestión, actualización y necesidades de mejora.

3. Informar y asesorar sobre indicadores, objetivos y otras disposiciones planificadas en el SGC.
  4. Establecer los recursos necesarios para realizar posibles auditorías internas y dirigir las.
  5. Coordinar con entidad certificadora (ACCUA) la auditoría externa, así como colaborar y acompañar a los/las auditores/as externos cuando visiten la organización.
3. El SGC interno establecerá procesos estructurados para la mejora continua, que será el objetivo final y fundamental del mismo, utilizando los resultados de la evaluación para identificar áreas de fortaleza y oportunidades de mejora.
  4. El SGC desarrollará una política de calidad clara y documentada que refleje el compromiso del centro con la mejora continua y la excelencia en la enseñanza de las artes y el diseño.
  5. En el SGC interno se definirán objetivos de calidad específicos y medibles que estén alineados con la misión y visión del centro, así como con los requisitos del Decreto 91/2023, de 18 de abril.
  6. El SGC interno establecerá procesos regulares de autoevaluación que involucren a todos los miembros del centro, incluyendo profesorado, alumnado y personal administrativo. Estos procesos se realizarán siguiendo lo expuesto en el Decreto 91/2023, de 18 de abril, Artículo 9, punto 3, apartado i) Los procedimientos de evaluación interna.
  7. El SGC interno identificará indicadores clave de calidad para evaluar el rendimiento del centro en áreas como la enseñanza, la investigación, la innovación y la gestión administrativa.
  8. El SGC interno implementará sistemas efectivos para recopilar datos relevantes, tanto cuantitativos como cualitativos, que respalden la toma de decisiones informadas sobre la calidad de las distintas enseñanzas que se imparten en el centro.
  9. El SGC interno involucrará activamente a las partes interesadas, incluyendo a alumnado, profesorado, personal administrativo y familias (en el caso de alumnado menor de edad), en los procesos de evaluación y toma de decisiones.
  10. El SGC interno desarrollará mecanismos para garantizar la calidad de la enseñanza, incluyendo revisiones periódicas de guías y programaciones didácticas, evaluación de métodos pedagógicos y retroalimentación de los y las estudiantes.
  11. El SGC interno mantendrá un sistema de documentación robusto que registre todos los aspectos relacionados con la calidad, incluyendo informes de evaluación, acciones de mejora y revisiones de políticas.
  12. Se proporcionará formación continua al personal del centro en temas relacionados con la calidad, asegurando que estén familiarizados con los procesos y objetivos del sistema de garantía de calidad.
  13. Se fomentará la transparencia y la comunicación efectiva sobre los procesos y resultados del sistema de calidad interno, tanto dentro del centro como hacia el público en general.
  14. En el SGC interno se establecerán mecanismos para realizar un seguimiento de los egresados y recopilar retroalimentación sobre su desempeño en el campo laboral, utilizando esta información para mejorar aspectos académicos.
  15. El SGC interno deberá mantenerse actualizado sobre cambios en la legislación educativa y adaptarse según sea necesario para cumplir con los requisitos normativos.

## 24. Los criterios generales para el desarrollo del programa de movilidad del alumnado y del profesorado.

La concesión de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), la experiencia acumulada y las directrices del programa Erasmus+, requiere la redacción de un reglamento de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” en lo concerniente a la regulación de todo el proceso relacionado con las movilizaciones Erasmus+ dentro de la acción KA1.

El presente reglamento tiene por objeto establecer un marco de actuación que organice la actividad internacional que la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” desarrolla dentro del programa Erasmus + en el ámbito de la Educación Superior.

### Programa ERASMUS+

El programa Erasmus + engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Igualmente se hace mucho hincapié en la atención a la diversidad, a las personas con discapacidad o con menos posibilidades. El uso de medios sostenibles también es un punto preferente en esta nueva etapa del programa.

### Jefatura del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales.

La importancia de la movilidad de estudiantes, docentes y no docentes, hace imprescindible la figura del Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales; esencial no sólo en la compleja tarea de puesta en marcha y coordinación de actividades que incrementen la dimensión europea del Centro, sino también en la realización de una correcta y adecuada gestión de las ayudas a la movilidad.

#### Funciones generales

Las funciones que se llevan a cabo en los programas de intercambio, en concreto en el programa Erasmus, previa redacción y solicitud de la propia ECHE, son las siguientes:

- Recopilar información de instituciones de países del programa con ECHE y/o países asociados con estudios equivalentes a los niveles educativos comprendidos dentro de la Educación Superior de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”.
- Establecer los contactos con estos Centros -si son de interés- que darán lugar a la firma del Acuerdo interinstitucional que permitirá recibir y enviar un determinado número de estudiantes o personal docente o no docente, o realizar cualquiera de las acciones previstas en la acción clave KA1.
- Recopilar información de las posibles empresas, instituciones u organismos objeto de una movilidad de prácticas.
- Confeccionar las bases de la convocatoria anual, así como los documentos necesarios, y difundirla en el centro y entre las instituciones con las que se han firmado acuerdos.
- Proponer las distintas acciones para la correcta preparación lingüística e intercultural de los estudiantes y personal salientes o entrantes.
- Realizar reuniones informativas en las que difundir el programa de intercambio Erasmus y el contenido del presente reglamento.
- Atender las consultas de alumnos, profesores y PAS.
- Realizar los trámites necesarios para ampliar la participación en otras actividades asociadas al programa Erasmus +.
- Elaborar los informes requeridos por la dirección del centro, delegación territorial, consejería de educación, Agencia Nacional, etc.
- Sugerir al equipo directivo los cambios o mejoras que garanticen la calidad de las movilidades.
- Ampliar los campos de participación en programas de movilidad propuestos por el centro o por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Actualizar la información del apartado internacional de la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”.

#### **Funciones específicas de las movilidades.**

- Redactar y elaborar la totalidad de los documentos imprescindibles en el programa de intercambio: Acuerdo interinstitucional; solicitudes para estudiantes, profesores o PAS del centro; solicitudes para estudiantes extranjeros; acuerdo de estudios, prácticas, formación, etc.; certificado de llegada, certificado de asistencia de alumnos extranjeros, documento de confirmación de admisión para alumnos extranjeros, informe final, documentación de la Agencia Nacional.
- Gestionar todos los trámites necesarios para llevar a cabo la movilidad:
- Solicitud del número y tipo de movilidades.
- Convenio de subvención para movilidad Erasmus + con la Agencia Nacional.
- Convenio de subvención con la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” de los adjudicatarios de una movilidad.
- Difusión de las becas Erasmus del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Junta de Andalucía, si las hubiera.
- Envío de las solicitudes de los alumnos admitidos en el programa Erasmus+ a los centros y/o empresas extranjeros.
- Seguimiento de los pagos de las distintas becas que deben de gestionarse desde el Centro con la Agencia Nacional.
- Realización de los informes solicitados por la Agencia Nacional.
- Seguimiento de la devolución de las movilidades no realizadas.

- Justificación de las cuantías económicas requeridas por los distintos organismos.
- Solicitud de apoyo en los casos de participantes con necesidades especiales a la Agencia Nacional una vez hayan sido seleccionados los participantes.
- Elaborar la propuesta del baremo para la selección de estudiantes, docentes o PAS participantes en las movilidades, así como los criterios para la realización de los cursos dentro del apoyo lingüístico en línea (OLS).
- Atender las solicitudes y peticiones de información de centros extranjeros respecto de nuestros programas de estudios, acogida de estudiantes, cursos de idiomas, alojamiento, etc.
- Participar en visitas preparatorias, seminarios de intercambio, etc.
- Asistir a reuniones de coordinadores Erasmus convocadas por la Agencia Nacional y/o la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

### **Funciones relacionadas con la atención directa a estudiantes de intercambio:**

#### *Alumnado de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”:*

- Intervenir en el proceso de selección de candidatos, elaborar la lista de seleccionados e informar a aquellos que hayan sido admitidos para el programa de intercambio.
- Recabar información de los distintos Centros con los que se ha firmado un Acuerdo interinstitucional: documentación para las solicitudes, fechas de inicio y fin de curso, planes de estudios y asignaturas por curso, cursos de idiomas, etc.
- Asesorar a los alumnos respecto de las materias a elegir en su intercambio, previa consulta a los departamentos correspondientes.
- Prestar ayuda, si es necesario, en la cumplimentación del Acuerdo de Aprendizaje para estudios y/o prácticas junto con el estudiante, así como colaborar en la elaboración de los distintos documentos necesarios para la solicitud y remitirlos al centro de acogida y/o empresa, previa firma del/los responsables/s correspondiente/s.
- Estudiar, supervisar y autorizar, a través de los mecanismos establecidos en el Centro, cualquier tipo de cambio en las asignaturas a cursar en el centro de acogida o modificaciones en el plan de trabajo en las movilidades de prácticas.
- Colaborar con los departamentos didácticos o de familia profesional implicados en programas de intercambio.
- Realizar un seguimiento a lo largo del curso y evaluar las estancias de los alumnos desde el punto de vista académico en coordinación con el jefe o jefes de departamento correspondientes.
- Reclamar las calificaciones a la institución de destino una vez finalizada la estancia del estudiante de intercambio, transformar las notas al sistema español y facilitarlas al órgano correspondiente.
- Divulgar los concursos, premios, etcétera. convocados para participar en el programa.

#### *Alumnado extranjero:*

- Valorar las solicitudes de los estudiantes que solicitan asistir al Centro.

- Enviar las cartas de confirmación y el periodo por el cual son admitidos los alumnos extranjeros.
  - Atender los requerimientos documentales de los centros de origen.
  - Asegurar la acogida de los estudiantes Erasmus extranjeros.
  - Facilitarles información del Centro y de la ciudad: horarios, profesorado, instalaciones, actividades complementarias, exámenes, registro en el consulado, cursos de español, etc.
  - Mediar ante los conflictos entre los estudiantes extranjeros y el personal docente, administrativo y estudiantes del Centro.
  - Asesorar sobre posibles cambios de asignaturas propuestos por el departamento correspondiente ligados al perfil específico del alumno.
  - Firmar el certificado de llegada («certificate of arrival»), recabar las firmas necesarias para el acuerdo de aprendizaje para estudios («learning agreement for studies») y enviarlos al Centro de origen a través de los medios establecidos y reconocidos en el programa.
  - Firmar el Certificado de asistencia («Certificate of attendance») cuando finalice el periodo de intercambio.
  - Enviar las calificaciones («Transcript of records») a los Centros de origen.
  - Realizar un seguimiento de la estancia del alumno en el Centro: asistencia, participación en las clases, integración, etc.
1. Funciones relacionadas con la atención directa a docentes y PAS:
- Informar de las distintas posibilidades que ofrecen las acciones Erasmus +.
  - Asesorar a los participantes sobre los centros/empresas en los que pueden realizar movilidades.
  - Informar del reconocimiento de créditos de formación en las distintas modalidades de participación.

### **Composición del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales.**

El departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales estará compuesto por: cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro del Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

### **Apoyo Lingüístico en proyectos de movilidad de Educación Superior.**

La Unión Europea considera el multilingüismo como una de las bases del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad y la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las competencias que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado laboral y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana. Entre los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ se encuentra el de mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la UE y la sensibilización intercultural, puesto que se considera que la falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras para la participación en los

proyectos europeos de educación, formación y juventud. En los proyectos de movilidad de la Acción clave 1 (KA1), uno de los objetivos es el de mejorar la competencia en lenguas extranjeras de los participantes.

Para conseguir estos objetivos, en la Acción clave 1, el Programa ofrecerá apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración (dos meses o más). Este apoyo lingüístico se ofrecerá principalmente en línea, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas de acceso y flexibilidad. El apoyo lingüístico en línea (OLS) incluirá dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos del idioma en cuestión. La evaluación de la lengua es un aspecto esencial de la iniciativa cuyo fin consiste en proporcionar una preparación adecuada para cada participante y recoger pruebas de las competencias lingüísticas adquiridas por los participantes en actividades de movilidad del programa. Por lo tanto, los participantes se someterán a una evaluación lingüística previa a la movilidad. Los resultados de la misma no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados.

El apoyo se llevará a cabo a través de la plataforma OLS por parte de los estudiantes beneficiarios de la ayuda del programa que realicen movilizaciones de estudios o prácticas de 2 meses o más y hay que tener en cuenta que la lengua principal de movilidad sea una de las lenguas disponibles.

Con **carácter obligatorio**, antes de comenzar su movilidad, todos los estudiantes seleccionados (excepto nativos en la lengua de destino) deberán realizar una prueba de nivel lingüístico en línea.

## Movilidad de estudiantes (Outgoing).

### Para estudios

La movilidad con fines de estudios (SMS) (Student Mobility for Studies), consiste en la realización de un periodo de estudios de **entre 3 a 12 meses (máximo financiado: 5 meses)** en una institución de educación superior (HEI) con carta Erasmus(ECHE).

En esta movilidad se puede incluir un periodo de prácticas, siempre y cuando, éste sea posterior al de estudios.

Los centros de destino serán tanto instituciones con las que tengamos un acuerdo previo, como cualquier otra institución que cumpla con los requisitos del programa Erasmus+ (institución de educación superior con carta Erasmus) y con la cual habrá que firmar previamente un Acuerdo de colaboración.

### Para prácticas

La movilidad con fines de prácticas (SMT) (Student Mobility for Training), consiste en la realización de un periodo de prácticas de **entre 2 a 12 meses (máximo financiado: 3 meses)** en empresas u organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud.

Los estudiantes participantes tienen que estar matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Nogué" o haber sido seleccionados durante su último año de estudios y realizar la movilidad dentro del año siguiente a la finalización de los mismos

### Requisitos de los beneficiarios

Para optar a la ayuda Erasmus, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el periodo de la movilidad.
- No haber disfrutado con anterioridad de una ayuda Erasmus+ para movilizaciones de estudio o prácticas por un periodo superior a 9 meses. (En caso de disfrutar de más de una movilidad, la suma total de las mismas nunca podrá superar los 12 meses).

### Convocatorias

La convocatoria será aprobada por el Director.

Se realizará, al menos, una reunión anual informativa, en la que se comunicarán los plazos de presentación y resolución de la convocatoria de movilizaciones para el siguiente curso académico. Junto con la convocatoria se hará público el baremo de méritos para la concesión de las becas.

El baremo se establecerá con criterios públicos, justos, coherentes y transparentes que valorarán al menos lo siguiente:

- Expediente académico
- Portafolio académico
- Carta de motivación
- Conocimiento de idiomas

Cada convocatoria se regirá por sus propias condiciones generales y por el presente reglamento.

### Solicitud

La solicitud se presentará a través del formulario digital disponible en la sección Erasmus+ de la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”:

(<http://www.escueladeartejosenogue.es/erasmus/>), en el plazo establecido en la convocatoria e implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la misma.

Al formulario se adjuntará, digitalizados, los siguientes documentos:

- Copia del DNI por ambas caras (OBLIGATORIO)
- Documentación que acredite el nivel de idioma o idiomas
- Expediente académico (sólo si **no** se ha estudiado en la Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Nogué")
- Carta de aceptación de la empresa o de la institución
- Carta de motivación, en inglés o idioma propio del país de destino, firmada por el estudiante
- Portafolio, en inglés o idioma propio del país de destino
- Curriculum Europass actualizado, en inglés o idioma propio del país de destino (Curriculum Europass en inglés), realizado a través de la página web <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
- En el caso de prácticas curriculares, será requisito imprescindible presentar una carta de compromiso de un profesor de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”, perteneciente al departamento de familia profesional de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus.

## Adjudicación de plazas

La Comisión de selección, una vez baremados los aspirantes, elaborará una lista ordenada con la puntuación obtenida según los criterios de selección establecidos en la convocatoria. A cada aspirante se le asignará, según corresponda, la condición de titular, suplente o excluido (con mención explícita del motivo de exclusión).

Los destinos se adjudican por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicará según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Los estudiantes que nunca hayan disfrutado de una movilidad Erasmus + en ninguna institución superior tendrán siempre preferencia ante los alumnos que ya hayan disfrutado de una movilidad Erasmus + en convocatorias previas.

La lista provisional de aspirantes baremados se hará pública en el centro.

Contra la citada lista de aspirantes se podrá presentar reclamación a través de la página web de la Escuela en el plazo de **dos días hábiles** desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se publicará en el centro la lista baremada definitiva de aspirantes y se informará particularmente a los mismos a través del correo electrónico.

La **resolución definitiva** de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de movilizaciones a nuestra Escuela y la aceptación por parte de la institución de destino elegida.

En el caso de recibir menos becas que estudiantes baremados, el alumno o la alumna puede aceptar la movilidad Erasmus+ sin derecho a ayuda económica, también conocido como "BECA CERO".

Una vez adjudicadas las becas a los titulares y suplentes, si quedaran plazas vacantes, se podrá realizar una nueva convocatoria que se atenderá a lo establecido en este reglamento y en la convocatoria.

## Renunciaciones

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+, se deberá presentar el modelo de alegación que aparece en la página web en el plazo fijado en la convocatoria.

Si un estudiante renuncia a su movilidad sin que a juicio de la comisión de selección exista causa justificada para ello, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de otra movilidad en la siguiente convocatoria.

Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado
- Cumplimiento de un deber público
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y el Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Cuando se produzcan renunciaciones a movilizaciones en el curso académico de realización de las mismas, que supongan plazas vacantes, éstas se cubrirán con los adjudicatarios de la siguiente convocatoria siempre que el período de la movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la Agencia Nacional para la convocatoria correspondiente.

### **Ampliación del periodo de movilidad**

Será posible la ampliación del periodo de estudios o de prácticas, desde el mínimo de meses establecido, siempre y cuando la institución de acogida y de origen estén de acuerdo y dicha ampliación se solicite antes de la fecha establecida en la convocatoria. El estudiante presentará la correspondiente solicitud en el centro de acogida antes de la finalización de la estancia prevista y acordará con el Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” las modificaciones oportunas del *Learning Agreement* (Acuerdo de Estudios) o del *Training Agreement* (Acuerdo de Prácticas). En cuanto a las ayudas financieras para dicha ampliación, estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de la Agencia Nacional.

### **Información sobre las instituciones/empresas de destino y otros trámites administrativos previos a la partida.**

El Coordinador de Relaciones Internacionales facilitará al estudiante seleccionado toda la información disponible acerca del Centro de destino/empresa, y de los trámites administrativos y académicos requeridos, así como los necesarios para la organización de su viaje y estancia. No obstante, será responsabilidad de los solicitantes conocer los trámites y cumplir con ellos dentro de los plazos establecidos en cada caso.

### **El acuerdo de aprendizaje para estudios**

Los estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” que cursen estudios en una institución extranjera deberán formalizar el documento "Acuerdo de Aprendizaje para Estudios".

Será cumplimentado en la plataforma OLA en el momento de solicitud de plaza en el centro de destino, previa aprobación de la junta de profesores de grupo. Dicha junta elaborará un informe que refleje la conformidad con dicho Acuerdo de Aprendizaje que será firmado por el Jefe de Departamento de Familia Profesional de la especialidad y el Jefe de Estudios.

En este documento, el estudiante determinará las asignaturas elegidas en la institución de destino, de una parte, y las asignaturas matriculadas respecto de las que pretende el reconocimiento, de otra. El Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales podrá autorizar cambios en las asignaturas elegidas, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de llegada previa supervisión de la junta de profesores de grupo y con el visto bueno del Jefe de Familia Profesional de la especialidad.

La formación de los alumnos que disfrutan de una beca de movilidad Erasmus+ no será idéntica a aquella que recibirán en el centro, pero sí debe de plantear un equilibrio entre las asignaturas teóricas y prácticas para una adecuada formación del estudiante similar a aquella de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”. En ningún caso podrán cursarse asignaturas ya superadas en el centro de origen.

A la hora de diseñar el acuerdo de aprendizaje del alumno en el centro de acogida, se potenciará la filosofía básica del Programa Erasmus+ en cuanto a equivalencias, es decir, la equivalencia de un grupo de componentes (asignaturas) por otro evitando la correspondencia entre los componentes educativos individuales, siempre que este criterio favorezca la formación del alumno.

En aquellos casos en los que no sea posible esta circunstancia será el Jefe de Departamento de Familia Profesional de la especialidad correspondiente, previa reunión y acuerdo de la junta de profesores de grupo, el que emitirá un informe al

Director del Centro recomendando la idoneidad o no de llevar a cabo la movilidad. Si la resolución fuese positiva, el jefe de estudios elaborará un acuerdo que firmará el estudiante, en el que se recogerán las condiciones del resto de asignaturas que no se cursarán dentro del período de movilidad.

### **Calificaciones (Transcript of Records)**

Las calificaciones y créditos ECTS obtenidos por el estudiante constarán en el "Transcript of Records" emitido por el centro de destino. Para la conversión de calificaciones se atenderá al sistema establecido en la herramienta EGRACONS.

La transcripción de calificaciones se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las asignaturas cursadas en el centro de destino cuyo contenido y resultados de aprendizaje sean equivalentes a las del centro de origen, tendrán la calificación obtenida en el centro de destino.
- Del resto de asignaturas que no tengan una correspondencia directa con las de la Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Nogué" se calculará la media ponderada o la media aritmética, en función del plan de estudios, y se hará una transcripción de la misma en aquellas asignaturas que no formen parte del reconocimiento anterior.

Las asignaturas cursadas en la institución de destino computarán a efectos de convocatoria en el expediente académico del estudiante.

El reconocimiento se efectúa en virtud de los créditos ECTS obtenidos por el estudiante en la institución de destino y sus equivalentes en el Centro conforme el acuerdo de estudios firmado. El estudiante será previamente informado de las disposiciones que se aplicarán en el caso de no completar con éxito alguna de las asignaturas de su programa de estudios en el extranjero. De las asignaturas calificadas con suspenso en la institución de destino puede examinarse el estudiante en su propio Centro en la convocatoria extraordinaria o en la convocatoria ordinaria 2ª, según el plan de estudios que curse.

Con respecto a las asignaturas que no sean cursadas en el extranjero, pero de las cuales se ha matriculado, el estudiantado podrá, con el visto bueno de la junta de profesores de grupo, solicitar al profesorado afectado el cambio de fechas para la celebración de los exámenes, teniendo en cuenta los días de partida y de regreso a la Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Nogué".

### **Acuerdo de aprendizaje para prácticas (Learning Agreement for Traineeships).**

Los estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Nogué" que realicen un periodo de prácticas en el extranjero deberán formalizar el documento "Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas".

Este documento será firmado por el estudiante, el tutor de prácticas y el responsable/tutor de la empresa, y deberá de estar aprobado, firmado y sellado dentro del mes anterior a la partida del estudiante. En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

El tutor de prácticas elaborará el acuerdo de formación junto con el alumno y el tutor de empresa y verificará con el Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales la calidad de las prácticas y la selección de la empresa.

En este documento se determinarán al menos:

- Los conocimientos, competencias y capacidades a adquirir.

- El programa de trabajo detallado a realizar.
- Las tareas a desarrollar por el estudiante.
- Plan de seguimiento y de evaluación.
- El número de horas de trabajo a la semana.

Compete al Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales resolver aquellos casos en los que concurran circunstancias excepcionales.

### **Tutor/a de las prácticas curriculares Erasmus**

El tutor/a de prácticas Erasmus es el responsable de:

- Verificar con el Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales la calidad de las prácticas y la selección de la empresa.
  - Definir el contenido de la práctica con el estudiante y el tutor de la empresa.
  - Realizar el seguimiento y control de calidad de las prácticas, manteniendo contactos periódicos con la persona responsable de la entidad.
  - Tutorizar y controlar las actividades realizadas por el alumno en la empresa.
  - Dar soporte al estudiante a lo largo de la realización de las prácticas externas en aquellas circunstancias que así lo requieran.
  - Realizar cualquier otra acción de orientación a los alumnos, informando de los diferentes aspectos relacionados con las prácticas en empresa.
  - Evaluar y calificar las prácticas una vez finalizadas.
  - Presentar un informe con los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades adquiridas.
  - Coordinar con el tutor de prácticas del centro los documentos relativos a la Formación en Centros de Trabajo y cumplir con los trámites y requisitos definidos en el reglamento de prácticas, si los hubiere.
1. Reconocimiento de créditos
  1. Estudios

Los estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” que cursen estudios en instituciones extranjeras, en virtud de un acuerdo debidamente aprobado por la Escuela dentro del programa Erasmus +, tienen derecho al reconocimiento académico de los estudios cursados que será incluido en su expediente académico.

El estudiante Erasmus+ acordará con el Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Escuela, contando al mismo tiempo con el visto bueno del director y el jefe de estudios, las asignaturas a cursar en el centro de destino, así como el reconocimiento de créditos que obtendrá a la vuelta. En ningún caso se tratará de asignaturas ya superadas en años anteriores. A la hora de verificar dicho acuerdo se comprobará la equivalencia de estudios entre la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” y los que se cursarán en el extranjero. Todo ello debe ir reflejado en el *Learning Agreement*, firmado por los dos centros (el de origen y el de destino), para cuya modificación el estudiante tiene un mes de plazo, a contar desde la llegada al centro de destino. Dicha modificación debe ser siempre consensuada por ambos centros.

El periodo de estudios cursado en el extranjero será evaluado en el centro de destino. Las calificaciones y créditos ECTS obtenidos estarán reflejados en el *Transcript of Records* y se incorporarán al expediente académico del estudiante una vez transcritas al sistema español de calificaciones.

El número de créditos en función de la duración del período de estudios será:

- 30 ECTS para una duración de un semestre.
- 60 ECTS para una duración de un curso académico completo.
- Para estancias inferiores se aplicará una reducción proporcional a la duración de la estancia.

En movibilidades con un número de créditos ECTS diferentes de los anteriores se requerirá un informe motivado y positivo de la junta de profesores de grupo.

Para que sus estudios en el extranjero puedan ser objeto de reconocimiento académico, el estudiante adjudicatario debe de estar matriculado, obligatoriamente, de todas las asignaturas cuyo reconocimiento pretende efectuar.

Será imprescindible el certificado académico (*Transcript of Records*) confirmando los resultados del acuerdo de aprendizaje, emitido por la institución de acogida al finalizar el período de movilidad.

El reconocimiento de estudios será efectuado de conformidad con la normativa vigente. En el caso de no estar regulado el responsable del reconocimiento será el Jefe de Estudios.

El estudiante Erasmus+ con asignaturas calificadas como suspenso en la institución de destino podrá examinarse en la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” en la convocatoria extraordinaria de septiembre u ordinaria 2ª, en el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

El certificado de calificaciones, “*Transcript of Records*”, será solicitado por el beneficiario en la oficina de relaciones internacionales de su centro de destino para que este documento sea enviado a nuestra Escuela una vez finalizada su movilidad.

### **Prácticas**

Los estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” que realicen prácticas en empresas o instituciones extranjeras, tienen derecho al reconocimiento académico, en los términos de este reglamento.

Para que las prácticas en el extranjero puedan ser objeto de reconocimiento académico, el estudiante seleccionado debe de estar matriculado en las prácticas obligatoriamente.

El número de créditos que se reconocerán figuran en el Acuerdo de aprendizaje y dependerán de la duración de las prácticas, la titulación del estudiante y las normas específicas que regulen las prácticas en el Centro. Los estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores serán informados por el Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales del número de créditos que finalmente se le reconocerán. En los Ciclos Formativos de Grado Superior el reconocimiento de prácticas se realizará conforme a las horas del correspondiente plan de estudios.

En ambos casos se emitirá un certificado con el número total de ECTS realizados en la movilidad de prácticas.

Para el reconocimiento de créditos será imprescindible el certificado de prácticas, confirmando los resultados del acuerdo de aprendizaje, emitido por la empresa de acogida al finalizar el período de movilidad.

El reconocimiento de las prácticas realizadas se hará de acuerdo a la normativa específica de cada titulación y con las normas contenidas en este reglamento, previo informe favorable del tutor de prácticas.

En el caso de movibilidades para prácticas, el estudiante contará con un tutor docente designado por la Escuela que será responsable de la parte académica de su estancia. Habrá de coordinarse con el tutor laboral designado por la empresa.

El *Training Agreement* es el acuerdo que se firma con la empresa en el que se recoge el programa que se va a desarrollar en las prácticas, así como las competencias, destrezas y experiencias necesarias, de acuerdo con lo establecido por el correspondiente Departamento

de Familia Profesional. Cualquier modificación se recogerá en este documento y debe ser siempre consensuada por ambas instituciones.

Para que, a su regreso, se le reconozcan las prácticas en su expediente deberá cumplimentar el formulario correspondiente en la web de la Escuela y, una vez aprobado por el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, lo firmará el Director para remitir a la empresa de destino. Es importante que antes de marcharse tenga firmado este documento. El periodo de prácticas cursado en el extranjero será evaluado por la empresa o institución de destino. La Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” está obligada a llevar a cabo el “reconocimiento académico” del periodo de prácticas, siempre que el estudiante alcance los logros requeridos por la empresa de acogida o si cumple las condiciones exigidas por la Escuela y la empresa participantes para su reconocimiento. Debe dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS, en el Suplemento Europeo al Título o mediante el registro de este periodo con el Certificado de Movilidad Europass.

### **Derechos y deberes del estudiante Erasmus**

Los estudiantes Erasmus **tienen derecho a:**

- Estar exentos de pago de tasas en el centro de destino durante el periodo de estudios.
- Obtener de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” el reconocimiento de los créditos superados durante el correspondiente periodo de movilidad, conforme al acuerdo de estudios o de prácticas redactado previamente entre el estudiante y el Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales, con el visto bueno del director de la Escuela.
- La concesión de una subvención económica, cuya cuantía vendrá determinada por la distribución de fondos efectuada por el SEPIE. La posibilidad de recibir una aportación complementaria por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Junta de Andalucía vendrán determinadas por el nivel adquisitivo del estudiante y el nivel de vida del centro de destino y la decisión tomada por ambos organismos. Se recomienda realizar 30/60 ECTS para un semestre o un curso completo respectivamente para no tener problemas a la hora de recibir posibles ayudas de los diferentes organismos.
- Percibir ayudas complementarias a la beca ordinaria por parte de la Agencia Nacional en caso de presentar necesidades especiales.

Los estudiantes Erasmus + tienen las siguientes **obligaciones:**

- Firmar un convenio de subvención (**dos copias**) y respetar y cumplir las normas y obligaciones reflejadas en este.
- Formalizar su matrícula en la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” según la normativa vigente.
- Suscribir el correspondiente acuerdo de estudios (learning agreement) o de prácticas (training agreement).
- Enviar el “Certificate of Arrival” (Certificado de Llegada) debidamente cumplimentado al Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”, en el plazo de **diez días** desde su incorporación al centro o institución de destino.

- Los estudiantes Erasmus deben obtener con anterioridad al inicio del viaje, la **Tarjeta Sanitaria Europea** por un periodo que cubra la duración total de la movilidad. En aquellos países en los que la asistencia médica no esté cubierta por dicha tarjeta, deberán obtener un seguro médico privado. Para hacer frente a otras eventualidades, se recomienda contratar un seguro de viaje.
- Una vez terminado el periodo de estudios o de prácticas, el estudiante Erasmus deberá presentar en el plazo de **diez días**, en el Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Escuela, el “Certificate of attendance” (Certificado de estancia) debidamente cumplimentado, el “Transcript of records” (Certificado de calificaciones) así como rellenar online el “Informe final del estudiante” que se recibe telemáticamente a través de un correo electrónico de la UE, **trámite sin el cual no se abonará el pago final de la ayuda concedida por los fondos europeos.**

## DOCUMENTACIÓN PARA ALUMNOS DE MOVILIDAD DE ESTUDIOS

### Documentación antes de la movilidad:

- Erasmus Convenio de subvención
- Learning agreement for studies
- Seguro de viaje
- Seguro de accidente / enfermedad / defunción
- Tarjeta sanitaria europea

### Documentación durante la movilidad:

- Inscripción en Embajada / Consulado / Delegación diplomática de la ciudad de destino
- Confirmar, en la EA JOSÉ NOGUÉ, que se ha llegado a la ciudad / centro de destino
- Dar al responsable de la EA JOSÉ NOGUÉ el número de contacto de familiares para casos de urgencia
- Informar al coordinador ERASMUS+ de la Escuela de su número teléfono/email en el país de destino
- Modificaciones del Learning Agreement (si proceden) “Exceptional major changes to the original learning agreement” dentro del primer mes de movilidad.
- Certificado de llegada (Confirmation of arrival)

### Documentación después de la movilidad:

- Certificado de estancia ( certificate of attendance)
- Informe final de estudiante.
- Copia de tu acuerdo de aprendizaje debidamente firmado por tu Universidad destino (Learning Agreement).

(Notas. Por lo general son las propias Universidades quienes hacen este trámite sin que tú tengas que preocuparte por nada. No obstante, aún quedan algunas en las que te facilitarán a ti, como estudiante, tu certificado de notas para que lo entregues a tu vuelta.)

- El informe final en línea (cuestionario UE) en función de la movilidad realizada: El adjudicatario recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-will-bediscarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta.

## DOCUMENTACIÓN PARA ALUMNADO DE MOVILIDAD DE PRÁCTICAS

### Documentación antes de la movilidad:

- Erasmus Convenio de subvención
- Learning agreement for traineeship
- Proposed mobility programme (programa de movilidad propuesto)
- Commitment of the three parties (compromiso de las tres partes)
- Seguro de viaje
- Seguro de accidente / enfermedad / defunción
- Seguro de responsabilidad civil (sólo para ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS)

\*En algunos casos se hace caso la empresa de acogida

Tarjeta sanitaria europea

### Documentación durante la movilidad:

- Inscripción en Embajada / Consulado / Delegación diplomática de la ciudad de destino
- Confirmar, en la EA JOSÉ NOGUÉ, que se ha llegado a la ciudad / centro de destino
- Dar al responsable de la EA JOSÉ NOGUÉ el número de contacto de familiares para casos de urgencia
- Informar al coordinador ERASMUS+ de la Escuela de su número teléfono/email en el país de destino
- Modificaciones del Learning Agreement (si proceden) "Exceptional major changes to the original learning agreement" durante el primer mes de movilidad.
- Coordinar la relación del tutor laboral de la Escuela José Nogué con el alumno.
- Certificado de llegada (Confirmation of arrival)

### Documentación después de la movilidad:

- Certificado de calificaciones de la Institución de destino
- Registrar el éxito de la movilidad en el Centro de origen
- Memoria final de la experiencia ERASMUS+ del alumnado
- Certificado de empresa: con sello o, en su defecto, membrete oficial.
- Certificado de prácticas (Traineeship Certificate)
- El informe final en línea (cuestionario UE) en función de la movilidad realizada: el adjudicatario recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-will-bediscarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta.

## Estudiantes de intercambio que cursan estudios en la EASD José Nogué (Incoming).

El estudiante matriculado en instituciones de educación superior extranjeras podrá realizar un periodo de estudios en la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” de Jaén en el ámbito de programas internacionales de movilidad dentro del marco de los Acuerdos de intercambio suscritos con su institución. Por tanto, los aspirantes que deseen venir a la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” de Jaén como estudiantes del programa Erasmus+, deberán asegurarse de que existe un acuerdo bilateral entre su centro docente de origen y la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” de Jaén. Si no es así, no podrá venir en calidad de estudiante Erasmus porque **no se aceptan estudiantes visitantes/freemover** (sin beca).

### Requisitos

La Institución de envío tiene que remitir a la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” la nominación del estudiante, confirmando que ha sido seleccionado como estudiante Erasmus.

El nivel de español mínimo aconsejable para estudiar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” es B1.

### Solicitud

El Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales, después de recibir la nominación, comprobará si puede aceptarse de acuerdo con el acuerdo bilateral y enviará un correo electrónico solicitando los siguientes documentos:

- Pasaporte o tarjeta de identidad
- Fotografía (Formato: JPG, de dimensiones: 212 (ancho) x 264 (alto), Resolución: 300 ppp, Profundidad: 24 bits, Tamaño del fichero: inferior a 500K Fondo: blanco y uniforme. Toma: de frente (con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona)
- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro médico privado que cubra la entera duración de su estancia en España

### Plazos para que los estudiantes "incoming" rellenen la solicitud

- Estancias de primer semestre o curso completo (comenzando en septiembre): 20 de junio.
- Estancias de segundo semestre (comenzando en febrero): 20 de noviembre

La Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” funciona por años académicos y ofrece a los alumnos los siguientes tipos de asignaturas (periodo de exámenes incluido):

- Anuales: desde el 15 de septiembre al 25 de junio.
- Asignaturas del primer cuatrimestre: 25 de septiembre - 1 de febrero.
- Asignaturas del segundo cuatrimestre: 5 de febrero – 25 de junio.

Los alumnos que estén en nuestra Escuela un solo cuatrimestre, sólo podrán cursar las asignaturas ofertadas en ese cuatrimestre y no las anuales o las del otro cuatrimestre.

### Información específica para instituciones socias

Las Instituciones que deseen enviarnos las nominaciones de sus estudiantes, en el marco del Programa Erasmus+, rogamos que nos faciliten los siguientes datos a través del correo electrónico [erasmus.eajn@gmail.com](mailto:erasmus.eajn@gmail.com):

Sólo aceptaremos nominaciones enviadas por una oficina internacional o personal universitario con competencias de nominación.

You must be a nominating international office or institution staff member to fill in these data and not a student. All fields are mandatory.

- Name of student as it appears on his/her Passport
- Student e-mail address (Address must be checked regularly as the application will be created with this e-mail and students will use it to log into our system and receive all correspondence).
- Field of study. Please choose one degree from the following list (in accordance with our bilateral agreement):

a. Graphic Design Degree

Short Cycles:

- a. Photography
- b. Sculpture
- c. Molding
- d. Illustration
- e. Furniture Design
- f. Interior Design

- Exchange period at EAJN:

- a. Autumn semester
- b. Spring semester
- c. Academic Year

- Name of partner institution and Erasmus code
- Name and e-mail address of nominated person

El Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales, después de recibir las nominaciones, comprobará si puede aceptarlas de acuerdo con el acuerdo bilateral y enviará a los estudiantes un correo electrónico con la información necesaria para que aporten los datos mencionados anteriormente.

### Plazos para que las instituciones de envío remitan las nominaciones

- Estancias de primer semestre o curso completo (comenzando en septiembre): 20 de junio
- Estancias de segundo semestre (comenzando en febrero): 20 de noviembre

### Régimen del estudiante internacional de intercambio.

El estudiante internacional de intercambio una vez seleccionado por su institución de origen, y con la documentación expedida por aquella y aprobada en el centro, deberá realizar la matrícula de aquellas asignaturas que desee realizar durante su estancia en nuestro centro y que figuren en su acuerdo de estudios.

El estudiante internacional de intercambio estará exento del pago de matrícula y de seguro escolar, no obstante, se podrán cobrar pequeñas cantidades por costes relacionados con el

uso de material vario como fotocopias o materiales. Estas cantidades serán equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto.

El estudiante extranjero deberá tener un nivel adecuado del conocimiento del idioma en el que se imparta la docencia.

Una vez matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” de Jaén, serán estudiantes de pleno derecho, estando sujetos al mismo régimen académico que los demás estudiantes de la Institución.

### **Aceptación de alumnos según ratio**

El director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” de Jaén, previa consulta del posible número de alumnos por grupos y niveles de estudios, será el responsable último de la aceptación de alumnos extranjeros en el centro.

### **Evaluación**

Los métodos de evaluación varían según las asignaturas y los criterios del profesorado de cada asignatura, si bien se fundamentan todos ellos en la evaluación continua del alumno.

Los principales métodos aplicados son:

- Exámenes escritos y orales
  - Trabajos escritos individuales o en grupo
  - Exposiciones orales, individuales o en grupo
1. RESPONSABILIDADES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Las ya mencionadas en el apartado 3 del presente reglamento.

## **Movilidad del personal.**

### **Tipos de movilidad**

- STA: Movilidad de personal para docencia de una institución de educación superior con una duración de 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. En la movilidad para docencia la actividad deberá contener un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o de cualquier período inferior). La institución de acogida deberá ser una institución de educación superior en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos y conferencias, etc.
- La movilidad con fines de formación (STT) (Staff mobility for training), consiste en la realización de una actividad que permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una Institución de Educación Superior (HEI) o en otra organización en el extranjero que sea pertinente. La organización de acogida debe ser:
  - a. Una Institución de Educación Superior (HEI) de un país del programa titular de una ECHE (carta Erasmus), o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida.

- b. Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

Los periodos de formación en países del programa deben tener una duración mínima de **dos días** y máxima de **dos meses**, sin contar el tiempo del viaje. Si el periodo de formación se desarrolla en un país asociado, la movilidad debe tener una duración mínima de **cinco días** y máxima de **dos meses**, sin contar el tiempo del viaje.

### Objetivos de las acciones

- Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
- Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.
- Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

### Requisitos de los beneficiarios

El personal docente o no docente debe formar parte de la nómina de la Junta de Andalucía, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

El docente, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios del primer nivel: Ciclos Formativos de Grado Superior y/o Enseñanzas Artísticas Superiores.

### Solicitudes

La solicitud se presentará a través del formulario digital disponible en la sección Erasmus+ de la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”:

[\(https://www.escueladeartejosenuogue.es/erasmus/\)](https://www.escueladeartejosenuogue.es/erasmus/).

Para poder cumplimentarlo deberá iniciar sesión con una cuenta de GOOGLE.

Al formulario se adjuntarán, digitalizados, los siguientes documentos:

1. Copia del DNI por ambas caras (OBLIGATORIO).
2. Carta de aceptación de la institución de destino.
3. Programa de movilidad (indica las actividades que se realizarán durante la movilidad) (OBLIGATORIO).

Contendrá al menos:

1. Objetivos de la movilidad
2. Valor añadido
3. Plan detallado de los contenidos
4. Actividades a desarrollar durante el período de movilidad.
2. Doctorado, Post-grado, premios u otras titulaciones que se posean.

3. Actividades relacionadas con formación del profesorado dentro del Programa Erasmus+.
4. El apoyo en el Programa Erasmus+ o experiencias internacionales: ayuda a los estudiantes de acogida, recepción de profesores, docencia en otras lenguas... Se aportará informe positivo del Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales.
5. Documentación que acredite el nivel de idioma o idiomas.
6. Fechas de inicio y fin previstas para la movilidad.
7. Curriculum Europass actualizado, en inglés o idioma propio del país de destino ([Curriculum Europass en inglés](#))

Es conveniente que se tengan preparados todos los archivos en el momento de acceder al formulario.

En caso de tener algún problema con el formulario o para cualquier aclaración o duda, deberán dirigirse al correo electrónico [erasmus.eajn@gmail.com](mailto:erasmus.eajn@gmail.com) o al Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Escuela.

### **Selección de aspirantes**

La selección de los participantes en estas movidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en las bases de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por una comisión de selección formada por:

- a. El Director del Centro.
- b. El Jefe de Estudios.
- c. El Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- d. Un representante por cada Departamento Didáctico en el que algún miembro haya presentado solicitud.
- e. Un representante del Personal de Administración y Servicios, si hubiese solicitudes en este sector.

No podrá participar en esta Comisión de Selección el personal que haya presentado solicitud de movilidad en el programa Erasmus +.

Esta comisión establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Se reservará al menos una de las plazas adjudicadas por la Agencia Nacional para la participación de los miembros del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales, teniendo prioridad el Jefe de Departamento en caso de solicitud de más de alguno de ellos.
- b. El solicitante que haya participado en el programa en los dos últimos cursos académicos anteriores a esta convocatoria, independientemente de la puntuación obtenida, se incorporará al final de la lista de titulares.
- c. En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus+ y se comunicará de forma individual a cada participante.
- d. Las plazas se adjudican por riguroso orden de puntuación en el baremo. Las suplencias se adjudicará según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente. La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

- e. El Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué” publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las movilidades en el tablón de anuncios Erasmus+ de la Escuela y se comunicará de forma individual a cada participante.
- f. El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la convocatoria podrá derivar en la pérdida de la movilidad Erasmus concedida, lo cual conlleva la pérdida de la plaza y su adjudicación a otro candidato.
- g. Los adjudicatarios, personal docente o no docente, del programa de movilidad Erasmus+ adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto de la Comunidad Educativa del Centro en el siguiente claustro general convocado tras su vuelta de la movilidad.

### **Adjudicación de plazas**

La Comisión de Selección, una vez baremados los aspirantes, elaborará una lista ordenada con la puntuación obtenida según los criterios de selección indicados en la convocatoria. A cada aspirante se le asignará, según corresponda, la condición de titular, suplente o excluido (con mención explícita del motivo de exclusión).

La lista provisional de aspirantes baremados se hará pública en el Centro y se informará de manera particular a los beneficiarios. La publicación servirá de notificación a las personas interesadas. Contra la citada lista de aspirantes se podrán presentar reclamación por escrito en la página web de la Escuela en el plazo de **dos días hábiles** desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se publicará en el centro y se informará a los aspirantes por correo electrónico de la lista baremada definitiva de aspirantes.

La **resolución definitiva** de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de movilidades a nuestra Escuela y la aceptación por parte de la institución de destino elegida.

El personal puede aceptar la movilidad Erasmus+ sin derecho a ayuda económica o “BECA CERO”.

### **Renuncias**

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus +, se deberá presentar el modelo de escrito en la página web de la Escuela.

Si el solicitante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una ayuda a la movilidad durante el siguiente curso académico.

Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente grave del adjudicatario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público inexcusable.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión de Selección.

### **Documentación previa a la movilidad**

- Erasmus Convenio subvención (Con la Escuela de Arte José Nogué)

- Búsqueda del centro de destino y firma de plan de trabajo y acuerdo de las tres partes (profesor, centro de acogida, Escuela de Arte José Nogué) CON BOLÍGRAFO AZUL.
- Permiso delegación con 30 días de antelación
- Tarjeta sanitaria europea
- Credencial ERASMUS+

### **Documentación durante la movilidad**

Durante la estancia, los adjudicatarios deberán:

- Incorporarse al centro/empresa/organismo de destino en las fechas previstas, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y llevar a cabo el plan de movilidad acordado.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales o coordinador Erasmus en el centro de destino en función del tipo de movilidad.
- Informar de su llegada al coordinador de relaciones internacionales.
- Informar de las incidencias a la mayor brevedad posible.
- Divulgar la experiencia de su movilidad en el siguiente claustro convocado en la institución.

### **Documentación tras la finalización de la movilidad**

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios: Entregar en el Departamento de Relaciones Internacionales y Movilidad, en un plazo máximo de quince días desde el regreso:

- Certificado de confirmación de la estancia firmado y sellado por la institución/ empresa/organismo de destino para movilidades STT y STA original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus del departamento o de la facultad de la institución de acogida, o por el responsable de la empresa/organismo, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha seguido la planificación prevista, o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia. No se admitirán certificados con fecha anterior a la finalización del período de movilidad.
- Dossier detallado sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino (el informe se detalla día por día).
- Documentación justificativa del viaje: documento de desplazamiento en vehículo particular, tarjetas de embarque, billetes electrónicos, hoja de itinerario, facturas en su caso, etc.
- El informe final en línea (cuestionario UE) en función de la movilidad realizada: el adjudicatario recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-will-be-discarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta.
- El Jefe/a de Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.

### Reconocimiento de la movilidad

El certificado de movilidad, “*Certificate of Attendance*”, será solicitado por el beneficiario en la oficina de relaciones internacionales de su centro de destino para que este documento sea enviado a nuestra Escuela una vez finalizada su movilidad.

## 25. Criterios generales para fomentar programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que le son propias.

1. Los programas de investigación se ceñirán a lo establecido en el Decreto 91/2023, de 18 de abril, en el Capítulo III, Sección 2: Programas de investigación en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores, artículos 18 al 23.
2. Los programas de investigación que se puedan desarrollar en el centro, lo harán según las correspondientes órdenes que los regulen y que se publiquen en el futuro.
3. Los programas de investigación que se desarrollen en el centro tendrán una duración máxima de dos años, serán multidisciplinares y tendrán como fin último el instaurar en el centro una cultura de la investigación en artes y diseño que se extienda al profesorado y al alumnado en todos los niveles educativos presentes en el Centro.
4. Los programas de investigación versarán sobre temáticas propias de las enseñanzas que se imparten en el centro, tanto de Ciclos como de Enseñanzas Artísticas Superiores, alineándose con los objetivos y las características específicas de estas. Si en algún momento se llegara a impartir otra rama de las EE.AA.SS. de diseño (moda, producto, interiores o audiovisuales), u otros ciclos distintos a los existentes en la actualidad, estas temáticas podrían versar sobre las materias incluidas y los intereses propios de todos ellos.
5. Las posibles temáticas de los programas de investigación tendrán relación con el tejido productivo y empresarial de la zona de influencia del centro, estableciendo vínculos sólidos con la industria para asegurar que la investigación sea aplicable y responda a las necesidades del mercado laboral, facilitando la transición de los estudiantes al ámbito profesional.
6. Para el periodo 2024-2026, se propone como línea de investigación para los posibles programas de investigación, la relación entre el diseño gráfico, las disciplinas artísticas y el tejido productivo propio de nuestra área de influencia, es decir, Jaén y su provincia.
7. Se evaluará la pertinencia de los temas de investigación en relación con las tendencias actuales y futuras del diseño gráfico y las artes, fomentando la colaboración entre diferentes disciplinas dentro del ámbito de las artes y el diseño para enriquecer las perspectivas y abordajes de investigación.
8. Los programas de investigación que se desarrollen deberán tener una transferencia real del conocimiento, no sólo en las Enseñanzas Artísticas Superiores, sino en las demás enseñanzas que se imparten en el centro, tanto para el alumnado, como para el profesorado. En este sentido, los programas de investigación que se desarrollen en el centro han de incidir en lo específico de nuestras enseñanzas artísticas y de diseño, no perdiendo nunca la perspectiva práctica y profesionalizante de las mismas.
9. Se cuidará esta transferencia real del conocimiento, estableciendo estrategias para la divulgación de los resultados de la investigación, incluyendo la publicación en

revistas especializadas, presentaciones en conferencias y exposiciones, además de buscar esta transferencia en las distintas asignaturas y módulos de nuestras enseñanzas. Para ello, los programas de investigación buscarán la integración en la formación del alumnado de la investigación en diseño y artes, asegurando que el alumnado adquiera habilidades de investigación en su formación académica. En cuanto a la publicación en medios especializados, sería conveniente la creación de una publicación propia de la EASD que refleje la actividad investigadora, e incide en esta transferencia real del conocimiento.

10. Se garantizará que los programas de investigación tengan aplicaciones prácticas en el ámbito profesional del diseño y las artes, contribuyendo al desarrollo del campo y al perfeccionamiento de habilidades prácticas del alumnado.
11. Los programas de investigación que se desarrollen en el centro incidirán en la estructura lógica de la investigación: investigación-innovación-desarrollo.
12. En caso de tener que colaborar con alguna universidad para el desarrollo de los programas de investigación se procurará que sean universidad del área de influencia del centro.
13. Los programas de investigación estimularán la exploración de nuevas ideas, enfoques y tecnologías que promuevan la innovación en el diseño gráfico y las artes, fomentando la creatividad como elemento central en la investigación.
14. Se procurará la integración del alumnado en los programas de investigación para proporcionarles experiencias prácticas y motivar su interés en la investigación desde etapas tempranas de su formación.
15. Se garantizará que todas las investigaciones se realicen de acuerdo con estándares éticos, promoviendo la integridad académica y la responsabilidad en la investigación.
16. Se implementarán procesos de evaluación continua para medir el impacto y la eficacia de los programas de investigación, permitiendo ajustes y mejoras según sea necesario.
17. Se favorecerá la participación en redes de investigación a nivel nacional e internacional para promover el intercambio de conocimientos y la colaboración global en el campo del diseño gráfico.
18. Dentro de las líneas de investigación propuestas, se fomentará la investigación que aborde cuestiones de diversidad, inclusión y equidad en el diseño gráfico y las artes, reconociendo la importancia de representar diversas perspectivas culturales, sociales y de género. Así mismo, se promoverá un enfoque sostenible y respetuoso con el medio ambiente, considerando el impacto ecológico de los procesos y productos del diseño y las disciplinas artísticas.
19. Los posibles programas de investigación estarán atentos a las tendencias tecnológicas emergentes y fomentarán la investigación que explore cómo estas pueden influir en el diseño gráfico, asegurando que los programas estén actualizados y sean relevantes.
20. Se apoyará la investigación que contribuya al desarrollo de nuevas metodologías en el ámbito del diseño gráfico y las disciplinas artísticas, incluyendo enfoques experimentales, estudios de caso y métodos de investigación participativa.
21. Se fomentará la investigación que explore la resiliencia creativa en el diseño gráfico, considerando cómo los y las profesionales pueden adaptarse y encontrar soluciones innovadoras frente a desafíos y cambios en el entorno creativo.
22. Se apoyarán los programas de investigación que incluyan evaluaciones del impacto social de proyectos de diseño gráfico, analizando cómo las soluciones diseñadas pueden influir positivamente en la sociedad y abordar problemas sociales relevantes.

23. Se permitirá la flexibilidad en la estructura de los programas de investigación, permitiendo adaptaciones según las necesidades cambiantes del campo del diseño gráfico y las oportunidades emergentes.

## 26. Los criterios generales para la realización de la propuesta de enseñanzas conducentes al Título de Máster en Enseñanzas Artísticas y para la propuesta de establecimiento de convenios con las Universidades para la organización de estudios de Doctorado propios de las enseñanzas artísticas.

Criterios generales para la realización de la propuesta de enseñanzas conducentes al Título de Máster en Enseñanzas Artísticas:

1. Los títulos de máster que se puedan desarrollar en el centro se ceñirán a lo establecido en el Decreto 91/2023, de 18 de abril, en el Capítulo III, Sección 3: Enseñanzas de Máster, artículo 25.
2. Los títulos de máster que se puedan desarrollar en el centro, lo harán según las correspondientes órdenes que los regulen y que se publiquen en el futuro.
3. Los títulos de máster que se puedan desarrollar en el centro versarán sobre temáticas propias de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico que se imparten en el centro, alineándose con los objetivos y las características específicas de estas enseñanzas. Si en algún momento se llegara a impartir otra rama de las EE.AA.SS. de diseño (moda, producto, interiores o audiovisuales), estas temáticas podrían versar sobre las materias incluidas y los intereses propios de estos grados.
4. En caso de tener que colaborar con alguna universidad para el desarrollo de los estudios de máster, se procurará que sean universidad del área de influencia del centro.
5. Se argumentará la necesidad y relevancia de ofrecer un determinado título de máster en Diseño Gráfico, identificando las demandas del mercado laboral, las tendencias en la disciplina y la contribución al desarrollo del campo.
6. Se definirán claramente las competencias que se espera que el alumnado adquieran y los objetivos específicos de los estudios de máster.
7. Se diseñará una estructura curricular coherente que integre contenidos teóricos, prácticos y de investigación, asegurando la progresión lógica de los contenidos y la cohesión de los estudios de máster.
8. Se detallarán las metodologías de enseñanza que se utilizarán, destacando enfoques participativos, proyectos prácticos y la integración de tecnologías relevantes.

9. Se establecerán métodos de evaluación claros y alineados con las competencias, incorporando elementos como la evaluación continua, proyectos finales y la participación en actividades de investigación.
10. Se identificarán los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para la implementación de los estudios de máster, asegurando que el centro cuente con lo necesario para ofrecer una formación de calidad.
11. Las posibles temáticas de los estudios de máster tendrán relación con el tejido productivo y empresarial de la zona de influencia del centro, estableciendo vínculos sólidos con la industria para asegurar que dichos estudios tengan una aplicación práctica y respondan a las necesidades del mercado laboral, facilitando la transición de los estudiantes al ámbito profesional. Así mismo, se establecerán conexiones con profesionales y empresas del sector del diseño gráfico para facilitar prácticas profesionales, proyectos colaborativos y la incorporación de profesionales de dicho campo.
12. El profesorado participante en los estudios de máster deberá estar prestando servicio, preferentemente, en el centro que realiza la propuesta. Cuando el contenido de los estudios lo requiera y quede debidamente justificado en la propuesta, el profesorado podrá pertenecer al mismo o a distintos centros, pudiendo incorporar participantes de otros centros o Universidades. De la misma manera, los estudios de máster deberán de contar con profesionales no docentes expertos en las materias correspondientes.
13. Se integrará la posibilidad de movilidad internacional para los estudiantes, ya sea a través de programas de intercambio con otras instituciones o proyectos de colaboración internacional.
14. Se demostrará un compromiso con la innovación y la actualización constante del programa para mantenerse alineado con las últimas tendencias y avances en el campo del diseño gráfico.
15. Los estudios de máster integrarán un sólido programa de prácticas profesionales que permita al alumnado aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno laboral real, fortaleciendo su preparación para el campo profesional.
16. Se diseñará un plan de estudios flexible que pueda adaptarse a las cambiantes tendencias y demandas del diseño gráfico, permitiendo ajustes regulares para mantener la relevancia de los estudios.
17. Se establecerá un sistema de mentoría y tutorización que brinde apoyo académico y orientación profesional al alumnado a lo largo de sus estudios de máster, fomentando un ambiente de aprendizaje personalizado.

Criterios generales para la propuesta de establecimiento de convenios con las Universidades para la organización de estudios de Doctorado propios de las enseñanzas artísticas.

1. Los estudios de Doctorado que se puedan desarrollar en el centro se ceñirán a lo establecido en el Decreto 91/2023, de 18 de abril, en el Capítulo III, Sección 4: Estudios de Doctorado, artículo 26.
2. Los estudios de Doctorado que se puedan desarrollar en el centro, lo harán según las correspondientes órdenes que los regulen y que se publiquen en el futuro.
3. Los estudios de Doctorado que se puedan desarrollar en el centro versarán sobre temáticas propias de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico que se imparten en el centro, alineándose con los objetivos y las características específicas

- de estas enseñanzas. Si en algún momento se llegara a impartir otra rama de las EE.AA.SS. de diseño (moda, producto, interiores o audiovisuales), estas temáticas podrían versar sobre las materias incluidas y los intereses propios de estos grados.
4. Se argumentará la necesidad y pertinencia de ofrecer estudios de Doctorado en Diseño Gráfico, resaltando el aporte a la investigación y al avance de la disciplina.
  5. Se identificarán universidades con programas de Doctorado afines y se iniciarán conversaciones para establecer colaboraciones y convenios que permitan la organización conjunta de estudios de Doctorado.
  6. Se desarrollará un plan de estudios detallado que refleje los estándares de calidad para programas de Doctorado, incluyendo cursos, seminarios de investigación, y actividades de difusión del conocimiento.
  7. Se garantizará que se cuenta con un cuerpo docente altamente cualificado y con experiencia en investigación, así como con los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos de investigación avanzada.
  8. Se establecerán criterios claros y transparentes para la admisión de estudiantes al programa de Doctorado, considerando la formación académica, experiencia previa y proyectos de investigación propuestos.
  9. Se fomentará la participación en redes de investigación nacionales e internacionales para fortalecer la colaboración, el intercambio de conocimientos y la visibilidad del programa de Doctorado.
  10. Se establecerán mecanismos para la transferencia del conocimiento y la difusión de los resultados de la investigación generada en el programa de Doctorado, promoviendo la participación en conferencias, la publicación en revistas especializadas y otros canales pertinentes.
  11. Se implementará un sistema de garantía de calidad específico para el programa de Doctorado, que incluya evaluaciones periódicas, revisiones por pares y la participación de expertos externos.
  12. Se proporcionará un entorno propicio para la investigación, incluyendo acceso a bibliotecas especializadas, laboratorios equipados y apoyo para la presentación de propuestas de financiamiento de investigación.
  13. Se establecerá un sistema para el seguimiento de egresados del programa de Doctorado, recopilando información sobre su desempeño académico y profesional para evaluar el impacto del programa.
  14. Se asegurará una estrecha integración del programa de Doctorado con las actividades de investigación del centro, promoviendo sinergias y colaboraciones entre los investigadores y los estudiantes de Doctorado.
  15. Se incentivará la participación en proyectos de investigación interdisciplinarios que involucren a estudiantes de Doctorado en colaboraciones con otras disciplinas, enriqueciendo su experiencia de investigación.
  16. Se establecerá un programa que fomente la participación activa de los estudiantes de Doctorado en conferencias, simposios y otros eventos académicos para promover la visibilidad de sus investigaciones.
  17. Se facilitarán oportunidades para la movilidad académica de los estudiantes de Doctorado, ya sea a través de estancias en otras instituciones académicas o participación en redes de investigación internacionales.
  18. Se diseñará un currículo que ponga un fuerte énfasis en el desarrollo de habilidades de investigación avanzadas, incluyendo métodos cuantitativos y cualitativos, análisis de datos y redacción académica.

19. Se establecerá un programa regular de seminarios y conferencias donde los estudiantes de Doctorado puedan presentar y discutir sus investigaciones, promoviendo un ambiente de aprendizaje colaborativo.
20. Se garantizará que los y las estudiantes de Doctorado tengan acceso a recursos bibliográficos actualizados y tecnológicos necesarios para llevar a cabo investigaciones de alta calidad.
21. Se facilitará la colaboración entre los y las estudiantes de Doctorado y la industria del diseño gráfico, permitiendo que sus investigaciones aborden problemas relevantes y contribuyan al avance del campo.
22. Se implementará un sistema de evaluación integral que incluya la retroalimentación de supervisores, revisores externos y comités de tesis, asegurando la calidad y la relevancia de las investigaciones realizadas.
23. Se integrará la formación en habilidades transversales, como habilidades de comunicación, liderazgo y gestión de proyectos, para preparar a los y las estudiantes de Doctorado no sólo como investigadores, sino como profesionales completos.

## 27. Guías docentes.

(enlace drive)

## 28. Programaciones didácticas Ciclos Formativos.

(enlace drive)

## 29. Programaciones didácticas Bachillerato de Artes, Imagen y Diseño.

(enlace drive)



# ANEXOS I y II

## ANEXO I MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

### 1.- DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: 23002462

DENOMINACIÓN: Escuela de Arte "José Nogué" DOMICILIO: Martínez Molina, 11

LOCALIDAD: Jaén PROVINCIA: Jaén CÓDIGO POSTAL: 23004

### 2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D<sup>a</sup>. , representante legal del alumno , matriculado en este centro en el curso escolar y grupo

D./D<sup>a</sup>. , en calidad de tutor/a de dicho alumno,

### 3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

### 4.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno.
- Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.

- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:  
Vº Bº: El director/a del  
centro

#### **PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora resultados

- Mejora hábitos estudio y esfuerzo
- Mejora autonomía
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

Fdo:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

### **FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO INFORME DE CUMPLIMIENTO**

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

Fdo.:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

## ANEXO II

### MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

#### **1.- DATOS DEL CENTRO**

CÓDIGO CENTRO: 23002462

DENOMINACIÓN: Escuela de Arte "José Nogué" DOMICILIO: Martínez Molina, 11

LOCALIDAD: Jaén PROVINCIA: Jaén CÓDIGO POSTAL: 23004

#### **2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO**

D./D<sup>a</sup>. , representante legal del alumno , matriculado en este centro en el curso escolar y grupo D./D<sup>a</sup>. , en calidad de tutor/a de dicho alumno,

### 3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

### 4.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección,

con el tutor/a, y con el profesorado del centro.

*Escuela de Arte "José 58*

PROYECTO EDUCATIVO

- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.

- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:  
alumno:

El tutor o tutora del

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

#### **PROGRESO COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora comportamiento
- Mejora actitud y relación
- Mejora integración escolar
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

#### **PROGRESO COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora comportamiento
- Mejora actitud y relación
- Mejora integración escolar
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

Fdo.:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

#### **PROGRESO COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora comportamiento
- Mejora actitud y relación
- Mejora integración escolar
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:  
alumno:

El tutor o tutora del

Fdo.: Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

### **FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO INFORME DE CUMPLIMIENTO**

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: